

CHRISTUS

1967

NOVIEMBRE

No: 384

## s u m a r i o

EDITORIAL ..... 1056

### TEOLOGIA

Balance de la UMAE ..... 1060

III El Sacerdote en el mundo actual  
*Félix Palencia, S. J.* ..... 1066

### LITURGIA VIVA

Primer Sínodo General de los Obispos 1083

PREDICACION ..... 1105

### OPINION PUBLICA

Esto se opina de Christus ..... 1114

Se opina sobre un caso de conciencia  
de los meses de junio y septiembre .. 1116

Esto se opina de los artículos sobre el  
sacerdocio ..... 1123

### MORAL Y DERECHO

Cuestionario con mira a la renovación 1127

### SANTA SEDE

Constitución apostólica Regimini  
Ecclesiae Universae ..... 1137

Diocesanos ..... 1184

Bibliografía ..... 1200

# editorial

---

Vivimos en una cristiandad dividida. La época parece insegura. En una época confusa, como la nuestra, en la que varían los conceptos —que se acuñan y reacuñan— demasiado aprisa, los extremismos están al acecho.

Y han hecho acto de presencia hoy, como en otras coyunturas de la Iglesia y de la historia. Son propios de épocas inciertas.

Porque existe un hecho. Muchas ideas que antes se admitían como indiscutibles, hoy no lo son. Otras se reformulan. Otras parecen inseguras. Y el hombre mismo se siente inseguro. Eso favorece los extremismos. En todos los órdenes: religioso, político, cívico, social. Todos los conocen. Aparecen todos los días.

• • •

Alguien definió los extremismos como “frutos maduros de la inmadurez”. El extremismo es un fruto espúreo de insatisfacciones sanas.

En otras palabras, hay intenciones normalmente buenas, que no llegan a desarrollarse. Producen el extremismo.

---

El proceso de maduración tiene un ritmo y un tiempo. Si ese crecimiento se violenta con rapidez, es fácil que aparezca el extremismo.

Dicho de otro modo, en el fondo de todo extremismo, hay un infantilismo.

El extremista es un niño. Un niño adulto. Un adulto que no ha dejado de ser niño, y que falsea esa niñez permanente por su condición de adulto. Es decir, ya no le queda ningún encanto del niño, y tiene ya todos los desencantos del adulto.

La sorpresa es un elemento del extremismo. El extremista se sorprende de su propia sorpresa. Hace de la sorpresa un estilo de vida. Vive sorprendido y provocando sorpresas. La sorpresa es su arma y es su fuerza.

En la vida del hombre no puede haber consistencia, si no hay profundidad de convicciones y responsabilidad de acción. Por eso, los extremismos nacen y mueren, porque no tienen consistencia.

Se presenta como generoso. Pero la sola generosidad —por abierta y desinteresada que se presente— no da consistencia ni seguridad.

---

• • •

Los extremistas se caracterizan por su totalitarismo. Generalizan, universalizan los casos concretos. Son mesiánicos. O sea, se creen salvadores, defensores; creen que son los primeros en formular su rebeldía ante las situaciones concretas.

El extremista busca la seguridad. O la seguridad de lo establecido, de lo viejo, contra todo lo que aparezca, y que él juzga carente de valor. O la seguridad de una existencia nueva que ha de partir de la nada, porque todo lo que existe carece de valor.

No admite transformaciones. O la muerte violenta de todo lo que existe, o la muerte violenta de todo lo que aparece.

Es original, pero superficialmente, en el planteamiento externo. Y es autosuficiente. Se basta y se sobra. Porque él es el único depositario de la verdad, el único que puede subsistir sin los demás, el único que puede juzgar a todos.

• • •

El extremismo es una enfermedad que espera la salud. Es una pregunta que espera la respuesta, es un problema que espera la solución.

Y la salud, la respuesta, la solución hay que darlas como se les da a los niños. A un niño no se le educa a latigazos, porque es contraproducente.

Hay que llevarlo poco a poco. Hay que proporcionarle convicciones profundas. Hay que enseñarle la comprensión por la pobreza y la limitación humanas. Hay que enseñarle a partir de lo humano, de la pobreza humana, como un estímulo para el trabajo y la construcción de un mundo mejor; pero no ideal, porque no se puede. Necesitan la convicción de que la Providencia de Dios es más activa y más seria de lo que ellos creen.

La convicción de una apertura clara hacia los demás. Después de todo, ése es el mandamiento supremo del cristianismo. Amar a los demás, no destruirlos como seres nefastos. Cristo vino a redimir los pecados, miserias y debilidades humanas. Pero Cristo tenía seguridad en sí mismo.

## Balance de la "UMAE"

La Unión de Mutua Ayuda Episcopal (UMAE) ha entrado en su tercer año de vida. Creemos que aún es prematuro pedirle frutos maduros de experiencias pastorales. Con todo, nos parece oportuno hacer un alto en el camino para hacer un balance somero, un examen de conciencia.

Para hacer esta introspección nos apoyaremos en los informes de las diversas Comisiones Promotoras de Pastoral Diocesanas y de nuestro Contacto personal con las diócesis que integran la Unión.

Somos conscientes de que la acción pastoral de la Iglesia no se puede realizar a base de "planes" como los que se acostumbran en los estados civiles, ya que no toca a la Iglesia la construcción del mundo temporal, sino el "iluminar" con la luz del Evangelio a los constructores del mundo.

La preocupación de nuestros obispos y sus colaboradores es la edificación de una Iglesia diocesana capaz de cumplir con su misión, una Iglesia que sepa auscultar las multiformes voces del mundo (que es de Dios) y que sepa responder con disponibilidad evangélica a esas voces. Una diócesis así

Presentamos este balance, que hace de sí misma la UMAE, como un ejemplo de reflexión. Muchos Obispos sintieron la necesidad de unirse, para responder a las exigencias pastorales, ¿no tendremos la misma necesidad de unirnos los sacerdotes?

realizará plenamente la definición que de ella hace el número 11 del Decreto Conciliar "Christus Dominus".

Es evidente que esta Iglesia, capaz de olvidarse de sus propios intereses para atender con maternal solicitud, en actitud de SERVICIO, a los hombres (su razón de ser), no puede improvisarse y surgir de la noche a la mañana. Se requiere, pues, una parte de planeación.

Esta planeación no teme echar marcha atrás (si es necesario), para emprender las nuevas rutas que le señale el Espíritu. Sí teme el peso de instituciones y estructuras que no respondan con eficiencia a necesidades de base y que podría restar agilidad y aminorar su paso. Esta planeación rehuye "inmediatismos" fáciles, recetas de pastoral. Le interesa una acción pastoral diocesana, "de conjunto".

Juzgamos que es imposible escalar esta meta sin antes lograr una renovación honda de espíritu y de mente en las personas y en las instituciones responsables, de alguna manera, de la acción pastoral diocesana.

A esta necesidad imperiosa responde una primera etapa que hemos intitulado de RENOVACION: tiempo de conversión y cambio de mentalidad; tiempo de asimilación de los criterios pastorales inspirados por el Concilio Vaticano II, para crear un "espíritu" que nos haga entrar dentro de la "órbita" conciliar de los nuevos tiempos. Esta renovación debería comenzar ante todo con los sacerdotes, —punto estratégico de la acción pastoral, sin el cual el Concilio se quedaría en los libros—, para después a través de ellos, descender al Pueblo de Dios.

A esta etapa primera sigue una segunda que hemos llamado CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD: es un asomarse de la Iglesia local a la realidad humana en la que está enclavada, para contemplarla con ojos de pastor. Amorosos y comprensivos. Es un evaluar objetivamente la presencia operante de la Iglesia y su grado de profundidad en el mundo que la rodea. Evidentemente que esta realidad, palpada y sentida con profundidad, condiciona la acción de la Iglesia y le facilita su encarnación, para que sea realmente histórica y actual.

Creemos que de esta manera la Iglesia local o diocesana estará en condiciones de entrar en una tercera etapa. La de PLANEACION propiamente dicha, para cada zona humana, para cada ambiente.

Sin conseguir esta cierta madurez que da el recorrer las dos primeras etapas señaladas, juzgamos que será muy difícil planear convenientemente y crear organismos aptos y eficaces, puesto que lo primero será, ante todo, preparar los hombres de la Iglesia que sepan auscultar el mundo y responder con disponibilidad evangélica, y crear una comunidad diocesana responsable y en condiciones de SERVIR a los hombres...

Sin menospreciar en lo más mínimo los esfuerzos que las otras diócesis de nuestra Patria están haciendo, por rutas quizá diversas, para conseguir esta renovación exigida por el Concilio, las 25 diócesis que forman la UNION se han puesto a correr la aventura de este camino que a grandes rasgos hemos descrito.

El haberse lanzado algunas de ellas primero, el haber demorado su paso otras, los obstáculos diversos encontrados en el camino... todo ha hecho "providencialmente" que no todas caminen a igual ritmo, que no todas estén

en la misma etapa. (Y decimos "providencialmente", porque de esta manera, con sentido de solidaridad y de ayuda mutua, diócesis pioneras, a costa de ciertos riesgos, ahorran fatigas a sus hermanas que vienen tras ellas).

De estas 25 diócesis, cuatro (Cd. Victoria, Zamora, Cd. Altamirano, Tuxtla Gutiérrez) no inician todavía la primera etapa; seis se encuentran ya en esta primera etapa (Matamoros, Tacámbaro, Acapulco, Jalapa, Veracruz, Campeche); diez se encuentran en la segunda etapa (Zacatecas, Cd. Valles, Tula, Autlán, Apatzingán, Chilapa, Oaxaca, Tehuantepec, Tapachula, San Cristóbal); y por fin están próximas a la tercera etapa Tampico, Tuxpan, Papantla, y San Andrés Tuxtla. Estas últimas diócesis, localizadas en las grandes zonas del Golfo Norte y Golfo Centro, se reunieron en Junio y Julio pasados bajo la dirección del Cango. F. Boular, Asesor de la UMAE, para reflexionar a nivel interdiocesano sobre el resultado de sus Encuestas Pastorales y para contemplar la presencia de la Iglesia dentro del marco de las realidades sociológicas. De esta manera entrevistaron el derrotero que habrían de seguir; pero conscientes de que no todas sus parroquias habían terminado las Encuestas, las completan ahora para tener una visión integral de toda su realidad diocesana. De paso digamos que estas Jornadas Regionales de Pastoral congregaron en Tecolutla y Tampico a más de mil asistentes, entre obispos, sacerdotes, religiosas y seglares. Sus frutos han sido positivos, porque estimularon el entusiasmo y la preocupación pastoral de todos.

Algunas de estas diócesis, que están a punto de comenzar a planear, reestructuran sus foranías, para estar en condiciones de un trabajo más eficiente en las zonas humanas. Otras, conocida su realidad catequística, se empeñan en reforzar este ministerio fundamental y básico en la acción pastoral.

En todas las diócesis el esfuerzo se encamina a lograr una mayor integración de los Equipos Sacerdotales, conscientes de que de ellos ha de brotar naturalmente un auténtico presbiterio. Existen actualmente cerca de 150 equipos sacerdotales (territoriales y funcionales). Regularmente se reúnen cada mes para hacer en común su reflexión teológico-pastoral.

Además, con la convicción de que toda renovación ha de partir ante todo de un espíritu nuevo, en casi todas las diócesis los sacerdotes se reúnen con su respectivo obispo cada mes para hacer su retiro espiritual con un enfoque totalmente pastoral.

Añadamos, por fin, que en las diócesis más adelantadas se inician ya los cursos especializados de formación pastoral para religiosas y seglares cualificados. En algunas diócesis se constituyen también "Ad experimentum" Comisiones de religiosas y de laicos con el objeto de encontrar el camino para una verdadera integración en el conjunto de la acción pastoral diocesana.

Es evidente que no todo es color de rosa. Algunas diócesis han disminuido el ritmo de su entusiasmo. Se tropieza a veces con mentalidades un tanto cerradas y difíciles que son un lastre para la renovación exigida por el Concilio. El trabajo en equipo exige una ascética desconocida a las mentalidades individualistas. Hemos de reconocer que no siempre es fácil romper pronta y definitivamente con el costumbrero sacerdotal en el que nos habíamos modelado; mucho menos cuando es a menudo fácil encontrar apoyo en sínodos, cánones o visiones distorsionadas, por su naturaleza caducos.

Otras veces es la Comisión Promotora de Pastoral Diocesana la que ha fallado. Poco dinamismo y poco sentido de "servicio", han sido defectos frecuentes. Y, por encima de todo, hace falta a veces un conocimiento hondo de que el camino emprendido por la Unión, no es un peso más, añadido al ya de por sí agobiante de la acción pastoral cotidiana. Es necesaria una mayor identificación con la Unión, que, en el estado actual, justo es reconocerlo, resulta un tanto difícil. Mientras que lo que se sostiene en teoría y trata de vivirse en espíritu no llegue a la línea de la acción y de las estructuras, siempre será difícil la tan deseada identificación. En este sentido no deja de ser un exponente significativo el problema económico de la Unión. ¿Acaso la identificación con la Unión no debería llegar hasta la aportación económica proporcionada de los recursos de todos y de cada uno?

Confesemos, por fin, que en algunos casos ha fallado también el Equipo Promotor, no ciertamente por falta de buena voluntad o por escasa responsabilidad, sino más bien por un exceso en las tareas de que se ha hecho responsable; lo que en última instancia acusa una falta de programación eficiente y una falta de personal.

Tenemos la grata impresión de que nuestros sacerdotes son abnegados, trabajadores, entusiastas, dispuestos, en su mayoría, a realizar lo que la Iglesia les pide hoy. La preocupación de muchos prelados por la integración auténtica de sus sacerdotes en la unidad fraternal del presbiterio diocesano es admirable. ¡Cuántos ejemplos de verdadera integración a la pastoral dio-

cesana hemos visto en muchas de las religiosas! ¡Cuánta tierra generosa de apóstoles hemos vislumbrado en los laicos...

La unión es una construcción que llevará muchos años. Estamos echando los cimientos. Hay muchos esfuerzos ocultos que apenas si afloran a la superficie. Con todo, son indudablemente el sostén y la base de la edificación que surgirá el día de mañana.

El que contempla de lejos esta obra ve muy poco... Pero quien sigue de cerca sus pasos, no puede dejar de advertir que se está construyendo algo grande.

Hemos recorrido a grandes pasos el panorama de la UMAE. Muchas cosas se nos han escapado. De todos modos, demos gracias al Señor que actúa por su Espíritu en toda esta obra suya y que, consecuente con su sabia pedagogía, la lleva al paso de nuestras deficiencias.

Adolfo Suárez.  
(México.-Equipo Promotor)

## dialogando sobre el sacerdocio

### (III) El Sacerdote en el mundo actual

Participación del sacerdocio de Cristo, el sacerdocio del presbítero católico participa también de la naturaleza misteriosa de la encarnación salvífica del Verbo, y al presentarnos ante él con la intención de tomarlo como tema de estas reflexiones, lo hacemos con el profundo sentimiento de su misteriosidad, con la conciencia de que sólo podremos contemplar y conceptualizar algunos aspectos del misterio, y con la actitud de plena sumisión a la depositaria única autorizada del misterio.

Trataremos de tomar la posición realista de quien, fiado en la Providencia de Dios y habiendo recibido su revelación, sabe de un plan maravilloso de la Bondad Omnipotente y experimenta en sí y en toda su familia humana una necesidad angustiosa de salvación. Desde aquí buscaremos comprender la economía actual de redención, oyendo la voz de Dios que se revela, pero tomando también en cuenta algunos datos de la Sociología contemporánea, tratando así de reflejar la actitud de Dios que no desdeñó hacerse presente en la nada y del Verbo que aceptó unirse personalmente a nuestra carne.

Para acercarnos al sacerdocio cristiano, nos parece necesario acercarnos antes a la Iglesia: Estas son las dos partes principales en que dividimos nuestro artículo.

Félix Palencia, S. I.

#### La Iglesia actual.

Eternamente existe Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres Personas en una Naturaleza, en plenitud de perfección y simplicidad.

Este Dios amoroso libremente se propone un ideal, y, deseando en su bondad participarse en un grado mayor, acepta el riesgo de no ver realizado ese ideal en toda su plenitud: crea un hombre dueño de sus actos y lo destina a recibir una conformidad especialísima con la naturaleza divina, invitándolo a penetrar por Cristo hasta el seno mismo de la Trinidad.

Este ideal que Dios se propone y nos propone había de incorporar a un Cristo glorioso sentado a la derecha del Padre una humanidad en su totalidad santa, y mediante ella a toda naturaleza visible. Todo fue creado para Cristo, para que fuera el primogénito de toda creatura.

Pero esta luz, capaz de subyugar todas las cosas, se enfrenta al misterio de nuestra libertad contingente, y se establece una economía de pecado y salvación, de luz y tinieblas, en que vive la nostalgia y la tendencia por aquel ideal divino.

Cómo hubiera sido nuestra incorporación a Cristo si nuestros actos no se hubieran substraído al dominio de la Luz, lo más que podemos es conjeturarlo; pero sobre nuestra incorporación, nuestra recapitulación en Cristo, sabemos que Dios nos ha revelado lo necesario para que nuestra buena voluntad, asistida desde luego por su gracia, llegue a hacerla realidad.

Estos primeros datos se enfrentan por otra parte con algunas realidades obvias de orden social e histórico:

En la comunidad humana encontramos un fuerte dinamismo hacia la unidad: las familias se organizan en ciudades, las ciudades en estados, éstos en naciones; las naciones han formado alianzas o pactos, y aun se intenta la unión de ellas en una comunidad internacional. Esta comunidad, que en lo jurídico y político se presenta casi como un mero sueño, en lo económico y cultural va poco a poco realizándose.

Por una parte, pues, encontramos un cuerpo que trata de organizarse y que con mayor o menor conciencia de ello busca una cabeza.

Por otra parte, encontramos históricamente una cabeza con un cuerpo que ha manifestado pretensiones y universalidad: el fenómeno cristiano: una comunidad cuya historia cubre ya veinte siglos, que a partir de un hombre ha ido poco a poco difundiendo por todas las naciones, y que se llama a sí misma la Católica.

Un cuerpo que se forma a sí mismo en busca de una cabeza; una cabeza que busca formarse un cuerpo para sí. ¿Qué significan estos hechos a la luz del ideal antes anotado?

La teología cristiana nos ofrece una respuesta a esta pregunta; Dios ha tomado parte personalmente en la historia de la humanidad.

El hombre, con el señorío que tiene sobre sus actos con los que había de cooperar la capitulación de todo en Cristo, ha seguido sus propios designios no en todo congruentes con el propósito divino, y la humanidad se ha obligado a sí misma a vivir su historia como una humanidad enfermiza. El árbol del paraíso es un dato del que no puede prescindir cualquier reflexión sobre la historia humana: la fe nos lo ofrece, y la más elemental introspección nos hace palparlo en sus efectos.

Dios, enamorado de esta humanidad y de cada uno de nosotros, ha enviado a su Hijo para que llegara a ser también el Hijo del Hombre, el pri-

mogénito de muchos hermanos, la Cabeza en la cual habrán de ser recapituladas todas las cosas. Prometido antiguamente al pueblo de los Patriarcas y Profetas, este Hijo de Dios e Hijo del Hombre, Jesucristo, recibió en su humanidad la plenitud de la gracia, de la santidad y de la verdad, para comunicarla a todos sus hermanos, a sus miembros, para que siendo él la Cabeza formarse un Cuerpo, y llevarlo finalmente consigo hasta la derecha de Dios.

Este Cuerpo de Cristo, Pueblo Santo de Dios, por designio divino ha de irse integrando por el ministerio de los hombres: Cristo dio a sus testigos el encargo de anunciar y llevar la redención hasta las extremidades del mundo, y les prometió asistirlos en esta empresa hasta la consumación de los siglos. Este Pueblo, destinado a reunir en sí a todos los pueblos, es la Iglesia Católica, la Esposa, la Morada de Dios entre nosotros.

Un dato más viene a iluminar y a oscurecer esta visión, dato para nosotros incomprensible, pero cuyo rechazo vuelve todo aún más incomprensible: la Cruz luminosa de Cristo, locura para gentiles y escándalo para judíos, pero para nosotros, los que somos salvados, fuerza de Dios.

Por misteriosísimo designio de Dios, la plenitud de Cristo no había de manifestarse ni comunicarse a los hombres, sino hasta que el Hijo del Hombre hubiera sido crucificado: hasta que Cristo fue puesto en alto pudo atraer a sí todas las cosas: antes, no había Espíritu.

Esta cruz gloriosa, recibida por Cristo de su Padre, como arrojó su sombra luminosa sobre la Cabeza, así también ha de arrojarla sobre el Cuerpo, y la Esposa, siguiendo la huella del Esposo, ha de ir a su encuentro a través de un largo peregrinar por el desierto. La Católica, sin dejar de serlo, ha de ser al mismo tiempo la Dispersa, la Iglesia de la Diáspora, el Pueblo escogido que habrá de dividirse la herencia con las naciones.

Este es, lo sabemos, un estudio transitorio: la cruz sobre su sentido en la tumba vacía, la Iglesia de la Diáspora en la Iglesia Escatológica: Llegaremos a la Tierra Prometida, pero ahora marchamos por el desierto; la Cabeza penetró en el Santuario, pero el Cuerpo sube apenas hacia él; hemos recibido de su plenitud, pero aún no se manifiesta plenamente en nosotros; no habrá sino un único Pueblo católico, pero existen todavía las naciones: va creciendo el árbol a partir de la semilla de mostaza; la levadura está sumergida en la masa para fermentarla.



Sólo a la luz de las contemplaciones y reflexiones anteriores podemos formular un juicio sobre algunas realidades que por serlo se nos imponen y que nos preocupan porque sabemos que no podemos rehusar el compromiso con ellas:

El pluralismo de la sociedad actual es innegable: en un mundo culturalmente cada vez más unificado, coexisten y tratan de convivir diversas ideologías y diversas concepciones religiosas, todas ellas son pretensiones de verdad y luminosidad. El saber del único Mediador, de la Iglesia única, de la única Verdad, de ninguna manera debe llevarnos a negar o desconocer este hecho real: La fe nos iluminará para conocer cuál ha de ser el sentido de nuestro compromiso con él, con esta sociedad real en que vivimos.

No podemos sin más aceptar como algo natural el pluralismo social: sabemos de un ideal divino en que todos los hombres habían de ser uno y conocer la única verdad. El pluralismo social de ninguna manera es conforme con el Derecho Divino, ni el Derecho Divino puede sin más conformarse con él; no proviene sin más de la mano de aquél que pudo comprobar que lo que fue haciendo era bueno, plenamente bueno: es un mal social introducido en el mundo por quien recibió el don tremendo de ser señor de sus actos; es un pecado, una defección, un distanciamiento del ideal.

Pero Dios tiene entrañas de misericordia, y la abundancia del mal del hombre es para él ocasión de la sobreabundancia de su gracia.

Y si Dios amoroso no dudó en darnos a su Unigénito para restaurarnos y darnos vida en él, y si propuesto el gozo a Jesús aceptó él sobrellevar la cruz, ¿hemos de ser nosotros, pecadores, más exigentes que nuestro Padre Santo, que hace salir su sol sobre justos y pecadores y quiere que todos se salven? ¿Hemos de ser más puritanos que el Hijo del carpintero, que no consideró un botín que defender celosamente el estar en igualdad plena con Dios, sino que se despojó a sí mismo y tomó nuestra pobreza, hecho pecado por nosotros?

... Aceptemos, pues, el pluralismo social (como el Verbo aceptó nuestra obligación de ser como quien se encuentra ante el supremo ideal por el árbol del paraíso es si como quien no se escandaliza de la cruz de Cristo sobre la historia humana, e la economía salvífica de Dios, y aprestémonos a acción nos hace palparlo e lización de su propósito.

Dios, enamorado de esta se encuentra además en proceso de secularizado a su Hijo para que lle

larización: cada vez se va bastando más a sí misma para satisfacer sus necesidades, cada vez va tomando más conciencia de sus propios recursos, y va creyendo por tanto que necesita menos del recurso al Señor, al Dueño de la vida y de la muerte, de la guerra y de la paz y de la fertilidad de la tierra.

La mayor suficiencia del hombre es un hecho, porque al ir enriqueciendo su ser el hombre va enriqueciendo su capacidad de actuación y de dominio; pero no podemos contentarnos con la mera constatación de esta realidad; hemos de reflexionar sobre ella, para ayudarnos por la fe a encontrarle un sentido y para encontrar también el sentido que ha de tomar nuestro compromiso con esta sociedad secularizada o en proceso de secularización.

Sabemos en primer lugar que el bastarse más el hombre a sí mismo no es en ninguna manera una autosuficiencia creciente, sino una suficiencia cada vez mayor en Dios: Si la casa es edificada, es porque el Señor la edifica; si la ciudad es protegida, es porque el Señor la guarda. Al enriquecer el hombre su ser, irá enriqueciendo su actuar; pero no por esto uno y otro (como ni el enriquecerse mismo) serán en alguna manera menos contingentes, dependientes, recibidos y participados de la plenitud del Dios único.

Es cierto por otra parte que el Señor ha comunicado al hombre el señorío de sus actos, y que puede éste por tanto desconocer su dependencia (y más aún después del desconocimiento inicial); pero este desconocimiento humano de la dependencia para con Dios en ninguna manera ennoblece o lleva adelante al hombre, cuyo reinado está en servir, y está sin duda muy lejos de aquel original ideal divino en que el hombre, capitulando de sus insanos propósitos, encontraría su capitulación en Cristo según el sano propósito de Dios.

Pero el Verbo tomó nuestra carne, hizo suya nuestra secularización.

Ante la cruz de Cristo secularizado no hemos de escandalizarnos: no aprobaremos jamás que el Derecho Divino sea violado, pero aceptaremos como real la violación, y, habiendo sentido en la experiencia la nuestra propia maldad y el amor de quien todo lo perdona, con nuestro amor daremos testimonio al mundo secularizado de que hemos comprendido que Dios nos ama y que quiere formar con todos nosotros una Nación Santa, un único Templo en que se le adore en espíritu y en verdad.

En esta sociedad de hecho pluralista y secularizada, aceptada como un hecho y amada por Dios, es en la que hemos de considerar situada a la

Iglesia en la actualidad. No pensemos pues, en una Iglesia triunfalista a cuyas plantas se someten las naciones, ni en una Iglesia cerrada en sí misma, protegida de todo contacto con el resto de la comunidad humana; sino en una Iglesia levadura, sumergida y entremezclada en la masa para fermentarla.

En nuestra sociedad pluralista nuestra Iglesia ha de hablar de sí misma, ha de ser testimonio de sí, ha de dialogar acerca de sí, del hombre y del mundo con las otras ideologías que la circundan, consciente de su derecho a exigir respeto y libertad, pero consciente también de que el mismo derecho pertenece no menos a los demás: ha de presentar a todos su camino único de salvación, pero sin condenar a quienes con sinceridad buscan ésta por otro camino: sólo así será fiel a sí misma, y con esto a su Fundador, quien, respetuoso de los demás, no apagó nunca el pabito que aún humeaba, reconoció la existencia de ovejas suyas también fuera del aprisco, y enseñó a los suyos que quien no estaba contra ellos, con ellos estaba.

En nuestra sociedad secularizada, nuestra Iglesia jamás ha de dejar de anunciar a los demás el sentido real de todo auténtico progreso humano, la liberación única por la verdad y el reinado único por el servicio; pero no con palabras de amenaza y terror ni esperando a que los hombres vengan a buscarla: ha de hacerse toda a todos para ganar a todos para Cristo, ha de ser amiga de publicanos y pecadores, no ha de pretender ser servida sino servir, consciente, plena y responsablemente de que si ha de ser signo sensible de la presencia de Dios en el mundo, de que el Señor ha visitado a su pueblo para redimirlo y llevarlo de nuevo a la casa paterna, esto ha de ser antes que nada por el testimonio vivo de su caridad y de su fe, no sea que la indefectiblemente Santa, por causa de los llamados a ser santos en ella, en extensas regiones o en ambientes o culturas completas no deje oír su voz sino como la de un tímbal que resuena.

En este panorama eclesial de actualidad podemos intentar precisar cuál ha de ser la función del presbítero contemporáneo, punto al que dedicamos la segunda parte de este artículo:

### El Sacerdocio actual.

El único Mediador, Cabeza del Cuerpo que es la Iglesia, trae consigo la misión de recapitular en sí todo el universo para gloria de su Padre. Para cumplirla, se forma un Pueblo, a cuyos miembros hace partícipes, si bien en diversos grados, de su misión y por tanto en alguna manera de su naturaleza.

La humanidad de Cristo ha sido santificada y consagrada por la unión hipostática con el Verbo, para que en ella esté completa y definitivamente la plenitud de la divinidad, para que sea llena de gracia y de verdad, plenitud ésta de la que todos hemos recibido.

Al comunicar Cristo su plenitud a su Cuerpo, instaura un culto sacramental por el que comunica su vida a los verdaderos adoradores del Padre, y establece una escuela para el desarrollo y orientación de esta vida: es así en pleno sentido nuestra vida, nuestro camino y nuestra verdad.

Cristo, sacrificado en la cruz para gloria del Padre en nuestra santificación y regeneración, comunica a su Cuerpo el poder cultural y santificador consagrado para sí a sus miembros con un sello indeleble por el que la humanidad pasa a ser Iglesia y a participar así de la naturaleza y funciones de la Cabeza. Todo cristiano recibe así la capacidad de ofrecer el único sacrificio y de comunicar a los demás la única caridad, una y otra cosa por medio de objetos y acciones materiales y visibles, proporcionados a nuestra condición y dotados por Cristo de un simbolismo eficaz.

Cristo, único Maestro, Camino y Verdad, comunica también a la Iglesia su función educacional, enviando a sus testigos escogidos a educar a todas las gentes, misión educacional que va comunicándose a través de los tiempos y naciones, y en la que participa, por haberla recibido de la Cabeza, todo el Cuerpo, la Iglesia, educadora de las naciones por mandato de Cristo transmitido por los Apóstoles.

Cristo, pues, la Cabeza, comunica a su Cuerpo esta doble misión suya cultural-sacramental y pedagógica, por medio de consagraciones y mandatos: Por la consagración comunica a su Iglesia la capacidad y responsabilidad de ofrecer a Dios el único Sacrificio y de comunicar a los hombres los frutos del mismo, y por el mandato la capacidad y responsabilidad de poseer, desentrañar y enseñar la única Verdad y de guiar a los hombres por el único Camino (imperando, aconsejando, corrigiendo, juzgando, absolviendo, sancionando); consagración y mandato que mutuamente se implican y suponen.

La Iglesia toda, pues, es depositaria activa, del culto y santificación de Cristo, y por tanto es Santa; y de la enseñanza y guía de Cristo, y por tanto es Una-Católica. Podemos expresar esto mismo diciendo que en la Iglesia se da, por participación de su Cabeza, un poder de orden encaminado al culto y a los sacramentos, y un poder de jurisdicción encaminado al magisterio y a la regencia.

En el cuerpo, por otra parte, hay diferentes órganos y diferentes funciones, todos ellos al servicio y en colaboración unos con respecto a otros, en beneficio de la salud y crecimiento del todo. Habrá pues, también diferente comunicación a los diferentes miembros, según la función propia de cada uno, de los poderes de que Cristo hace depositaria a su Iglesia.

Así, Cristo, al consagrar a su Iglesia y marcarla indeleblemente, comunica a todos los miembros de su Cuerpo un mismo poder de orden, de la misma naturaleza en todos los cristianos, pero recibido en diferente nivel según la función a que se destina. De allí la diferencia en cuanto al orden y al carácter entre el Episcopado, el Presbiterado, el Diaconado y la Comunidad Santa de Dios.

Así también, al enviar a su Iglesia y autorizarla para desempeñar el mandato, Cristo comunica a todos los miembros de su Cuerpo un mismo poder de jurisdicción, de la misma naturaleza en todos los cristianos, pero recibido en diferente nivel según la función a que se destina. De allí la diferencia en cuanto a la jurisdicción y al mandato entre el Pontífice Romano, el Colegio Episcopal y la Unidad Católica creyente.

Para precisar la función propia del presbítero en el mundo actual presentaremos primero dos principios más generales:

El primer principio se refiere a las relaciones de la Iglesia con el mundo: Afirmamos que la Iglesia es para el mundo. Podríamos también decir que el mundo es para la Iglesia: en efecto: ésta crece por irse incorporando los ciudadanos del mundo, por ir regenerando a los hijos de los hombres y convirtiéndolos en hijos de Dios; es más: siendo la Iglesia el Cuerpo de aquél para quien son todas las cosas, lo serán también sin duda en cierto sentido para ella. Nos parece, con todo, más exacto decir que la Iglesia es para el mundo: el Hijo de Dios fue enviado al mundo para traernos la vida, para hacernos también a nosotros hijos de Dios, y éste mismo es el encargo que Jesucristo ha comunicado a su Iglesia. No son las tinieblas para la luz, sino la luz para las tinieblas. No se trata evidentemente de una esclavitud o sumisión: la Iglesia sirve a la humanidad incorporándola a sí misma, haciéndola participe de las inmensas riquezas de vida que recibe de su Cabeza, y en cierto sentido enriqueciéndose también ella al recibirla en su seno.

El segundo principio, de no menor importancia, se refiere a las relaciones del presbítero con la Iglesia: Afirmamos que el sacerdote es para la Iglesia: Es, en efecto, dentro del Cuerpo un miembro al que se han co-

municado en grado especial los poderes de orden y jurisdicción junto con la responsabilidad de desempeñar una función específica en beneficio de todo el organismo.

Siendo la Iglesia para el mundo y el sacerdote para la Iglesia, la conclusión es obvia. Sin embargo, ha de matizarse: El sacerdote es para la humanidad, pero lo es en la Iglesia y por la Iglesia. Tiene una función propia dentro de un Cuerpo, puesto todo él al servicio de la humanidad; ha recibido un carácter y un mandato especial, que lo distingue del resto del Pueblo de Dios y que le da la capacidad y la responsabilidad de ejercer dentro de este Pueblo una función especial. A este carácter y mandato lo podemos llamar la 'forma sacerdotal'.

La existencia de esta forma sacerdotal es evidente: Sabemos que el sacerdote está capacitado para funciones específicas para las que no está capacitado el mero laico, y este operar superior exige necesariamente un principio de operaciones superior.

El sacerdote, por otra parte, sigue teniendo las funciones que ya tenía en el laicado: se acercará como cualquier laico a recibir la absolución sacramental, podrá participar en el Sacrificio como participa el resto de la comunidad cristiana, podrá aconsejar o expresar su juicio sobre la verdad como lo hace cualquier otro cristiano. ¿Significará esto que el sacerdote conserva la naturaleza de laico? La misión y carácter sacerdotales ¿suprimen o no el carácter y misión recibidos en el bautismo y confirmación? o ¿qué relación existe entre la forma sacerdotal y la forma laical?

Nos parece que la pregunta es paralela a la que podría plantearse sobre si la vocación a la existencia suprime o no la contingencia, o sobre las relaciones entre la vida racional y la vida sensitiva del hombre.

En este caso el alma racional no propiamente suprime el alma sensitiva (como tampoco el principio vegetativo o el de la actividad físico-química), sino que siendo de naturaleza superior a éstos, los asume en sus funciones, coordinándolas e informándolas. Así, el único principio vital del hombre en cuanto tal, el alma racional, siendo formalmente espiritual es al mismo tiempo virtualmente sensitiva, en cuanto que es principio también de las operaciones sensitivas del hombre; más aún, es en cierto sentido virtualmente principio vegetativo y físico-químico y aun principio existencial, en cuanto por ella la vida vegetativa, el actuar físico-químico y aun el existir son propiamente humanos.

Esto no supone de ninguna manera que el existir en cuanto tal del hombre sea un existir diferente del existir de otros seres, o que los elementos químicos presenten reacciones esencialmente distintas dentro del hombre y fuera de él: al contrario; el carbono, el hierro humanos siguen siendo carbono o hierro, con todas sus propiedades y reacciones, aunque al mismo tiempo con toda propiedad podemos llamarlos humanos, por estar informados por un alma humana, por una forma humana.

Afirmamos así también que la forma formalmente sacerdotal es al mismo tiempo virtualmente laical, y que la actividad laical del sacerdote será siempre, por razón de su forma, sacerdotal, aunque por lo demás será en todo igual a la actividad laical ejercida por el laico, como el hombre, todo él, no obstante su forma humana espiritual, sigue siendo extenso y sigue sujeto a la ley de la gravitación universal.

Podríamos así distinguir, como distinguimos entre actos humanos y actos del hombre, también entre actos sacerdotales y actos del sacerdote, siendo los primeros aquéllos en que actúa como mediador (sacrificando, santificando, guiando, enseñando), y los segundos aquéllos en que no actúa como tal; pero no debemos olvidar que, como muchos actos humanos dependen en gran parte de los actos del hombre (y viceversa), así también muchos actos sacerdotales estarán condicionados a los actos del sacerdote (y viceversa), y que, como aun los actos del hombre son en cierta forma humanos por la información del alma racional, así también los actos del sacerdote son en cierta forma sacerdotales por la información de la forma sacerdotal.

Este condicionamiento no valdrá, desde luego, para aquellos actos en que el sacerdote no es sino el instrumento por el que Dios actúa (y para cuya eficacia bastará que el acto llene lo esencial de su naturaleza), pero será tanto más valedero cuanto el sacerdote actúe menos como instrumento y más participe de la naturaleza de causa principal.

Establecida la existencia de esta forma sacerdotal, analicemos las diversas actividades en que puede ocuparse un presbítero católico; pero sin perder de vista que el sacerdote en ninguna manera se haya despojado de su forma sacerdotal cuando ejecuta funciones laicales, como ni cuando está dormido (como tampoco el hombre se encuentra despojado de su forma racional cuando se presta como contrapeso para nivelar una embarcación, ni cuando está dormido, pero ni siquiera cuando haya perdido definitivamente el uso de la razón).

Nos parece que las actividades de por sí más propias del sacerdote han

de ser aquellas en que su forma sacerdotal actúe a su máxima potencialidad, es decir, aquellas en que al mediar formalmente actualiza la consagración y el mandato recibidos; sin que esto signifique que este tipo de actividades hayan de ser las más propias para cada sacerdote en cada circunstancia social. A este tipo primero de actividades pertenecerían la celebración de la eucaristía, la administración de los sacramentos, la predicación y orientación de los fieles, en tanto en cuanto requieren la consagración y el mandato presbiteral.

Encontramos un segundo tipo de actividades que en sí podríamos llamar menos propias de la naturaleza sacerdotal (por actuar ésta en ellas más bien según su virtualidad laical), pero que podrán y deberán ser las más propias para un sacerdote determinado en un ambiente determinado. Estas actividades serán sin duda también sacerdotales, en cuanto están informadas por el principio de operaciones sacerdotal y en cuanto se realicen con una finalidad de mediación presbiteral, pero no por esto serán en sí mismas y en cuanto tales diversas de las actividades iguales desarrolladas por un laico (como la vista de un hombre no difiere en sí y en cuanto tal de la de un animal, y es sin embargo humana por su principio, por su fin y por su forma).

Estas actividades serán más o menos sacerdotales en dependencia del grado de conciencia y de intención de mediación sacerdotal de quien las ejecuta, y aun podrán llegar a ser (con respecto a quien las ejecuta) más sacerdotales que las del primer tipo, como puede ser más humana una digestión hecha en conformidad con la ley natural, que un pensamiento hecho en contra de la misma.

El grado de sacerdotalidad de estas actividades en sí, dependerá de su ordenación (u ordenabilidad) a las actividades del primer tipo; y así afirmamos que en sí es más sacerdotal (en su materialidad) la actividad educacional que el conducir un taxi. Esto no significa, insisto, que ha de ser por esto más conveniente o mejor para cada sacerdote en cada circunstancia. Más sacerdotales serían la enseñanza, la investigación, el arte, etcétera; menos sacerdotales el comercio, la agricultura, la artesanía; sin pretender por esto decir que la carpintería de Nazaret fue menos sacerdotal que la Academia de Atenas.

Encontramos todavía un tercer tipo de actividades, en sí menos sacerdotales, pero también sacerdotales por la forma de la que proceden y que aun en función de la conciencia e intención mediáticas de que procedan podrán llegar a ser más sacerdotales incluso que las del primer tipo. Tales

serían las que no tienen más finalidad en sí que la edificación de la ciudad de los hombres y que en sí podrían igualmente ser ejecutadas por un laico o por un acatólico (suponemos de ellas excluido cualquier tipo de testimonio evangélico, que las haría pertenecer al tipo anterior), pero que pueden ejercerse con una actitud interna de mediación y de redención. De manera semejante, es más humano tapar con la mano una vía de agua en beneficio del prójimo, que desarrollar la ciencia o la cultura con un fin antiteísta.

Así pues, las actividades del primer tipo son en sí las más propiamente sacerdotales, en ninguna manera las únicas sacerdotales, pero ni siquiera las más sacerdotales para cada sacerdote en cada circunstancia concreta. Así también, la actividad más propiamente sacerdotal de nuestro Sacerdote se verifica en el Calvario o en la educación de los Doce; pero lo más sacerdotal para él hubo de ser durante muchos años el obedecer a José y María y no ser más que el Hijo del Carpintero en una carpintería plenamente sacerdotal.

Queremos plantearnos aún una pregunta: ¿Sería lícito ordenar sacerdote a un hombre que nunca ejercerá actividades ministeriales (del primer tipo)? ¿Sería lícito recibir una forma sacerdotal a ciencia y conciencia de que nunca llegará a expresarse en su máxima capacidad?

Nos parece que para la licitud de la ordenación bastaría en el ordenado la intención de actuar sacerdotalmente en su vida, en cualquiera de los tipos de actividad sacerdotal anotados; pero que por otra parte la misma forma implica una tendencia a expresarse plenamente, y que por tanto el sacerdote ha de tender a actuar formalmente la consagración y el mandato recibidos, actuación de la que sólo le apartará la voz clara de Dios que le pida otro tipo de actividad.

Así pues: el sacerdote puede desarrollar actividades en sí más o menos sacerdotales, pero su actuación sacerdotal dependerá en gran parte de su actitud interna; el sacerdote es para la Iglesia y la Iglesia para el mundo (y el sacerdote en la Iglesia para el mundo); la Iglesia actualmente peregrina dispersa, como levadura para fermentar la masa; nuestra humanidad actual de hecho es pluralista y se seculariza: A la luz de estas tesis explicadas y matizadas anteriormente, podemos pasar a la parte final de este trabajo: el sacerdote en el mundo de hoy.

Anotaremos tan sólo algunos principios que podrán ayudar a cada sacerdote concreto (o a cada aspirante al sacerdocio) a encontrar su misión en su sociedad actual:

En primer lugar hemos de reconocer la situación actual real del hombre y de la humanidad, que no es la de justicia original o la de naturaleza pura: Se trata de un hombre pecador al que Dios ama inmensamente y al que eficazmente quiere salvar.

Recordemos también que el designio misteriosísimo de Dios es el de la salvación por la Cruz, y por tanto el de la Iglesia peregrinante, el de la Iglesia fermento.

A esta luz, no aprobaremos sin más el pluralismo o la secularización de nuestra sociedad; pero tampoco nos escandalizaremos por ellos, sino que amaremos a nuestra sociedad tal cual es y nos entregaremos a nuestro mundo tal cual es, como el Hijo del Hombre nos acepta y nos ama tales cuales somos y se entrega por nosotros para salvarnos.

Tendremos también presente la diversidad de actividades sacerdotales, y, en ese sentido, lo que, abusando de los términos, podríamos llamar el 'sacerdocio pluralista y secularizado', para servir en la Iglesia a una sociedad pluralista y secularizada.

Notemos también que el servir a la Iglesia que sirve a la humanidad, o el servir a la humanidad en la Iglesia, no excluye en determinadas circunstancias el servicio directo a la humanidad, como la forma sacerdotal no excluye la forma laical ni la forma humana.

Consideremos también que el sacerdote católico, participación del de Cristo, es por su naturaleza misterioso, y que por tanto no podrá ser captado por nosotros en su totalidad, ni menos aún conceptualizado, como podría desearlo quien tratara de elaborar una teoría exhaustiva sobre él.

Anotemos además que la solución a la cuestión individual personal de cuál ha de ser mi misión sacerdotal personal en mi sociedad, de ninguna manera puede resolverse por un análisis meramente racional, sino que será respondida únicamente por una vocación personal, por un plan de Dios elaborado especialmente (y no en serie) para cada uno de nosotros.

Nuestra verdadera preocupación personal práctica ha de estar constituida no tanto por las cuestiones teóricas acerca del misterio del sacerdocio

cristiano, sino por la cuestión vital del designio personal y concreta para cada momento de nuestra vida, vocación con la que hemos de comprometernos hasta la muerte.

Esta vocación personal se hallará en parte localizada por las directivas del Magisterio eclesiástico o por la sanción del mismo a los diferentes carismas; y así una vocación sacerdotal concreta puede encontrarse en una u otra región del vastísimo misterio sacerdotal según la época a que el sacerdote pertenezca, según la nación o comarca en que se encuentre enraizado, según la familia religiosa de que forma parte; y en este sentido será diferente el sacerdocio medieval del renacentista, el europeo del africano, el benedictino del jesuita, el urbano del rural: Son los diferentes carismas que el Espíritu reparte como le place, y uno único hemos de codiciar: el que no permitirá que seamos solamente una campana que retiñe o un timbal que resuena.

Para el discernimiento de este carisma, de esta vocación personal, dos elementos abarcan a todos los demás; hemos de razonar, hemos de consultar y estudiar la cuestión, hemos de tratar de discernir los signos de los tiempos, hemos de dejarnos guiar por el afecto de nuestro corazón, hemos de oír la voz normativa de la Madre Iglesia... Pero en último término hemos de interrogar a nuestra conciencia y hemos de interrogar a la legítima autoridad eclesiástica.

Como cualquier vocación sacerdotal podrá más o menos suponerse según determinados síntomas, pero no podrá conocerse con certeza sino cuando a la voz del Espíritu en nuestra conciencia se una el llamado de la Iglesia; así también sin estos dos elementos jamás podrá discernirse la vocación particular propia de cada uno, con la que habrá de comprometer toda su vida.

Y volvemos con esto de nuevo al principio: Ante el misterio de la vocación sacerdotal, ante el presbiterado mismo que encierra en sí una consagración y un mandato (como también ante el misterio mismo de nuestra existencia humana, que es también a la vez vocación, consagración y mandato), hemos de escuchar la palabra de Dios, único que puede invitarnos a la intimidad de sus misterios; palabra que el Espíritu pronuncia en el interior de nuestros corazones, y palabra con la que a través de la Iglesia el Hijo nos comunica cuanto aprendió del Padre.

Sólo con esta doble actitud de atención y docilidad al Espíritu que habla en nosotros y al Hijo que nos habla por la Iglesia, al término de nuestro viaje, cuando lleguemos por fin a la casa del Padre, podremos caer en la cuenta de que realmente nuestro corazón ardía en nosotros mientras él nos hablaba.

# Liturgia VIVA.

órgano oficial de la comisión de liturgia,  
música y arte sacro de México. No. 18

# Primer Sínodo General de los Obispos

## INTRODUCCION

El documento que fue enviado por el Vaticano y propuesto a los padres que se reunieron en Roma, para el primer Sínodo de Obispos, del 29 de Septiembre al 29 de Octubre, la parte que corresponde a la Liturgia es la más larga de todas. Probablemente la más importante. Se presentó en cuatro secciones, sin embargo, dos son los temas que lo abarcan todo. El primero se refiere a la información de las actividades del Consilium y el segundo, el más importante, trata de las reformas que se deberán estudiar acerca de la Misa, Oficio y Sacramentos.

Ya que según parece la Sección de la Liturgia es la más importante, queremos presentar un reportaje sobre esta sección, tomando los datos de lo que hemos oído decir y se nos ha informado.

La parte informativa se dividió en dos secciones. La primera resumía las actividades desarrolladas por el Consilium desde que fue constituido en enero de 1964; la segunda daba a conocer el trabajo que realizó cada una de las múltiples Comisiones o grupos de estudio que lo integran.

### ACTIVIDAD GENERAL DEL CONSILIUM

Hasta el primero de mayo de este año, las Comisiones habían presentado ya 228 esquemas de tipo oficial; para su trabajo estaban guiadas por las normas dadas por la Constitu-

ción de Liturgia entre las que descuellan el sentido pastoral que debe tener toda la Liturgia y la fidelidad a la Tradición viva de la Iglesia. La unidad substancial del Rito Romano se cuidó guardarlo estrictamente, pero junto con esto se autorizó una amplia y flexible adaptación, sobre todo en lo relativo a algunas formas rituales y las fórmulas que actualmente las integran.

En estos tres años pasados el Consilium ha tenido ocho Sesiones Plenarias y centenares de sesiones particulares de las Comisiones de estudio, a fin de preparar las Sesiones Plenarias.

Seis fueron los documentos presentados:

La Instrucción del 26 de septiembre de 1964 para llevar a la práctica la Constitución.

El Rito de la Concelebración (7 de marzo 1965).

El Rito de la Comunión bajo las dos especies (7 de marzo 1965).

La Instrucción sobre la Música Sagrada del 5 de marzo de 1967.

La Segunda Instrucción para llevar mejor a la práctica la Constitución Conciliar (4 de mayo 1967).

La Instrucción acerca del culto eucarístico del 25 de mayo de este año.

A estos documentos se añade el "Kyriale Simplex" los "Cantos" del Misal (14 de diciembre de 1964) el "Ordo Missae" y el "Ritus Servandus in Celebratione Missae" (27 de enero, 1965), las "Variationes" del Triduo Sacro (7 de marzo 1965), la Instrucción acerca de la lengua que deben utilizar los religiosos en la Misa y el Oficio (3 noviembre 1965), el "Graduale simplex" que todavía no se ha editado, y los esquemas para la Oración de los Fieles. (1966). Ya están aprobados y actualmente se están experimentando:

El "Ordo" del Bautismo de adultos, que ha tenido en cuenta el Catecumenado dividido por grados.

El "Ordo" para las Exequias de los adultos.

El "Ordo" de las Lecturas para las ferias.

A raíz sobre todo de la primera reforma que entró en vigor el 7 de marzo de 1965, la cual, entre otras cosas, introdujo el uso de la lengua vernácula en todas partes se ha venido notando un interés creciente por la Liturgia. Pero esto a su vez ha traído no pocas dificultades. Al reformar solamente algunos elementos de la Liturgia se palpa todavía más la necesidad de reformar también otros. Esto ha llevado a no pocos a tratar de hacerlo arbitrariamente por su propia cuenta.

No se puede negar que la estructura y las fórmulas actuales de los ritos sagrados ofrecen más de una dificultad sobre todo, si se considera la Liturgia con espíritu pastoral y desde ese punto de vista. Por eso, el Consilium trata de solucionar todas estas dificultades mediante la revisión general que está preparando de un modo organizado.

Entre las principales dificultades, que el uso ya largo de la lengua vernácula ha puesto de manifiesto, se pueden enumerar las siguientes:

Muchas de las traducciones se han tenido que preparar demasiado apresada y no son tan aptas que digamos.

Algunos textos de la Sagrada Escritura, por ser utilizados fuera de su contexto y como "Ex-abrupto", no suenan nada bien.

Faltan melodías verdaderamente aptas.

Ahora bien, precisamente porque todo esto es verdad, en la renovación litúrgica se quiere a toda costa que los nuevos esquemas de los ritos revisados se experimenten durante un tiempo suficientemente largo, a fin de que se tenga tiempo de hacer buenas traducciones.

Se escogieron nuevos textos bíblicos, con verdadero criterio pastoral; siempre se tendrá delante de los ojos la norma suprema de la participación activa de los fieles y que ellos son los que de suyo deben recitar y cantar dichos textos.

Las nuevas melodías poco a poco se irán teniendo. En esto hay que contar con el tiempo y con la aportación diligente de los maestros en el arte. La experiencia irá diciendo cuáles de estas composiciones es conveniente que pasen a incrementar el tesoro musical que ya posee la Iglesia.

El uso de la lengua vernácula ha traído también otro grave problema; el de aquellas lenguas que se emplean en diversos países. El Papa ha establecido que para estas lenguas haya un solo texto litúrgico y esto es

por dos motivos: para que en el momento presente se guarde al menos cierta unidad parcial, y para que los problemas prácticos que tienen que ver con la edición de los nuevos libros se solucionen más fácilmente.

Por estos motivos la Santa Sede ha aprobado con gozo los estatutos de las Conferencias Episcopales que han querido constituir Comisiones Mixtas para elaborar una única traducción; también tiene en gran estima la determinación de aquellas Conferencias Episcopales que, llevadas de un recto sentido de la colegialidad, han preferido cooperar con las otras Conferencias, antes de seguir solas su camino.

Los cambios hechos en las Rúbricas también son ahora motivo de dificultad, porque aquello que todavía no cambia, no siempre se puede decir que concuerde con que lo nuevo pediría para que hubiera perfecta consonancia. De ahí que algunas veces haya necesidad de interpretar privadamente las anomalías que se presentan. De ahí también que algunos se hayan lanzado a proceder por su propia cuenta. Lo que más destaca son todos esos experimentos arbitrarios que en algunas partes se hacen, sobre todo cuando se carece del suficiente fundamento doctrinal y pastoral. Se puede salir al paso de estas dificultades que son propias de un tiempo sometido a cambios y evoluciones tan profundas, por un triple camino:



Llevar a cabo lo más pronto que se pueda la revisión general, a fin de que haya un verdadero fundamento que permita elaborar leyes estables que rijan el culto divino. Pero hay que confesar que tanto los estudios y las investigaciones que hay que llevar a cabo, como sobre todo los experimentos que necesariamente hay que realizar, todavía llevarán tiempo.

Entre tanto, pues, se deberá ir poniendo en práctica paulatinamente aquello que pastoralmente es útil en la misma línea que después será definitiva. Así los fieles y los mismos pastores irán entendiendo mejor lo que se hará después, y además, se evitará que haya cambios demasiado bruscos.

También conviene someter a una experimentación más amplia, a través de las Comisiones Litúrgicas Nacionales, los esquemas de los nuevos ritos preparados por el Consilium y aprobados con este fin por el Papa. Los laicos verdaderamente peritos en cuestiones sociales, culturales y psicológicas deberán también ser consultados.

Con esta cooperación entre las autoridades territoriales competentes y el Consilium es de esperar que la presente renovación litúrgica se lleve a muy buen término.

Según lo establecido por el Conci-

lio, las Conferencias Episcopales tienen mucho que ver en cuanto a moderar la Sagrada Liturgia, porque a ellas les toca estudiar las adaptaciones que quizá sean necesarias y proponerlas a la Santa Sede a fin de que se hagan experimentos y así puedan después ser aprobadas; además, a ellas les toca establecer el uso de la lengua vernácula y preparar las traducciones populares, también, promulgar para su región las leyes particulares que hicieran falta para aplicar un texto general.

Pero sobre todo, es propio de las Conferencias, ya sea a través de la Comisión Litúrgica Nacional, ya a través de los Institutos Litúrgicos, Pastorales y Catequéticos, cuidar de la formación apta de clérigos y fieles, a fin de que sean capaces de apreciar las nuevas formas de los ritos y percibir su espíritu; además, deberán cuidar de que se fomente en ellos el amor a las Sagradas Escrituras, que son como el fundamento y el alma de la Liturgia; también deberán cuidar de que haya los materiales necesarios para que la participación se fomente y se divulgue.

Todo esto es lo que ha movido al Papa a proponer a la consideración de los Padres que se congregarán en Roma, lo relativo a la estructuración general que en adelante deberá regir las dos partes principales de la Liturgia: la Misa y el Oficio.

## TRABAJO PARTICULAR DE LAS COMISIONES

Trabajaron para el Consilium 192 Peritos o Consultores y Consejeros distribuidos en 42 grupos de estudio o Comisiones. De éstas, 29 se ocuparon de cada una de las partes de los libros litúrgicos; las otras 13 revisaron los esquemas desde el punto de vista teológico, bíblico, pastoral, jurídico, etc.

A continuación se dio noticia del estado actual de los trabajos de cada una de estas Comisiones.

### REVISION DEL BREVIARIO

Según se nos informó y teniendo en cuenta la gran importancia y necesidad que tenía la revisión del breviario se hizo un detallado estudio para realizar esta reforma. Presentamos los datos que se nos proporcionaron.

#### Revisión del Calendario

Se llevó a cabo en trece esquemas, El Consilium la aprobó finalmente en octubre de 1966. Se le presentó al Papa el 17 de abril de este año.

#### Revisión del Salterio

El 15 de febrero de 1964 el Santo Padre confirmó los criterios que debían regular la revisión del Salterio. Ya se hizo una primera revisión com-

pleta de todo él. Después de haber recibido sugerencias de unos treinta Peritos de diversas regiones, se revisó por segunda vez.

#### Distribución de los Salmos

Todo el Salterio se distribuyó en cuatro semanas, pero se señalaron algunos Salmos especiales para determinados días y horas de la semana. Se escogieron también nuevos Cánticos del Antiguo Testamento para los Laudes, de manera que hubiera uno distinto para cada día de esas cuatro semanas, y también del Nuevo para las Vísperas. Se trabajó en señalar los salmos que debían decirse en algunas festividades particulares y en las más solemnes.

#### Revisión de las Lecturas Bíblicas

Se resolvieron las cuestiones generales acerca de las Lecturas, Responsorios y Capítulos. Se prepararon nuevos esquemas para las Lecturas de Adviento, Navidad y Cuaresma.

#### Lecturas de los Santos Padres

Se hicieron nuevos esquemas para el Adviento, Navidad, Epifanía, Cuaresma, Pasión y Pascua, tomándolos de los Padres y Escritores Eclesiásticos desde los primeros tiempos de la Iglesia hasta los nuestros.

#### Revisión de las Lecturas Hagiográficas

Hubo que esperar a que estuviera

acabada la revisión del Calendario. Se trabajó en escribirlas de acuerdo a los principios aprobados por el Consilium.

### Revisión de los Himnos

Se revisaron todos (más de 150). Se pulieron de nuevo, según las sugerencias de los peritos.

### Revisión de los Cantos

Se preparó un cuerpo de Antífonas para los diversos tiempos del año. También se revisaron los Responsores, los Versos y todo lo que pueda ser cantado.

### Revisión de la estructura general del Oficio

Las conclusiones de esta Comisión fueron aprobadas por el Consilium y fueron las que se propusieron al Sínodo de Obispos en Roma.

## REVISION DE LA MISA

### Revisión del Ordinario de la Misa

Esta comisión presentó:

El esquema del nuevo Ordinario de la Misa que fue presentado al Sínodo de Obispos ("Misa Normativa").

Cuatro nuevas oraciones eucarísticas ("Cánones") que se pusieron en el Misal junto con el Canon Romano.

Un primer esquema de la Misa

que se celebrará sin asistencia del pueblo.

Describir las diversas formas de Misa ("Pontifical solemne" y Misa simple con asistencia del pueblo).

La "Instituto Generalis de Missarum Sollemniis Celebrandis" o sea, el cuerpo de normas y rúbricas generales que tratan de toda la materia bajo el aspecto normativo, jurídico y pastoral.

### Revisión de las Lecturas Bíblicas

Se presentaron el Leccionario Festivo distribuido en un ciclo de tres años, y también el Leccionario Ferial. Se editaron los esquemas a fin de que más fácilmente se pudieran someter a experimentos y pudieran ser examinados por peritos en cuestiones bíblicas, pastorales y catequéticas.

### Oración Común o de los Fieles

Se preparó un Directorio de los criterios para la elaboración correcta de esta oración, con miras, sobre todo, a ayudar a las Conferencias Episcopales. Se le añadieron 54 fórmulas a manera de ejemplos. Todo se recogió en un solo volumen titulado "De Oratione Communis Fidelium" (Cittá del Vaticano, 1966).

### Misas Votivas

Se les revisó para que se ajustaran

y completaran, teniendo en cuenta las necesidades de nuestro tiempo.

### Revisión de los "Cantos" de la Misa

Los Cantos que tienen que ver con el Propio de las Misas, se revisaron una vez que se terminó el esquema de la que ahora se llama "Misa Normativa". Se hizo de ello una nueva selección (se refiere al Introito, Gradual, etc.).

### Estructura General de la Misa

Esta Comisión se encargó de revisar todo lo que toca a la Misa.

### Concelebración y Comunión bajo las especies

Esta Comisión ya cumplió su cometido al elaborar el "Ritus Servandus in Concelebratione Missae" y el "Ritus Servandus in Distribuenda Communionis sub Utraque Specie" (7 de marzo, 1965).

### Ritos peculiares del año litúrgico

Esta Comisión ya terminó la parte preliminar de sus trabajos. Tuvo que esperar a que la revisión del Calendario estuviese hecha. Trabajó, además, en los cambios de Semana Santa. ("Variatione in Ordinem Hebdomadae Sanctae Inducendae" (7 de marzo, 1965).

### Común de la Misa y del Breviario

El trabajo de esta Comisión tam-

bién estuvo conectado con la revisión del Calendario. Por eso hasta el presente sólo fueron llevadas a cabo investigaciones de orden histórico y doctrinal.

### Oraciones y Prefacios

Esta Comisión presentó al Consilium en Octubre de 1965 un volumen de 100 páginas con los principios de selección y crítica sobre la revisión de las oraciones y los prefacios. Se sometieron a la aprobación del Consilium los 70 prefacios de "Tempore" y de "Sanctis" que integraron el nuevo lote, y también las oraciones de "Tempore" corregidas de acuerdo a los principios aprobados por el "Consilium".

### Rúbricas del Misal y del Breviario

Hasta ahora esta Comisión se ha ocupado tan sólo en la revisión de las Rúbricas de algunos ritos; fue la que trabajó el "Ordo Missae" del 27 de enero de 1965. Tuvo que ocuparse de la parte relativa a las Rúbricas en los nuevos ritos.

## REVISION DEL PONTIFICAL

### Primer libro del Pontifical

Esta Comisión terminó la revisión del Rito de la Ordenación de los Diáconos, Presbíteros y Obispos. El Consilium aprobó el esquema y éste fue presentado en abril de este año tanto al Papa, como a las Sagradas Congregaciones para la Doctrina de la

Fe, Ritos y Disciplina de los Sacramentos. La Comisión presentó un estudio de las Ordenes Menores en el mes de octubre de 1966.

### Rito de la Congregación de las Vírgenes

Es una Comisión Mixta formada por peritos del Consilium y de la S. C. de Religiosos. Redactó un esquema general y lo presentó a los Padres del Consilium.

### Segundo y Tercer Libro del Pontifical

La Comisión elaboró un Rito más sencillo para la bendición y consagración de los Oleos.

## REVISION DEL RITUAL

### Primer Libro del Ritual

La Comisión que se encarga de esta parte del Ritual presentó:

El Rito del Catecumenado para Adultos.

El Rito del Bautismo para niños. Le fue presentado al Papa en mayo de este año.

Un Ordo más breve para el Bautismo de niños.

El Ordo para cumplir lo omitido en un niño ya bautizado y también la bendición para la mujer después del parto.

El Rito para recibir en la Iglesia Católica al convertido que está válidamente bautizado.

El Rito para la Comunión de los enfermos.

Un rito destinado a los enfermos y moribundos.

El Rito para la Confirmación (en colaboración con los consultores que tienen a su cargo examinar el Libro I del Pontifical).

### Segundo Libro del Ritual

Esta Comisión revisó:

El Ordo para las Exequias de los adultos.

El Ordo para la celebración del Matrimonio. El Concilium lo acabó de examinar en abril de este año.

El Rito para dar la comunión fuera de la Misa.

Los Sacramentales.

### Tercer Libro del Ritual (La Penitencia)

Esta Comisión, quedo constituida en el mes de octubre de 1966. El 13 de abril de este año presentó a los Padres del Consilium las cuestiones más generales.

## REVISION DE LOS LIBROS DE CANTOS

Revisión y Publicación de los libros de canto

Esta Comisión preparó:

El "Kiryale simplex" (14 de diciembre de 1964).

Los "Cantus qui in Missali Romano Desiderantur" (14 de diciembre, 1964).

También preparó el "Graduale simplex". La Comisión trabajó en la Instrucción sobre la Música Sagrada en la Liturgia, del 5 de marzo de 1967.

## REVISION DEL CEREMONIAL DE OBISPOS

### Ceremonial de Obispos

Esta Comisión presentó al Papa el 23 de febrero de este año el esquema del Decreto que pretende simplificar los ritos principales del Pontifical y también el esquema de las Letras Apostólicas para la revisión del uso de las insignias pontificales. Es el primer paso para la revisión de la ceremonia pontifical.

## PARA LLEVAR A CABO LA REVISION GENERAL

Once Comisiones se encargaron de dar la última revisión a toda la obra.

## REVISION DE LA CAPILLA PAPAL

Los estudios de esta Comisión se recogieron en dos relaciones presentadas al Santo Padre: "Indicaciones Generales para la Revisión de los Ri-

tos de la Capilla Papal" e "Indicaciones para la revisión de las normas que regulan el uso del altar Papal". El primer trabajo de la Comisión fue la preparación del esquema para la "Misa Solemne Papal" que sirvió de fundamento para los ritos.

## MISA

Desde hace tres años, siete Comisiones, en las que se encuentran los peritos de mayor prestigio por sus estudios sobre el Misterio Eucarístico, vienen estudiando la manera de reestructurar el Ordinario de la Misa y el Misal. Finalmente llegaron a poner bases seguras, sobre las que se levantará en breve todo el edificio.

La reestructuración de la Misa se tratará de llevar a cabo fijándose primeramente en la que se puede llamar "Misa Normativa", porque de ella depende y derivan las demás formas.

Es la única que el documento del Vaticano propuso para estudiar ahora. Las demás Misas (la que vulgarmente se llama "privada", la "solemne", la "pontifical", etc.), fácilmente podrán ser adoptadas. El documento presentó el estudio de esta Misa, (la "normativa") dividido en dos partes. En la primera asentó los principios que regulan el nuevo rito. En la segunda, añadió algunas cosas acerca de los principales elementos de la celebración, a saber: los Cantos, las Oraciones, los Prefacios, las Lecturas y

las Nuevas Oraciones Eucarísticas (Cánones).

### FORMA "NORMATIVA" DEL ORDINARIO DE LA MISA

¿Qué se entiende por Misa "normativa" y por qué se escogió este tipo de Misa para que sirva de norma a las demás?

Las Misas que el Consilium consideró en primer lugar son aquellas que se celebran con asistencia del pueblo, los domingos sobre todo y las fiestas de precepto. En esto no hace más que obedecer el mandato del Concilio. (Nº 49 de la Constitución de Liturgia).

Hasta ahora el "Ritus Servandus in Celebratione Missae" describía primariamente la Misa leída, entendida más que nada como Misa "privada", y sólo secundariamente trataba de lo que el Sacerdote debe hacer en la Misa cantada; dejaba para la letra cursiva lo relativo a la Misa solemne. Acerca del papel litúrgico del pueblo y de la schola y de lo que a ellos les toca cumplir por oficio, guardaba el más absoluto silencio.

Después del Vaticano II ya no se puede conservar este modo de describir la celebración de la Misa, puesto que el mismo Concilio expresamente así lo ordenó: "En la revisión de los libros litúrgicos, téngase muy en cuenta que en las rúbricas está prevista también la participación de los fieles" (CDSL Nº 31).

Conviene, por consiguiente que la celebración del sacrosanto misterio de la Eucaristía se describa como una acción comunitaria ordenada jerárquicamente, que debe ser llevada a cabo por todos los que tienen el derecho y la obligación de participar en ella: a saber: el sacerdote, los ministros, la schola y el pueblo.

Esta es la razón por la cual le pareció al Consilium, creado expresamente para llevar a la práctica la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, que debía establecer como forma normativa para todas las Misas, la Misa con asistencia del pueblo, que se celebra con Lector y Acólitos (uno al menos), con schola o al menos un cantor y con el pueblo mismo que canta. Esta es la que deberá ir en los Misales, y es la que aquí se llama "normativa".

Todas las demás formas de Misa, ya sea la Misa "con canto", o la "leída", deben seguirla lo más de cerca posible, con las adaptaciones que haga falta, de manera que se guarde en todas la unidad de estructura.

### PRINCIPIOS QUE RIGEN LA MISA "NORMATIVA"

El documento presentó cuatro principios. Dos están tomados a la letra de la misma Constitución sobre la Liturgia; los otros son propios de este documento, pero inspirados en ella.

"Revítese el Ordinario de la Misa,

de modo que se manifieste con mayor claridad el sentido propio de cada una de las partes y su mutua conexión y se haga más fácil la piadosa y activa participación de los fieles" (CDSL Nº 50).

"Los ritos deben resplandecer con una noble sencillez; deben ser breves, claros, evitando las repeticiones inútiles; adaptados a la capacidad de los fieles, y en general, no deben tener necesidad de muchas explicaciones" (CDSL Nº 34).

Aunque, por mandato del Concilio, en la revisión de la Misa deben añadirse algunos nuevos elementos y omitirse otros, el tiempo necesario para celebrar la Misa en sus diversas formas, debe permanecer casi el mismo que hasta ahora.

Por consiguiente, las oraciones y fórmulas que hay que decir en secreto, por ejemplo, las del Ofertorio y las de Preparación para la Comunión, puesto que no pertenecen a la estructura de la Misa, se dirán en la Misa "normativa" solamente si es oportuno. Si no, no. En cambio, en la Misa que se celebra en privado será obligatorio decir las.

Con esta última indicación se ve claro por qué a pesar de que en la Instrucción del 4 de mayo de este año "Tres abhinc annos" se abren las puertas para que el Canon se pueda decir en castellano a juicio de las Conferencias territoriales, se conservan, sin embargo, en latín, las oracio-

nes del Ofertorio y las que preceden a la Comunión. No forman parte propiamente de la estructura de la Misa; son más bien para ayudar al Celebrante a hacer con devoción y atención los ritos de ese momento, o para ayudarlo a que se prepare mejor, digamos privadamente, a la recepción del Cuerpo y Sangre de Cristo. También se ve por qué el Directorio Nacional de la Santa Misa dice de ellas que el celebrante las "recita en voz baja y en latín, porque no espera respuesta del pueblo" (Nº 118). Según esto sería un error querer recitarlas en voz alta para que el pueblo las oiga. Más adelante, en documento del Vaticano vuelve a tocar este mismo punto, completándolo (Cfr. Nº 18).

### ESTRUCTURA GENERAL DE LA MISA "NORMATIVA"

#### El comienzo de la Misa

El comienzo de la Misa es en cierta manera un rito completo en sí mismo e independiente. Aunque se componga de diversos elementos, debe formar una unidad y disponerse de tal manera que el paso a la Liturgia de la Palabra se haga con más rapidez.

De lo dicho se sigue:

Que el comienzo de la Misa no pertenece propiamente a la Liturgia de la Palabra, es simplemente un rito de entrada.

Una vez que el pueblo se ha reunido, el Sacerdote y los ministros se

acercan al altar mientras se canta el Introito. El sacerdote saluda al altar, y según las circunstancias lo incien- sa.

Lo primero ya no es, pues, las ora- ciones al pie del altar que incluían la confesión y que servían propia- mente de preparación para aproximarse al altar.

El acercarse del sacerdote al altar mientras el pueblo reunido canta el Canto de Entrada y el saludar direc- tamente al altar, anuncia de manera más clara y eficaz el carácter de la acción que se va a realizar; todo lo que se hace tiene como fuente y centro de convergencia el altar, que representa a Cristo.

En seguida va el celebrante a la sede, donde, de pie, saluda al pue- blo congregado y abre así la acción sagrada.

El saludo del Pueblo se hace de la manera acostumbrada, cantando o diciendo el "Dominus vobiscum" u otra forma más solemne que vendrá indicada en el Ordinario de la Mi- sa.

Sigue un acto penitencial y, cuan- do lo indiquen las Rúbricas, el canto del Kyrie y el del Gloria. Después se dice la oración.

El acto penitencial consiste en al- gunos versos y en el Yo pecador abreviado, un rato de silencio, y se ter- mina con la absolución del celebran- te.

Por consiguiente, el rito es casi igual al rito de las preces al pie del altar, pero diferente esencialmente de él, porque en el acto penitencial que se propone participan todos los de la comunidad presente.

En México el pueblo ha preferido, a pesar de la actual reforma seguir recitando con el celebrante todas las oraciones al pie del altar. En otras partes, con lógica perfecta dada la actual naturaleza de las preces al pie del altar, se prefería estar cantando a esa hora el canto de entrada, y se dejaba para sólo el celebrante y sus ministros la recitación de dichas preces. El cambio propuesto aquí sí difiere, pues, esencialmente de lo actual. Al presente, esas preces siguen siendo propias de sólo el celebrante y sus ministros, aun cuando el pueblo puede fructuosamente tomar parte en ellas.

El bloque de los tres cantos del co- mienzo, a saber Introito, Kyrie y Gloria, parece demasiado pesado; por consiguiente, se aligerará con las rú- bricas oportunas, de manera que no sea obligatorio tener los tres en la misma celebración. Por ejemplo, se podrá omitir el Kyrie, según conven- ga y en los casos determinados por las Rúbricas, cuando se dice el Glo- ria y viceversa.

#### La Liturgia de la Palabra:

Se tienen previstas tres lecturas pa- ra los domingos y fiestas más solem-

nes: la primera tomada del Antiguo Testamento, la segunda es la Epístola u otra lectura, tomada del Nuevo Tes- tamento, la tercera es el Evangelio.

En algunas liturgias muy antiguas se tenía siempre en toda Misa tres lecturas. Por ejemplo, en la antigua liturgia hispana, desde el siglo VII al menos hasta finales del siglo IX, cuando fue suprimida.

Se pone de manifiesto con nitidez la importancia del canto que va entre las lecturas.

El Credo se dice solamente en los domingos y fiestas de precepto.

La Oración Común o de los fie- les es un elemento estructural; por tanto —en forma apta— será obliga- torio en todas las Misas de cualquier tipo que sean.

#### La Liturgia Eucarística

Todo el rito del Ofertorio se hará en una forma más breve, simple y más adaptada. Se modificará o se omitirá todo aquello que sugiera obla- ción del Cuerpo y Sangre de Cristo o tenga el estilo de hablar propio del Canon de la Misa.

El rito del Ofertorio, según la men- te del nuevo Ordo de la Misa, puede describirse así: los ministros llevan los dones al altar, mientras la schola o el cantor a una con el pueblo cantan el salmo del Ofertorio y otro canto

apto. El Sacerdote se lava las manos en la sede; y después va al altar; recibe el pan y el vino de manos de los ministros y los pone sobre el al- tar diciendo, según convenga, las ora- ciones que acompañan el acto de po- ner el pan y el vino. La oración so- bre las ofrendas concluye el rito del Ofertorio.

Se pone énfasis en la unidad de la Oración Eucarística que comienza con el diálogo del Prefacio y concluye con la doxología y la aclamación del pueblo. (Amén).

Se ordenará con mayor claridad la parte de la Misa entre el PADRE- NUESTRO y la despedida del pue- blo: después del Padrenuestro y el Embolismo inmediatamente sigue el rito de la paz, después la fracción del pan y la inmixción, mientras se canta el canto de la fracción (*Agnus Dei*).

El Rito de la comunión del Sacer- dote y de los fieles queda mejor tra- bado para que la comunión de toda la familia de Dios, cerca de la Mesa Eucarística, aparezca como una ac- ción única.

De acuerdo con el deseo de mu- chos, sacerdotes y fieles, se prevé que, según convenga, se pueda tener antes de la "Oración después de la Comunión", un tiempo de sagrado si- lencio o un himno o salmo u otra oración de alabanza, como ya está es- tablecido en la Instrucción S. R. C. del día 4 de mayo de 1967.

## La Despedida

La bendición final, que puede cantarse, se da antes de la despedida (**Ite Missa est**).

Habrà varias fórmulas de bendición, según las circunstancias.

La razón es porque este canto es el primero y principal de todo el Ordinario de la Misa, ya que es una meditación lírica de la Palabra de Dios y la respuesta del pueblo a la Palabra Divina. Por tanto, se va a formar de manera que realmente pueda ser participada por los fieles sin gran dificultad, ya sea por lo que toca al texto, ya a la melodía.

Los textos del Misal se imprimirán de tal manera que aparezca siempre clara la parte que le corresponde al pueblo.

El Salmo Responsorio después de la primera lectura recibirá una forma más amplia de meditación. El pueblo participará en él mediante un breve estribillo, entremezclado con los versos del Salmo, como ya se ha indicado en la Instrucción sobre la Música Sagrada, del 5 de marzo de 1967 (Nº 33: "Conviene que la asamblea de los fieles, en la medida de lo posible, participe en los cantos del Propio sobre todo con respuestas fáciles u otras formas musicales adaptadas. Dentro del Propio, tiene particular importancia el canto situado después de las lecturas en forma de

Gradual o de Salmo Responsorial. Por su naturaleza, es una parte de la Liturgia de la Palabra; por consiguiente, se ha de ejecutar estando todos sentados y escuchando; mejor aún, en cuanto es posible, tomando parte en él").

El canto después de la segunda lectura será más breve y, excepto en Cuaresma, el estribillo del pueblo será la aclamación "Aleluya".

## CUESTIONES PECULIARES

### Los Cantos de la Misa

Para las Antífonas del Introito, Ofertorio, Comunión, además de los cantos propios que ya se encuentran en el Misal se prepararon unos "Comunes de Tempore".

Al revisar los "Cantos" del Misal Romano se establecieron textos y normas para que todo el grupo de fieles reunidos pudieran tomar parte en ellas. Además, a fin de que el paso a las Misas Cantadas y Solemnes resulte más fácil, se prepararon también "Unos Comunes de Tempore", así como ahora existe el "Común de Santos", a fin de que también los grupos pequeños de fieles, aprendiéndose algunos esquemas solamente, puedan beneficiarse con la alegría de las "Misas con Canto" los domingos y fiestas.

Con esta modificación aun cuando pudiera darse cierto empobrecimiento de los formularios de las

"Misas Dominicales" —no de todos— puesto que el mensaje de algunos de ellos se esclarecía no poco, atendiendo a sus cantos, sobre todo a la Antífona de la Comunión, sin embargo, es preferible sacrificar esta riqueza con tal de que el pueblo pueda gozar de esta obra que sin duda es mucho más benéfica, a saber: que pueda tomar parte en los mismos cantos, cantando.

Por aquí se ve la importancia que la Iglesia da al canto de los fieles; de esto se sigue que los pastores no podrán descansar hasta que hayan concebido que sus fieles sean capaces de participar de esta manera en el Santo Sacrificio. Comunidad que no canta es una comunidad raquítica y enfermiza, cristianamente hablando. Pablo VI dijo, hablando a los Obispos de Italia, durante el Concilio: "Pueblo que canta, pueblo que conserva la fe".

### Las Oraciones

Se revisó y aumentó todo el cuerpo de oraciones del Misal Romano. Todas las Ferias de Adviento y el Tiempo Pascual tendrán sus oraciones propias.

La propiedad y variedad de las oraciones es uno de los elementos más importantes para la mejor participación de la Misa. Si no se dicen con el momento, rompen la unidad y alejan a los presentes. Además si no se varían, llegan a cansar y pasan desapercibidas. Los Cantos se pueden repe-

tir; las Lecturas y las Oraciones mejor no.

### Las Lecturas

Número de Lecturas y duración del ciclo en varios años.

A fin de que se lea al pueblo reunido en la Asamblea dominical una parte más importante de la Sagrada Escritura, se determinó lo siguiente:

a) Los domingos, fiestas solemnes del Señor y las fiestas de precepto, se leerán en la Misa tres lecturas: Una del Antiguo Testamento, otra de los Escritos de los Apóstoles, y la tercera del Evangelio. Las tres serán obligatorias, a fin de que el pueblo cristiano sea verdaderamente introducido en el conocimiento de la economía de la salvación mediante una catequesis apta.

b) Después de un estudio concienzudo se vio que el Leccionario para los domingos y fiestas debe ordenarse en un ciclo de tres años. Sin embargo, para las fiestas mayores se conservarán las Lecturas tradicionales; también para elegir las perícopas de algunos domingos se tuvieron en cuenta el carácter peculiar que es propio de la tradición romana.

**Libros de la Sagrada Escritura que se destinan a determinados tiempos litúrgicos**

Por la importancia intrínseca de la

cosa misma y por la tradición Litúrgica, algunos Libros de la Sagrada Escritura se leerán en determinados tiempos.

a) **Tiempo Pascual:** Como primera lectura se leerán los hechos de los Apóstoles. En el Evangelio se leerán las narraciones de las Apariciones del Señor y los últimos capítulos de San Juan.

Se le devuelve así su carácter y función original al canto de meditación que sigue a las lecturas. Es una especie de ley antiquísima en Liturgia que se puede esquematizar así:

Lectura — Canto de meditación — Oración (Jungmann se expresa así: "Lectura — Canto — Oración, y ésta articulará con oración del pueblo y oración del preste: he aquí el esquema fundamental de los formularios litúrgicos, siempre que un Sacramento o un Sacramental no viene a imponer, por su particular naturaleza, otro desarrollo").

b) **Cuaresma:** Se leerán los Evangelios de la tentación, Transfiguración del Señor, La Samaritana, El del Ciego de Nacimiento, y la Resurrección de Lázaro, a fin de introducir de nuevo los elementos bautismales característicos de la Cuaresma, según lo ordenado por la Constitución Conciliar (Art. 109).

c) **Adviento:** Se leerán las principa-

les profecías mesiánicas y la primera parte del Libro de Isaías.

Con esto no se hacen más que volver a la tradición antiquísima y venerable de la Santa Iglesia en todas sus liturgias, que en esto fueron constantes.

#### **Ordenación Práctica de las Lecturas**

a) **Armonización de las Lecturas:** Mientras que en las fiestas en algunos tiempos (por ejemplo, Adviento y Cuaresma), se tienen una armonización bastante explícita de las Lecturas, en cambio para los domingos del año se propone una Lectura semicontinua de las Epístolas y Evangelios.

En este mismo tiempo "Per annum" las Lecturas del Antiguo Testamento se escogen, por su correspondencia por los textos que se leen del Nuevo Testamento, sobre todo con el Evangelio.

b) **Longitud de los Textos.** Hay que distinguir entre los que son narraciones, que lógicamente necesitan de cierta extensión, y los textos doctrinales, que no es conveniente alargar en extremo.

Por ciertas perícopas bastante largas, se previó una doble forma, más breve aún y más larga otra, según fuera conveniente dadas las circunstancias de cada Asamblea.

Las lecturas juntas no serán más largas que las dos ahora vigentes.

c) **Textos difíciles.** Por razones pastorales se evitaron los textos Bíblicos realmente difíciles, ya sea objetivamente hablando, ya que los fieles apenas los pueden entender. Sin embargo, se conservaron algunas lecturas que necesitaban una esmerada catequesis; pero esta fue más fácil gracias a las otras Lecturas de la Misa.

Este último principio pastoral fue de mucha importancia. No porque un texto fuera difícil debía omitirse sin más, puesto que muchas veces eran los que más podían enriquecer la fe del pueblo. Por ejemplo, el del cuarto domingo de Pascua que habla del papel del Espíritu Santo cuando sea enviado por Cristo, una vez que ESTE haya subido al Padre.

Por lo que toca a las Lecturas de la Feria se previó un Leccionario ferial distinto del Leccionario Festivo; para esto se concedió permiso para experimentarlo en algunas regiones.

#### **Oración Eucarística**

Se aumentó el Cuerpo de Prefacios. Por ejemplo para el tiempo de Adviento y para los domingos del año. En los Prefacios "Per Annum", se anuncia de modo conveniente la economía de la salvación.

La tradición Romana es muy rica

en prefacios, como lo atestiguan los antiguos sacramentarios, por ejemplo en GELACIANO, etc. Se pretendió pues, que esta parte inaugural de la Gran Oración Eucarística se enriqueciera por su variedad y propiedad, y sirviera de feliz enlace con el relato de la Institución. Culmen de los beneficios de Dios que su pueblo ha recibido de EL.

Además del Canon Romano que se seguirá usando, se introdujeron en la Liturgia Romana algunas fórmulas nuevas de oración Eucarística. Las razones que lo aconsejaron son las siguientes:

a) A fin de que la Liturgia Romana se enriqueciera con aspectos muy importantes de la doctrina eucarística, por ejemplo, se pusiera de manifiesto el nexo entre la acción del Espíritu Santo y la Eucarística, y en general, para que se proclamara mejor la economía de la salvación.

En estos dos aspectos el Canon Romano era más bien pobre. En la mayoría de las Misas de la Liturgia Oriental, la Epiclesis no faltaba, es decir, la invocación para que el Espíritu Santo descienda y transforme los dones presentes sobre el altar en el Cuerpo y Sangre de Cristo. Suele venir después del relato de la Institución.

Asimismo la relación entre los diversos acontecimientos de la Historia de la Salvación del Misterio Pascual

de Cristo que se renueva y actualiza en el altar, apenas si se puede decir que estuviera presente en la Liturgia Romana.

b) A fin de que la estructura de la oración eucarística se vuelva más clara y sencilla desde el punto de vista de la Pastoral; por ejemplo reuniendo todas las intercesiones en un solo lugar.

c) A fin de que se encuentre en la oración eucarística una sana y fructuosa variedad ya sea por su tamaño, ya por su contenido.

Las Líneas Generales de las oraciones eucarísticas, que se propusieron son las siguientes:

**Oración Eucarística Nº 1.** Es el Canon Romano actual.

**Oración Eucarística Nº 2:** Más breve, lleva un prefacio propio, toma algunos elementos de la antigua Anáfora de San Hipólito. Pero podrá adaptársele otros Prefacios en los que de manera muy sintética se exponga la economía de la salvación.

Esta Anáfora es la más antigua que se conoce en la Liturgia Romana. La trae San Hipólito en su "Tradición Apostólica" a continuación inmediatamente de la Consagración de los Obispos. La propone simplemente como un ejemplo. El mismo dice que se podrá usar esa o alguna que se le parezca.

**Oración Eucarística Nº 3:** Más amplia; está redactada de tal manera que pueda utilizarse con todos los Prefacios que ahora existen o con los que se van a elaborar. Podrá pues usarse siempre.

**Oración Eucarística Nº 4:** Tiene un Prefacio fijo, en el cual se alaba a Dios por la creación en general. A continuación después del Santo, se expone la economía de la salvación desde creación del hombre hasta Pentecostés. Puede utilizarse en las ferias y domingos del año, y en aquellos días que no tienen Prefacio propio.

**Oración Eucarística Nº 5:** Ha parecido bien que en el Cuerpo de Oraciones Eucarísticas, además de las de índole Romana, haya una oriental a saber: la Anáfora Alejandrina de San Basilio.

Esta Anáfora podrá utilizarse en algunas ocasiones peculiares, por ejemplo con ocasión del octavario de la unidad, en celebraciones de tipo Ecueménico, en las principales fiestas de los Santos Orientales, etc.

Hay dos Anáforas de San Basilio. Una más larga y barroca, la Anáfora Bizantina y otra, la Alejandrina.

Para las Misas de Difuntos se preparó un recuerdo más amplio de los difuntos, en el cual se pone de manifiesto la resurrección de los muertos y la esperanza de la vida eterna.

Esta memoria especial en las Misas de Difuntos, se podrá introducir en las oraciones Eucarísticas números 2 y 3 según convenga.

## EL OFICIO DIVINO

El Consilium, para llevar a la práctica la Constitución de la Sagrada Liturgia, habiendo oído la relación de nueve Comisiones designadas para ello, ha tratado desde el año 1964 de la Reforma del Breviario. Más aún los mismos padres del Consilium, en abril de este año hicieron la experiencia de rezar el breviario según el nuevo modelo durante toda una semana.

## PRINCIPIOS ACERCA DE LA ESTRUCTURA DE LAS HORAS

### Laudes y Vísperas

1. La estructura de los Laudes y las Vísperas, que son como el eje de todo el oficio, de tal manera se va a organizar, que estas HORAS puedan celebrarse tanto por toda la comunidad eclesial reunida como por uno solo.

La Constitución de Liturgia en su número 89 A, dice de los Laudes y las Vísperas: "Laudes, como oración matutina y Vísperas como oración vespertina, que, según la venerable tradición de toda la Iglesia, son el doble oficio sobre el que gira el oficio cotidiano que deben considerar y celebrar como las horas principales".

2. Los Laudes y las Vísperas van a constar:

a) Del Himno,

b) De la Salmodia,

c) De una Lectura ya sea breve ya más larga.

d) Del Cántico Benedictus o del Magnificat,

e) De las Preces,

f) La Oración,

g) La Dimisión del pueblo o de una fórmula conclusiva.

3. La Salmodia en los Laudes consta de 3 elementos, a saber: un Salmo, apto para el tiempo de la mañana, un cántico tomado del Antiguo Testamento y un Salmo de Alabanza.

4. La Salmodia de las Vísperas consta de 3 elementos, a saber: dos salmos o uno más largo y uno de los cánticos del Nuevo Testamento seleccionados nuevamente.

5. En lugar del capítulo, se previó en Laudes y Vísperas una Lectura más larga, ad libitum, cuando esas horas se celebren con el pueblo. Esa misma lectura más larga podrá utilizarse cuando se celebre sin el pueblo.

6. En las rúbricas se previó el modo apto para unir la oración de los Laudes y las Vísperas con otra celebración.



### Horas menores y diurnas. (tercia, sexta, nona).

7. En las horas menores se estableció una distinción entre una hora obligatoria para todos y las otras horas, que se proponen para aquellos que puedan, quieran o deban celebrarlas.

8. La hora obligatoria consta de Salmódia continua, pero con un Himno y una oración, aptas para la hora del día, a saber: Tercia, sexta o nona.

9. Las horas ad libitum constan de Salmos invariables, que ya no tienen lugar en el Salterio continuo, también de un Himno y de una oración aptos para la hora del día.

### Completas.

10. La Salmódia de las Completas consta, los domingos, de los tres Salmos dominicales actuales; en cambio en las Ferias constarán de Salmos variables que ya se encuentran en algunas otras horas, para que, cuando fuere oportuno, puedan substituirse por los Salmos dominicales.

### Maitines o sea "Officium Lectionis".

11. En los Maitines, que después se llamarán "Officium Lectionis", la Salmódia se abreviara según la norma del artículo 89 C. de la Constitución de Sagrada Liturgia, pero en cambio las Lecturas serán más largas. La Salmódia corresponderá aproximada-

mente a la tercera parte de la Salmódia que se usaba.

12. En el Oficio Ordinario se leerán no solamente las Sagradas Escrituras sino también textos selectos de los Padres y otros escritores de la Iglesia, o si viene bien una Lectura hagiográfica.

13. La distribución de las Lecturas de la Sagrada Escritura en el "Oficio de Lectura" de tal manera se compusieron, que se tendrá al mismo tiempo con las Lecturas de la Misa.

14. Por "Padres" se entiende los autores eclesiásticos de diversos tiempos, al de los últimos escogidos según la importancia tanto teológica como espiritual, teniendo en cuenta la mentalidad contemporánea y la índole litúrgica del Oficio Divino.

15. Además de las Lecturas patristicas que tendrá el Oficio Divino se previó una más amplia selección de ellas por medio de un leccionario patristico ad libitum, que se usará para obtener una más abundante doctrina espiritual.

16. Según la norma del artículo 92 de la Constitución de Sagrada Liturgia, se revisaron las Pasiones o sea la Vida de los Santos volverán a tener fidelidad histórica. Además de tal manera se seleccionaron o compusieron, que pueden ofrecer una mejor y más auténtica imagen de la santidad.

## ALGUNOS ELEMENTOS DEL OFICIO

### Salmos.

17. Según la mente del artículo 91 de la Constitución de Sagrada Liturgia, se distribuyeron a lo largo de cuatro semanas; sin embargo, se tuvo por ley que algunos Salmos preferidos se repitieran más frecuentemente, y los Laudes, las Vísperas y las completas, tuvieran Salmos acomodados a la hora del día.

18. Se conservaron todos los Salmos íntegramente, y formando un "Cursus".

19. Con todo, puesto que ciertos versos más duros o "Imprecativos" parecían ayudar poco a la oración, una rúbrica especial indica que esos versos pueden omitirse cuando sea oportuno, principalmente en la celebración con el pueblo. Hay además tres salmos en los que no basta suprimir algunos versos; esos se dispusieron en el oficio de manera que pudieran ser substituídos por otros que se señalaron.

### Himnos.

20. Se conservaron los Himnos en el oficio. Sin embargo, se hizo una severa selección de los más acertados por la tradición, ya fuera que se encontraran en el oficio actual, ya que se compusieran de nuevo.

21. Se concedió la facultad a las Conferencias Episcopales, según la

norma del artículo 38 de la Constitución de Sagrada Liturgia, para adaptar a la índole propia de la lengua los Himnos Latinos y también para introducir nuevas creaciones.

### Antifonas y Responsorios.

22. Se refundieron completamente las Antifonas y los Responsorios, o mejor dicho, se crearon totalmente de nuevo para que correspondiera mejor a su oficio.

## DE LOS SACRAMENTOS

Seis Comisiones de estudio se dedicaron a la revisión de los ritos de los Sacramentos y los Sacramentales "Pontifical y Ritual". Se terminaron los siguientes esquemas.

1. El "Ordo" del Catacumenado de los adultos. Se terminó en marzo de 1966 y se concedió permiso para experimentarlo en algunas Diócesis en el mes de noviembre de ese mismo año.

2. El "Ordo" del Bautismo de niños. Se terminó en mayo de 1967.

3. La ordenación de los Diáconos, presbíteros y obispos. Se terminó en abril de 1967.

4. El "Ordo" para la celebración del sacramento del matrimonio. Lo aprobó el Consilium en abril de 1967.

5. El "Ordo" de las exequias para adultos. Fué concedido el permiso

de experimentarlo el mes de abril de 1967.

Según parece se terminaron también estos otros esquemas:

1. El "Ordo" para la unción de los enfermos.

2. La Consagración de las Vírgenes y la profesión religiosa.

3. El "Ordo" de la bendición y consagración de los oleos.

Preceden a cada uno de los ritos intrucciones pastorales convenientes, las rúbricas de tal manera se escriben que puedan acomodarse ampliamente a la índole de costumbres y necesidades de los pueblos. Por lo demás, si los experimentos alguna vez son útiles, aquí son indispensables,

no vaya a ser que un rito concebido óptimamente en teoría se encuentre menos apto en la práctica. Más aún, las instrucciones pastorales se van a escribir solamente después de haber hecho los experimentos, de acuerdo a las advertencias que hayan hecho los Peritos y sobre todo los pastores. Por esto mismo es completamente necesario un intervalo de tiempo antes que se fijen definitivamente los ritos.

Esto lo presentamos como una recopilación de datos sacados de publicaciones, de entrevistas y también de suposiciones nuestras que al terminar nuestra edición vemos con mucha probabilidad, sea lo que el primer Sínodo General de Obispos, apruebe.

## "LIBRERIA ASIS"

BERNARDINO BARBA VAZQUEZ

Guatemala 10 — Pasaje Catedral Locs. 8 y 10

México 1, D. F.

Tel.: 12-00-84

Señor Sacerdote:

Todo lo que Usted necesite para surtir su biblioteca, lo encontrará en la Librería ASIS. Tenemos, de prestigiados autores y a los mejores precios, libros de Sagrada Escritura, Teología, Derecho Canónico, Filosofía, Psicología Experimental, Historia Eclesiástica y en general libros de cultura religiosa.

Al hacer su pedido sírvase hacer referencia a este anuncio y con gusto le haremos un descuento en su compra.

# predicación

Diciembre 3

## Primer domingo de Adviento

"Cuando empiecen a suceder todas estas cosas, cobrad ánimo y levantad la cabeza, por que se acerca vuestra liberación". (Luc. XXI, 28).

Estas simples palabras se pierden en la brillantez del texto evangélico que abre el Adviento. Sin embargo, hace falta detenerse en ellas; porque dan a este tiempo litúrgico su carácter de gozo nostálgico, de espera y de búsqueda.

Somos prisioneros a los que ha libertado la venida de Cristo, y su venida definitiva rematará esta liberación de una humanidad en espera de su salvación.

¿Qué quiere decir esta liberación? Quiere decir el don que Dios ha hecho de sí mismo al hombre. Don completamente gratuito, pero que nosotros tenemos que conquistar y merecer.

"Nosotros hemos creído en el amor". Este grito de San Juan, en el capítulo cuarto de su primera carta, resume para el cristianismo la extraordinaria aventura de su vida humana. Dios es amor. Dios es un amor que se revela: toda la pedagogía de Dios con respecto al hombre está encerrada allí. Es fácil encontrar la trama de este designio que El tuvo desde el origen, a través de la historia de la humanidad. Creación que saca al universo de la nada, voluntad de hacer al hombre a su imagen, promesa de un Redentor, alianza sellada con Abraham y sus descendientes, recordada sin cesar por los profetas, consolidada por la Encarnación, continuada por la Iglesia: otros tantos pasos en los que el amor ha empujado a Dios hacia nosotros. Hasta el día del último retorno, que será, el día del don definitivo en el abrazo de un amor que no declina.

Admirable pedagogía de Dios. Dios es un amor que se promete, que se revela y que se ofrece. Que se ofrece, porque es muy poco para El darse al hombre, si el hombre no le responde con un amor semejante.

Dios concilia de esta manera su magnificencia que da gratuitamente, nuestra libertad a la que no impone su amor y las exigencias de su amor a las que no puede satisfacer sino un amor espontáneo, gratuito como el suyo.

Nuestra espera de Dios es, pues, una conquista. Nuestra espera no es como la de un prisionero que carga sus cadenas y cuya mirada busca el cielo por encima del techo. Somos viajeros que caminan hacia su término. Estamos en condición de peregrinaje. Y la Iglesia es el pueblo de Dios en marcha.

Israel había recibido la promesa de la tierra prometida. Pero debía, durante cuarenta años, errar por el desierto, combatir, sufrir para conquistar esta herencia prometida y asegurada desde el principio. Así pasa con la Iglesia. Como pueblo de Dios en marcha, arrastra con ella a la humanidad hacia su herencia: la posesión misma de Dios.

Herencia asegurada; pero de la que no tiene todavía el gozo total y que nos hace falta defender cada día. He-

rencia dada; pero conquistada. Dada por Dios y conquistada por nosotros; gratuita y merecida; recibida de fuera y personal; ya entregada, pero solamente en prenda; comenzada ya, pero no cumplida; común a todos, pero propia de cada uno. Tal es nuestra condición cristiana.

Propia de cada uno, porque, en esta colonia humana que marcha hacia su liberación, cada uno de nosotros tiene su lugar y tiene su tarea: avanzar con paso sostenido para no retrasar la marcha de todos; ayudar a los otros a avanzar —“unos tirando de los otros”, decía Peguy; “unos llevando el fardo de los otros”, decía San Pablo a los Gálatas— y, mientras dure el viaje, organizar este universo —creado para que nos sirva de vehículo— a fin de hacerlo habitable, desde aquí abajo, a la gracia divina.

Sólo a este precio se responde al designio de Dios sobre cada uno. Porque Dios no nos da nada que tengamos el derecho de guardar.

Así es como debe aparecernos el tiempo de Adviento. Tiempo de espera y de diligencia, de búsqueda y de vigilancia, de rectitud en la marcha o de reorientación; tiempo de descombrar todo lo que no es esencial y que nos pesa como un equipaje inútil.

Un tiempo de espera; pero de esta espera que ya es una acogida.

Diciembre 10

## Segundo domingo de Adviento

“Este es de quien está escrito: **He aquí que yo envío mi mensajero delante de tí, el cual te preparará el camino**”. (Mateo XI, 10).

Perdido en este “pueblo de Dios en marcha”, el cristiano avanza, pero a tientas; tiene que irse guiando con la brújula. San Agustín habla de las “manos de la fe”. Imagen impresionante: el cristiano camina en la penumbra de su vida terrestre, asido de las manos de Alguien a quien el no ve todavía con claridad, pero a quien conoce.

No avanza porque conoce el camino; sino porque sabe que lo conoce a Aquél en quien él confía.

Cuántos, a su alrededor, no lo saben. Cuántos hay que caminan, en la inmensa colonia humana, con los ojos clavados en el cuadro de hierba que pisan, o con la mirada fija en estrellas falsas.

Dios hace a todos oír su llamado, porque en todos ha inscrito la misma vocación hacia su amor.

¿Por qué inexplicable privilegio, del que cada día nos hacemos indignos, ha llegado hacia nosotros, cristianos, este llamado de Dios? Es conocido el apóstrofe de un personaje de Claudel: “Ustedes que ven ¿qué han hecho de la luz?” —Si, nosotros que vemos, ¿cómo podemos soportar sin sufrimiento que otros no vean, otros que podrían ver, si nosotros les diéramos la luz?.

No tengo sino que abrir los ojos. Por poco que yo trate de comprender con el corazón, yo no podría bastar a las necesidades que me rodean. Por lo menos, debo esforzarme. Dios no me pide a mí, laico, ni enseñar pensamientos altos, ni encontrar la clave de los problemas difíciles. La Iglesia maestra de verdad, está a mi lado, y me envuelve en la presencia de Cristo y en la sabiduría de su Espíritu.

Pero, para convencer, la verdad tiene necesidad de aparecer a través de la vida de los hombres carnales, semejantes a sus hermanos, concedores de su pena humana y capaces de adivinar lo que ellos no ven.

Heme aquí ante la pregunta exacta: esta alma sin cultivo, este esposo incrédulo, este hermano metido en el callejón sin salida de verdades que se ha convertido en locuras, este indiferente con el que me cruzo por casualidad, este amigo que participa de mi vida, este pobre que participa de mi pan, todos esos que caminan a mi lado sin saber por qué, ni hacia qué caminan, ¿encuentran todos ellos, en mi vida cotidiana, suficiente luz para dudar de sí mismos, suficiente fuerza para creer en la renovación, suficiente amor para descubrir que existe un Amor?

¿Soy capaz de iluminar, puesto que soy un "hijo de la luz"? ¿Soy ca-

paz, puesto que he encontrado a Dios, de ayudar a los otros a buscarlo, como Andrés que, después de haber encontrado a Cristo, fue a buscar a Pedro para decirle: "He encontrado al Mesías", y llevarlo a Jesús?

Hay un pensamiento que debería mantener despierta nuestra inquietud: la gracia no avanza sola en una alma. A nosotros nos toca trazarle el camino, igual que a Juan, el precursor, le tocó la misión de trazar el camino delante del Mesías. Dios podría prescindir de nosotros; pero El no hace nada en nosotros sin nosotros, como tampoco hace nada en los demás sin nosotros. No hay nadie que, en una u otra ocasión, no tenga necesidad de encontrar a su Samaritano.

Precursores del Mesías. Pensando en sí mismo, es como cada uno de nosotros debe meditar la palabra de Jesús sobre Juan Bautista: "He aquí que yo envío a mi mensajero para preparar el camino".

SE HACEN CAMPANAS PARA IGLESIAS —

*Calidad insuperable. Precios razonables.*

Trapiches para Caña. Toda clase de piezas para Maquinaria, en fierro gris, bronce y aluminio.

**"FUNDICION VALLES"**

*Miguel Martínez Zamora*

Prolongación V. Carranza N° 100.

Apartado Postal N° 31

Ciudad Valles, S. L. P., México.

Diciembre 17

## Tercer domingo de Adviento

"Juan les respondió: Yo bautizo con agua, pero en medio de vosotros está uno a quien no conocéis". (Juan I, 26).

Alegraos Es la invitación que nos hace la Iglesia en este alegre domingo de Adviento. Pero, a decir verdad, todas las páginas del misal nos invitan a la alegría: "Alabad al Señor, cantad, vivid en la alegría". Estas palabras se repiten a todo lo largo del ciclo litúrgico.

La Eucaristía, considerada en su significado etimológico, es una acción de gracias. Toda la liturgia tiene razgos semejantes.

La Penitencia, es, ciertamente, necesaria. Pero la Penitencia misma, cuando tiene rasgos de tristeza, no es sino una hipocresía.

Así piensa el Señor. Su mensaje es una Buena Nueva. Su Evangelio es una escuela de alegría, que El nos enseña bajo la forma de bienaventuranzas: "Dichosos los pobres, dichosos los dulces, los misericordiosos, los puros, Dichosos... dichosos".

El cristiano está marcado por la alegría. Desde el día de su bautismo. El día de nuestro bautismo, el sacerdote, antes de dejarnos entrar formu-la sobre nosotros este deseo: "Señor, que este bautizado te sirva gozoso en tu Iglesia".

Por eso, la tristeza, en el cristiano, es una infidelidad.

La tristeza es también la causa de muchos de nuestros fracasos. Desde el momento en que el Cristianismo muestra un rostro de tristeza, desagrada. Cuántos, alrededor de nosotros, son semejantes a aquellos dos jóvenes obreros que rondaban las iglesias para ver si aquellos que las frecuentaban tenían un aire de alegría.

Este testimonio de nuestra alegría es, quizá, la más convincente de todas nuestras actitudes cristianas. La fuerza impresiona, la elocuencia deslumbra, la bondad conmueve; pero la alegría arrastra. Hay quienes tienen el don de atraer. No busquemos muy lejos su secreto. Es que su virtud es atractiva, luminosa, toda llena de optimismo y de sonrisa.

Para ser sinceros, no es que nuestra alegría deba ser siempre exultante y no pueda tener eclipses. La vida está allí, con sus penas y sus trabajos. Y el gozo cristiano toma a veces formas que parecen ostentación.

Aceptación de la voluntad de Dios, abandono en su Providencia, fidelidad al deber, calma en las tormentas, seguridad de un camino que se sabe de dónde viene y a dónde va, preocupación por los demás, olvido de sí mismo. Este es el gozo del cristiano

que puede parecerle, desde luego, austero, Pero nada podrá arrancarle esta paz de alma —“esta otra vida en la vida”, decía Bernanos— que es el fruto de su amor, cuando se ha decidido a arriesgarlo todo por él.

Es la maravilla de la presencia de Cristo en nosotros. “En medio de vosotros está uno a quien vosotros no conocéis”. El cristiano conoce a Aquél que está así en medio de los suyos. Y cuando llega a perder su alegría, es la señal de que se ha ausentado de su Dios.

## EL TROQUEL, S. A.

Casa Provedora de Artículos para Iglesia

Fundada en 1906

2a. Venezuela Nº 50

Tel. 22-59-94

Apartado Postal 524

México 1, D. F.



Hemos fabricado en calidad semejante a las importadas: **MAQUINAS ELECTRICAS** para hacer hostias, de manufactura muy resistente, con ocho grabados de 40 mms. diámetro y uno de 80 mms. diámetro de alto relieve. **RECORTADORES** de hostias con palanca de doble acción, que corta formas grandes y chicas.

**RECORTADORES** de hostias de mano, de 40 y 80 mms. Solicite usted precios.

Diciembre 25

NAVIDAD

“El ángel les dijo: No temáis, pues os anuncio una gran alegría, que lo será para todo el pueblo: os ha nacido hoy, en la ciudad de David, un salvador, que es Cristo Señor” (Luc. II, 10-11).

Navidad. Navidad. El hombre tintinea como un aleluya.

Navidad es, para todos, portadora de alegría y de paz. Para el niño que juega con sus juguetes nuevos, para los padres que se enternecen ante el gozo de sus hijos, para los viejos que recuerdan. Para todos, Navidad es pacificante.

Es como una tregua en el inmenso sufrimiento humano. Todo lo que Navidad evoca para nosotros es ligero como la luz. Cuando se cierran los ojos y se sueña en Navidad, se ven mezclarse en un torbellino silencioso y sabio, la paja dorada de la cuna, la blancura de la nieve, las estrellas de la noche clara, las luces de la Misa de media noche, el calor del hogar, el cántico de los ángeles el vaho del buey y del asno, la mirada de Nuestra Señora, la Sonrisa de Jesús.

Todo eso es la alegría, un poco teñida de nostalgia; porque hace soñar en un país más bello que el nuestro, donde la alegría no declinará. Navidad es la alegría para todos.

Desde luego, para los niños. Es su fiesta. Lo saben bien, sin necesidad de razonar.

Ese día, el universo está de acuerdo con sus corazones. Todo es de medida. La tierra es blanca como sus almas. La nieve es dulce como la luz de sus miradas. Sus padres no son los mismos; no hay regaños ni castigos; se diría que los padres ese día, no tienen atención más que para los caprichos de sus hijos.

Hay vacaciones en la escuela por unos días. El mundo entero se detiene en los juguetes que el cielo entreabierto ha dejado caer.

El cielo mismo se armoniza con su amor. Ya no hay Dios, ya no hay sino el pequeño Jesús, con su madre junto a El y la turba de pastores que marchan hacia su cuna.

Navidad, alegría también de los padres. Es cierto que el día de Navidad

los padres miran a sus hijos con una mirada más calida, y luego cambian entre sí miradas que no son las de siempre.

Los niños deben ser felices este día; porque, este día son reyes a causa de ese otro niño, cuyo aniversario se celebra.

El gozo ardiente de los niños delante de sus juguetes, sus exclamaciones ante el pesebre, sus preguntas, todo merece respeto y todo entenece. Es necesario que sean felices.

Y los padres son felices por la felicidad de sus hijos.

Pero hay algo más que eso. El niño, en Navidad, no comunica solamente su alegría, sino que renueva su amor.

No se sabe por qué sortilegio inexplicable que sólo se da en Navidad, el padre y la madre, ante sus hijos, creen volver a los tiempos más o menos lejanos en que su amor inicial dialogaba sus primeros misterios.

Tregua para los deseos y para los malentendidos. En Navidad, se es joven y se esta de acuerdo, como en aquellos tiempos felices en que se esperaba el primer recién nacido, a ese pequeño que ahora se posee y al que otros, quizá, han seguido.

Navidad gozo para todos. Por lo

menos es lo que debería ser. Pero la tierra no siempre obedece a Dios. Y el deseo de los ángeles: "Paz a los hombres de buena voluntad", no siempre se realiza aquí abajo; por que no todos los hombres tienen buena voluntad. Navidad daría alegría a todos, si todos supieran participar con los otros su alegría de Navidad.

En cuanto a tí, aprende a participar así. Gustarás de la alegría de Navidad; porque tendrás ese día una verdadera casa que te abrigue, corazones para amar y corazones para ser amado.

No olvides a aquellos que no tendrán alegría y para quienes la Navidad tendrá el peso de toda la alegría de los demás en la que ellos no pueden participar.

El día de Navidad, da sin cansancio, tú que tendrás la alegría de recibir; da lo que tienes: el dinero de tu bolsa, el pan de tu mesa, la sonrisa de tus labios, el amor de tu corazón.

Navidad es la fiesta de la alegría, porque es la fiesta del amor. No sé quién dijo que Navidad es la noche en que nació el amor. En esta noche bendita, ha comenzado a brillar una llama que nada podrá extinguir. Pero toca a los cristianos el saberla mantener encendida. "No había lugar para ellos en el mesón". ¿Va a ser tu corazón como esa hostería sin amor?

opinión pública

## Esto se opina de "Christus"

Reverendo y muy estimado Padre:

Recibí su atenta del mes pasado sobre la Revista "Christus". De todo corazón lo felicito por sus magníficos propósitos de mejoramiento de esa importante publicación. Sea todo para gloria de Dios.

Ya que tan amablemente me pide alguna sugerencia, con el más profundo respeto y sincera estimación, me atrevo a decir lo siguiente:

1. Quedando en firme las felicitaciones por la buena labor que se desarrolla en Christus, muchos Obispos mexicanos pensamos que sería muy conveniente que se dé la máxima importancia a la publicación de los documentos pontificios, como son las cartas Encíclicas, Exhortaciones Apostólicas, Constituciones, Motu proprio, etc., así como a ciertos documentos de las Sagradas Congregaciones.

2. En cuanto a artículos, pensamos que se debe tener mucha cautela en la exposición de opiniones completamente privadas, pues aunque es muy útil el diálogo, e inclusive el exponer nuevas ideas, cuando éstas tocan puntos de doctrina o de moral, como ha dicho Su Santidad el Papa y ahora lo repite el Episcopado Mexicano en sus importantísimas Declaraciones, hay que te-

ner ante todo a la vista las enseñanzas del magisterio eclesiástico. Y todos sabemos que por desgracia hay personas que, si ven un artículo impreso en una revista, aunque sea de opinión privada, o de simple estudio teórico, indebida pero realmente lo pueden tomar como norma práctica de acción.

3. Recordará S. R. que algo parecido ha sucedido con la Liturgia. Y ha sido necesario hacer retractaciones. Pienso que cosas de simple experimentación privada, bajo la autoridad de los Obispos, no conviene publicarlas en la Revista, pues hay otros medios para darlas a conocer a los interesados.

Me perdonará la franqueza de mis sugerencias, que me consta ser también de muchos otros Sres. Obispos, pero las hago respondiendo a la amable petición de V. R. y para mayor prestigio de esa estimada Revista.

Y pidiendo a Dios Nuestro Señor que a S. R. y a toda esa estimable publicación llene de sus mejores bendiciones, me reitero afectísimo servidor en Cristo, q. a. b. s. m.,

Octaviano Márquez,  
Arzobispo de Puebla.

## Se opina sobre un Caso de Conciencia de los meses de junio y septiembre

Ocotlán, Tlax., 10 de septiembre de 1967.

Muy Respetable R. Padre:

Por el núm. 382 de "CHRISTUS" (Sept. 67, p. 882) me he enterado de que V. R. recibió, por conducto de Mons. Aguilar, mi APORTACION en que impugnaba yo la validez de la asistencia y dispensas matrimoniales del diácono Remigio en el caso de derecho, resuelto en junio por autor anónimo. Veo también el curioso "Acuse de recibo" en la publicación del idéntico caso con la casi idéntica solución en este mes de **septiembre** (¿casual o intencional?) en página inmediatamente precedente al MOTU PROPRIO "Sacrum Diaconatus Ordinem" del 18 de junio de 1967; así, como para decirme: "¿Se convencerá ese impugnador de que nuestro ponente anónimo tenía toda la razón en el caso de junio?". No otra intención veo en esta curiosa coincidencia...

Pero adelantaré mi juicio: **inválido** absolutamente el caso de **junio**; pero indudablemente válido el caso de **septiembre**, siempre que en vez de (o mejor, además de) citar el No. 29 de la Const. "Lumen Gentium", citara el Motu Proprio S.D.O., el cual sí "concedió" facultades a los diáconos permanentes.

¿Por qué esta antinomia, tratándose del mismo caso? Per la sencilla razón de que en **junio no existían cánones** que otorgaran al diácono las facultades que sólo el ponente anónimo le "concedía" en virtud de su interpretación extensiva, sobre la doctrina del No. 29 de la citada Const.; la cual sólo enseña, no legisla, las funciones u oficios de los diáconos.

Así, sucinta y sustancialmente anticipo mi parecer, que, para lograr vencer al ponente anónimo, deberé desarrollar con nuevos **razonamientos**, ya que él, por no exponerlos, incide en aquello: "cum brevis esse volo obscurior fio"...

Pero antes dos observaciones: Sé que desentona en la mente actual de "CHRISTUS" el polemizar, que en otro tiempo gustaba de fomentar el R. P. J. A. Romero (q.d.D.g.), el inolvidable "amigo y hermano", con lo que, como él decía, se despertaba el interés de sus lectores, haciendo "llover" sobre su mesa réplicas y contraréplicas, que seleccionaba para su publicación, las que verdaderamente eran fruto de estudios serios. Lo mismo hacía "llover" innumerables consultas de Derecho, Moral y Liturgia, pero que ahora brillan por su ausencia...

¿El "aggiornamento" de la revista no podía hacerse ad modum Ecclesiae, que se remozca sin romper con su pasado? ¿Tenía que hacerse con la supresión de esa táctica precedente? ¿No hubiera sido más prudente seguir la sentencia evangélica: "Haec oportuit facere et illa non omittere"? (mt. 23, 23).

No lo digo porque yo deseara entablar polémica, impropia ya de la revista, sino para saber cuáles son esos razonamientos del ponente, que yo no alcanzo a ver, en los cuales fundamenta la "validez" de su solución de junio; "validez" que ofrece flancos tan impugnables, que no puede garantizar firmeza, ni verdad...

Mientras tanto, en vista de que mi Aportación le pareció, sin duda, nada convincente, aduciré otros razonamientos, sosteniendo mi tesis, que creo no ser fruto de lucubraciones basadas sólo en una empecinada tosudez, de la que no juzgo capaz también al profesor de derecho en este Seminario de Tlaxcala, un R. P. Franciscano, quien no ha de ser un incompetente, puesto que se le ha confiado el cargo de visitador nacional de monasterios de monjas en la república...



He aquí mis razonamientos:

1. No impugno la enseñanza o doctrina del No. 29 de la Const. L. G., sino la **interpretación** que el ponente hace sobre esa doctrina, según la cual, dice el ponente: "la Iglesia concedió a los **diáconos** la facultad de asistir a los matrimonios". Afirmar ésto es una solemne falsedad. Pues si ésto fuese verdad, ¿qué razón tendría ya el Motu proprio SDO? ¿Cómo entender las palabras de Paulo VI cuando dice que él "procede a **legislar** y a dar **forma canónica** a las enseñanzas de la Constitución sobre el Diaconado?" Eso es precisamente lo que contiene y sólo eso, pues es una Constitución dogmática, que ofrece materia "legislable", que requiere su "forma canónica"; lo mismo debe decirse cuando declara EXTENDIDAS a los diáconos las prescripciones que el derecho reservaba a los sacerdotes... ¿Quién se ha equivocado: el Papa o el ponente anónimo? En esta disyuntiva la opción es manifiesta...

De sobra es sabido que para la recta inteligencia de la S. Escritura no se deben olvidar las reglas de la Hermenéutica, de la misma manera para entender rectamente el derecho hay que ajustarse a las normas de Interpretación:

El Papa al promulgar su Motu Proprio SDO., ha hecho una interpretación **auténtica** de "una cosa nueva" en una ley que ha **extendido** en su alcance jurídico, y, por tanto, debía **promulgarse**. (can. 17-2)

También el ponente ha hecho una interpretación "extensiva", pero no auténtica (exclusiva del legislador) y que, si "coincidió" o "Intuyó" el ponente, no por ello obtuvo valor jurídico...

La **doctrina** de la Const. L. G. fue objeto de la consideración y estudio del Papa a fin de **legislar** sobre la misma; era como la "ordinatio rationis" de una nueva ley. Así las cosas, ¿puede tenerse como ley en sentido propio la sola "ordinatio rationis" (Const. L. G. n. 29), sin aquella parte tan importante —que para unos era de **essentia legis**— y que la hace vigente: **promulgata**?

De aquí que, según el valor jurídico de la interpretación "extensiva" del ponente, así será la "validez" de la asistencia y dispensas de su diácono Remigio en el caso de **junio**. Es así que su interpretación no da vigencia alguna

a la doctrina del documento conciliar. Luego... ¿Olvida acaso el ponente que: "Leges instituuntur, cum **promulgantur**"? (can. 8)

Si, pues, según el ponente: "la Iglesia ha **concedido** a los diáconos que... **puedan** asistir..." (solución de junio), comete **dos errores** en su interpretación: a) que el **enseñar** cuál es o en qué consiste el **oficio** del diácono no es lo mismo que **conceder** la facultad de asistir (cfr. n. 29 Const. L. G.); b) que, al resolver su caso conforme a esa **enseñanza** o **doctrina**, supone la **vigencia** de una ley sin **forma canónica**, esto es, **nondum condita**, porque **nondum promulgata**; acto que se reservaba el Papa. Además, con ese "puedan", que acomoda el ponente al **acto** mismo de asistir de su diácono Remigio, cómo contradice al principio de la lógica: "De posse ad factum non valet illatio" (!!!).

Esto sucintamente expuse al ponente en mi Aportación, pero que de ninguna manera le convenció.

2. ¿Le convencerá ahora la propia **jurisprudencia pontificia**, que vemos aplicada en varios "Motus Proprios", especialmente en este del "S.D.O."?

a) En el Motu Proprio **De Episcoporum muneribus** dice el Papa que "promulgó solemnemente en el Concilio la **doctrina** sobre los deberes de los Obispos...", (todo el Decr. "Christus Dominus"); y, sin embargo agrega que "han de **publicarse** las **normas ejecutivas** de los decretos conciliares..."; y más adelante: dice que a él "corresponde **completar** las normas establecidas por el Decreto "Christus Dominus" en la parte que necesitan desarrollo y aclarar ahí donde necesitan interpretación..." (derecho Canónico Posconciliar, ed. BAC, pp. 78-79).

b) En el Motu Proprio **Ecclesiae Sanctae** dice que "El gobierno de la Santa Iglesia pide... que **se promulgen nuevas normas**..." para lo cual, terminado el Sínodo, constituyó "Comisiones de estudio que aplicasen la **doctrina**... al objeto de establecer **normas** precisas para la **ejecución** de los decretos del Concilio", que son éstos cuatro: **Christus Dominus, Presbyterorum ordinis, Perfectae caritatis** y **Ad gentes divinitus**. (ibid. pp. 91 y ss)

c) El Motu Proprio **Sacrum Diaconatus Ordinem** contiene estos tres estadios:

1ª Tiene su previa **doctrina**: el N. 29 de la Const. L. G. promulgada en el propio Concilio;

2ª Constituye el Papa una **especial** Comisión para aplicar esa doctrina al objeto de **establecer normas** precisas; hecho lo cual, procede a

3ª **Legislar** y dar forma canónica a esas disposiciones:

"Tratándose —dice a esa Comisión el 24 de febrero de 1967— de una **cosa nueva y no poco implicada** en la disciplina canónica (en lo que no está de acuerdo el ponente)... hemos querido antes de **LEGISLAR...**". Y más adelante: "Ahora aguardamos saber cuál ha sido el resultado de estas reuniones para luego dar al asunto mismo su conveniente **FORMA CANONICA**" (forma que el ponente ya se la había dado...). Y prosigue:... "las **funciones** (no la potestad o facultad en ejercicio) que la citada Constitución les reserva (a los diáconos: que no les **concede**: ésto lo hará la autoridad competente: Obispo, párroco, de acuerdo con las normas que va a dar), son para Nos otros tantos motivos de estima hacia el orden diaconal. Será un gozo, por tanto, **dar ejecución** con espontaneidad a las disposiciones del Sacrosanto Concilio" ("Christus" - junio, 67, págs. 516-517).

Todo lo cual llevado a cabo, promulga el **MOTU PROPRIO Sacrum Diaconatus Ordinem** el 18 de junio de 1967.

En su introducción repite la mente del Concilio expresada en la Const. L. G. sobre el **Diaconado permanente**, que no deberá restaurarse necesariamente en toda la Iglesia Latina, sino que toca a los Episcopados regionales "decidir, con la aprobación del Sumo Pontífice, si es oportuno y dónde establecerlo"; "con todo —agrega el Papa— juzgamos no solamente oportuno sino también **indispensable** (no así el ponente) **que se publiquen normas bien determinadas** para la **adaptación** (que en junio ya había hecho el ponente) de la disciplina vigente a las **ENSEÑANZAS** del Concilio Ecuménico". Y he aquí su **LEGISLACION**:

I — "Ante todo, en consecuencia, si no se provee de otro modo **CONFIRMAMOS** y **DECLARAMOS válido también** para aquellos que habrán de permanecer **establemente** en el diaconado **cuanto** está establecido en el Derecho Canónico acerca de los derechos y deberes de los diáconos, ya sean estos derechos y deberes comunes a todos los clérigos ya propios de los diá-

conos". ("Christus", sept. - 67, p. 885). Ahora veamos la **FORMA CANONICA** de las funciones u oficio del diácono:

II — "A norma de la citada Constitución, corresponde al diácono, según que el Ordinario del lugar le haya confiado la atención de tales funciones:

Inciso 4): "**Asistir** a los matrimonios y bendecirlos a nombre de la Iglesia, por delegación del Obispo o del párroco, en caso de que falte el sacerdote, con respecto a **cuanto** establece el Código de Derecho Canónico (cans. 1095-2 y 1096), permaneciendo en vigor el canon 1098, cuyas prescripciones, en lo que se refieren al sacerdote, **deben** considerarse como **EXTENDIDAS** al diácono" (ibid. p. 888).

He aquí cómo el Papa en su legislación hace la "subrogatio legis", que decía Ulpiano, al **añadir algo nuevo** a una ley existente.

¡EUREKA! Ahora sí —**post hoc, ergo propter hoc**— haremos de consuno el ponente y yo este "formidable" argumento:

El que **asiste** legítimamente al matrimonio puede **dispensar** impedimentos a tenor de los cc. 1045-3 o 1044. **Es así que** el diácono **permanente** (esto es Remigio? **puede** ya asistir al matrimonio. Luego puede dispensar impedimentos a tenor de dichos cánones.

Ahora sí, también el diácono permanente está comprendido en los que pueden dispensar a norma de los cánones 80 y 1040...

Según lo expuesto, ¿no merecerá mi Aportación un poquitito de razón?

#### Observaciones finales:

1. Parece más lógico negar el supuesto del diácono Remigio como **permanente** en nuestro medio, pues para México aun está en el orden de los posibles, dado que para ajustarse a las normas del Motu Proprio, pasarán años y felices días. Pero es admirable como práctica doctrinal...

2. Y si Remigio fuera diácono "**de paso**", sería interesante saber la opinión del ponente, ya también a la luz del Motu Proprio, pues me temo que también el ponente "extendería" la potestad de asistir a este diácono, no más

con seguir su "modus interpretandi": Si, prescindiendo del Papa, lo hizo con el diácono **permanente**, antes del Motu Proprio, ¿qué le impide hacerlo con el diácono "de paso" si le basta con prescindir del Papa? Y no es ociosa la pregunta, pues un caso real iba a suceder con un diácono "de paso", a quien conozco... Creo que nos bastaría tener presente aquel principio: QUOD VOLUIT EXPRESSIT, QUOD NOLUIS TACUIT...

3. Al principio dije que admitía yo la validez del caso de **septiembre**, siempre que se apoyara la solución explícitamente en el Motu Proprio; lo cual solamente hace implícitamente al decir: "Como ACTUALMENTE la Iglesia EXTENDIO esta facultad a los diáconos" (Incongruentemente vuelve a citar el No. 29 de la Const. L. G., como lo hizo en la solución de junio). Pero, si ese **actualmente** lo hace referir al documento pontificio, entonces nihil obiciendum... Luego también implícitamente reconoce —o debe reconocer— que ANTES del Motu Proprio NO había sido EXTENDIDA esta facultad... Luego antes no existía una **norma vigente** que otorgara a su caso la validez de los actos de jurisdicción. Ahora sí ya hay CANONES relativos al diácono... que no existían en **junio**...

4. La solución de septiembre difiere un tanto de la de junio, pues en aquella Remigio dispensa en virtud del canon 1044, que no se da en el caso, esto es, el peligro de muerte, como casual para dispensar; más congruente sería la solución de junio, suponiendo el Motu Proprio, en que dispensa por el canon 1045-3, que es el "casus perpexus", cuya casual es: "cum iam omnia sunt parata ad nuptias"...

Y para terminar: Está bien que seamos "hermanos separados", pero ¿caso el ponente me estima tan "separado" que no merezca un "diálogo" privado y amistoso?...

Perdone, R. Padre, mi impertinencia, pero creo que nunca irá reñida la verdad con la cortesía, pues si he insistido en mi "tosudez", es porque veo que la verdad no ha de sufrir menoscabo ante la reverencia y cortesía... Si, por el contrario, el ponente me demuestra ostentosamente mi error, habrá merecido la corona de los que saben corregir al que yerra...".

De V. R.  
admo. in Dmno.

Mons. J. Trinidad Ambrís.

Apartado 59.  
Tlaxcala, Tlax.

## Esto se opina de los artículos sobre el Sacerdocio

Septiembre 10 de 1967

Director de Xtus.

Mi estimado:

En días pasados leí los artículos de los P. P. del Valle y Garcíadiago. Es un tema que siempre me ha interesado. Esa lectura me hizo reflexionar en el tema tan traído y llevado de la adaptación sacerdotal. No me creo capacitado como para intervenir directamente en una discusión de esa altura. Pero se me ocurrieron esas reflexiones que le adjunto por si son de alguna utilidad. No sé si sea mucho pretender el que se les tenga en cuenta. Al menos ahí van por si Uds. juzgan que puedan servir de algo.

Me voy a permitir hacer algunas reflexiones a propósito de los dos artículos aparecidos en CHRISTUS de agosto, sobre el Sacerdocio Católico. Evidentemente no trataré de juzgar doctrinas de quienes son especialistas en la materia, pues mi teología con trabajo llegará al mínimo necesario. Pero creo que algunas reflexiones de quien está viviendo su Sacerdocio en el ejercicio de la pastoral, puedan dar alguna luz. Si así es, que esa luz ilumine; si no es así, que estas líneas duerman el sueño de los justos en el cesto de papeles. Nada se pierde.

La primera impresión que me produjeron ambos artículos es la que advertimos en la vida familiar cuando los hijos crecen. El adolescente ve y juzga, se rebela y busca soluciones a sus problemas. El padre de familia se alarma con la madura inquietud que le da su experiencia, ante los arrebatos del adolescente. Negarle sin más la razón al adolescente, es absurdo; reírse de las maduras observaciones del padre, es peligroso. Pero el hecho está ahí. El adolescente observa; el padre advierte. La solución está en la síntesis.

Tengo la oportunidad de vivir entre dos mundos. Un mundo en el que el Sacerdote lo es todo, lo significa todo; y un mundo en el que el Sacerdote es un raro, un extraño, un ser absurdo o al menos inútil. Pero la realidad es que ni soy más Sacerdote porque me consideren indispensable, ni soy menos Sacerdote porque me consideren absurdo o inútil.

A veces pienso —al reflexionar en mi Sacerdocio, y en lo que es el Sacerdote en el mundo actual— que ni la imaginación de San Pablo ni la mística de San Juan les hubiera capacitado para delinear al Sacerdote actual. Y sin embargo tengo el mismo Sacerdocio de San Pablo y el mismo Sacerdocio de San Juan.

No creo por lo tanto, que deba haber oposición entre lo que nos enseña autoritativamente el Concilio y la idea de una vida Sacerdotal en marcos distintos a los actuales. Nuestro cuidado debe ser custodiar la realidad divina del Sacerdocio y vivirla en la contingencia de nuestros días. Ese Sacerdocio que vivió San Pablo en su mundo, lo debemos vivir en el nuestro. Frases bonitas, búsqueda laboriosa.

El Sacerdote es un consagrado para enseñar, para conducir al pueblo de Dios, para reconciliar a los hombres con Dios a través de Cristo. Esta es la realidad del Sacerdote. Esto era San Pablo, esto debo ser yo. Pero el ejercicio concreto de esta realidad Sacerdotal, ¿va a ser la misma en el mundo de San Pablo y en mi mundo? Aquí es donde creo se debe centrar el estudio. El adolescente ve los absurdos y convencionalismos de la vida; el padre los peligros de cualquier cambio.

Aquí es donde necesitamos la discreción de espíritus para reconocer el signo de los tiempos y para ser fieles al depósito revelado. Me parece ver en el artículo del P. Luis del Valle esa sensibilidad ante el signo de los tiempos, aunque todavía todo está como intuído entre brumas. De ahí que muchas de sus frases y expresiones se puedan hacer pedazos ante la roca conciliar. En cambio en el artículo del P. Garciadiego creo encontrar esa madura firmeza que da el conocimiento de lo revelado, pero me parece que se insiste demasiado en el marco rígido de lo temporal y por ende caduco. Falta la síntesis de ambas realidades.

Una última observación que pueda provocar al diálogo de los entendidos. La realidad de los medios de comunicación social, por ejemplo, ¿no cambian radicalmente el método de ejercitar la enseñanza? Y la figura tradicional —no precisamente “revelada”— del Sacerdote, ¿no cambiará de marco? Y no se trata de algo puramente extrínseco o formalístico. Se pide la sinceridad que excluye el paternalismo; se exige la honradez que rechaza los intereses creados; se desea la sencillez que rompa los privilegios. Me imagino que por ahí debe ir la búsqueda del Sacerdote de los tiempos nuevos.

Mardonio Morales E., S. J.

moral y derecho

## ATENTO AVISO

CATECISMO DE RIPALDA

2o. grado 18a. edición:

Precio de cada ejemplar \$ 1.50 — Dls. 0.15

Precio anterior: \$ 1.40

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 Librería en Donceles 99-A) México 1, D. F.



Organos electrónicos marca  
LOWREY y HOHNER a precios  
sin competencia.

Gran surtido en Armonios marca  
MANNBORG y BEETHOVEN  
desde \$1,900.00 en adelante.

Carillones electrónicos para  
Iglesias marca SCHULMERICH.

### CASA VEERKAMP, S.A.

GRANDES ALMACENES  
DE MUSICA

México 1, D. F. Apartado 851  
Mesones No. 21

### ¿CAMBIO SU DOMICILIO?

Entonces, por favor, indíquenos su nueva dirección y díganos cuál era la anterior.

CHRISTUS

Apartado 2181. México 1, D. F.

## CASO DE CONCIENCIA

Adaptación de un artículo de  
Jean Galot, S. J.

# Cuestionario con miras a la Renovación

## INTRODUCCION

### Fines del Cuestionario

Pensamos que un "Caso de Conciencia" no es necesariamente una revisión científica y fría de principios que se aplican a la solución de un caso hipotético que pueda más o menos reflejar la realidad.

Por el contrario, puede ser algo vivo y no solamente enfocado a los problemas ajenos de confesonario, sino también a la situación real de los sacerdotes mismos y su vida.

Los "Casos de Conciencia" suelen ser ocasión de reunión, diálogo y convivencia sacerdotal. Pero pueden serlo realmente, o pueden ser ocasión de simple presencia física en la reunión —con mayor o menor aportación intelectual de cada uno—. Pue-

den ser verdadera ocasión de diálogo.

Por eso queremos presentar un caso de conciencia inusitado, quizá, pero verdadero.

Somos testimonio del Señor. Somos testigos de la vida, de las enseñanzas, de las actitudes del Señor. Somos, para los hombres, un contacto que ellos tienen con el Señor. ¿Lo somos en verdad? ¿Cómo lo realizamos?

Por otra parte, llevamos a cabo la renovación de la Iglesia, y nos hace falta dialogar íntimamente para encontrar el camino y la fuerza.

Por estas razones presentamos este "Caso de Conciencia Sacerdotal", sobre nuestra vida misma, como una ocasión de reflexión comunitaria y amistosa de sacerdotes.

Son cuestionarios para un análisis.

## Publicaciones Paulinas, S. A.

Le ofrece los mejores textos para una catequesis renovada:

### ENSEÑANZA PRIMARIA:

Colección: "CAMINO, VERDAD Y VIDA"

- Padre Nuestro, primer grado.
- Jesús soy tu testigo, segundo grado.
- Jesús creo en tí, tercer grado.
- Jesús nuestro modelo, cuarto grado.
- Jesús nuestra vida, quinto grado.
- Jesús nuestro maestro, sexto grado.

### ENSEÑANZA SECUNDARIA:

- Creer en Cristo, primer año.
- Vivir con Cristo, segundo año.
- Seguir a Cristo, tercer año.

### PARA OTROS GRADOS:

El Pueblo de la nueva Alianza.  
Hacia un humanismo cristiano.

Cada texto va acompañado con la correspondiente guía o nota para el catequista, elaboradas a la luz de las enseñanzas del Concilio Vaticano II.

### ESTOS TEXTOS:

PARTEN de la Biblia.  
INICIAN en la Liturgia.  
PREPARAN al testimonio de la vida.

### POSEEN:

- sentido pedagógico.
- ágil diagramación.
- ilustraciones vivas.

Adquiéralos en:

CENTRO CATEQUISTICO PAULINO - MEXICO

Independencia 66-A - Teléfono 13-09-05 - México (1), D. F.

Ya tenemos la NUEVA EDICION de la magnífica obra del  
Pbro. Galo Moret

## Instrucción Religiosa

Ejemplar: \$ 3.75

Precios especiales para Sacerdotes y Asociaciones Religiosas.

LIBRERIA Y PAPELERIA

## "BEATRIZ DE SILVA"

Justo Sierra N° 24

México 1, D. F.

Tel. 22-45-60

## LECCIONARIO

de la Editorial Litúrgica Española, S. A. Editores Pontificios y Tipógrafos de la S. C. de Ritos.

## Es el Leccionario "Dominical y Festivo" Indispensable

PRONTO OFRECEREMOS A USTED EL "LECCIONARIO PARA LOS DIAS ENTRE SEMANA" CON LECTURA CONTINUADA DE LA BIBLIA. ¡ESTE PENDIENTE!

NO LO OLVIDE HABRA DOS LECCIONARIOS:

ESTE, DOMINICAL Y FESTIVO QUE YA LE PODEMOS ENVIAR AL PRECIO DE: Ejemplar: \$180.00 - Dls. 16.20

y el leccionario para los días "ENTRE SEMANA" para los días de SEGUNDA, TERCERA y aún PRIMERA CLASE, que pronto tendremos para usted.

Haga su pedido a:

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) México 1, D. F.

Estos libros también los puede conseguir en:

Sucursal N° 1 "BUENA PRENSA", Hidalgo 132, León, Gto.

Pueden ser personales. Ojalá fueran comunitarios.

El objetivo inmediato de este cuestionario es el de que los sacerdotes tengan una conciencia más viva y más profunda del significado de su vida consagrada, de la manera como la han vivido hasta el presente, de las condiciones que se deben establecer para que se conforme a su ideal y entre en la renovación de la Iglesia.

Las preguntas hacen un llamado a la experiencia de cada uno, sin limitarse a la investigación doctrinal. Algunas estimulan más especialmente esta investigación, pero nos hemos esforzado en dar a la mayoría de ellas un giro simple y concreto que las haga accesibles a todos y provoque la reflexión.

Con miras a un diálogo de absoluta franqueza, el cuestionario aborda los problemas delicados y formula las preguntas de tal manera que susciten una reacción personal. Sería un error ver en la forma en que están hechas, una indicación sobre la respuesta que debería dárselas; una pregunta no es una afirmación; nunca podrá llevar todos los elementos de una respuesta. No hace más que esbozar un trabajo.

Convendría que cada serie de preguntas fuera objeto de intercambio comunitario. El intercambio comunitario tenderá a aclarar el sentido de las preguntas planteadas, a señalar

los textos conciliares que pudieran ilustrarlos mejor o a leer juntos esos textos, a adoptar diversos elementos de respuesta, a llamar la atención sobre las distinciones necesarias y a poner frente a frente opiniones distintas.

### El Espíritu de la Consulta

Tiene que haber un espíritu de gran confianza por parte de aquellos que participen en la reflexión; tienen que confiar en las gracias de iluminación que otorga el Espíritu Santo a cada miembro de la comunidad. La primera disposición consiste en creer en la eficacia del principio establecido por el Concilio, es decir al concurso de todos los sacerdotes y fieles y la renovación y la adaptación.

Entre aquellos a quienes se consulta y a quienes se invita a responder al cuestionario, debe existir un espíritu de buena voluntad para contribuir al bien de toda la Iglesia y al cumplimiento del papel que a cada uno le toca desempeñar en la Iglesia. Por lo tanto, tendrá que ser un espíritu constructivo, espíritu de edificación del Cuerpo Místico de Cristo. Si acaso puede ser útil criticar el pasado o el presente, se evitará insistir demasiado sobre las críticas, poniendo más bien las miras en el porvenir. También se hará un esfuerzo para determinar las mejores condiciones para una vida eclesial que se viva plenamente en el mundo actual.

Las respuestas, así como los diálogos e intercambios comunitarios que deben prepararlas y aclararlas, tendrán que hacerse con plena libertad pero sin olvidar la caridad. La libertad es necesaria, porque cada uno tendrá que expresarse con toda franqueza y admitir que los otros puedan, con todo derecho, opinar de manera diferente. La caridad es necesaria porque la consulta debe acer-

car a los sacerdotes, promover la colaboración en la obra común de la renovación; por lo tanto, se evitarán las críticas o las querellas personales, para ponerse todos juntos al servicio de la Iglesia.

Este clima de libertad y de caridad permitirá al Espíritu Santo dejar oír su voz a través de la voz de todos los miembros.

### ORACION

- 1.—¿Se concede mucho tiempo —o poco tiempo— a la oración?
- 2.—¿Encuentran en la oración una ayuda para la actividad apostólica?
- 3.—¿Para qué insistir en dedicar tiempo a la oración? ¿No bastaría permanecer unido a Dios en la acción apostólica, haciendo del apostolado una oración?
- 4.—¿Se debe preferir el servicio al prójimo a la oración?
- 5.—¿Qué debemos entender por espíritu de oración? ¿Por qué insistió el Concilio sobre la oración mental?
- 6.—¿Se alimenta la oración de cada uno en la lectura espiritual y en la Biblia? ¿Disponen de una buena biblioteca? ¿Cuentan fácilmente con los libros que quisieran leer?
- 7.—¿Participan activamente en la renovación Litúrgica?
- 8.—¿Es piadosa y viva la participación de cada uno a la celebración Eucarística?
- 9.—¿Los retiros y los ejercicios responden a lo que cada uno espera de ellos?

### POBREZA

- 1.—¿Es verdadero y auténtico nuestro testimonio de pobreza?
- 2.—¿Es auténtico el testimonio individual de los sacerdotes y el testimonio de la casa parroquial?
- 3.—¿Consideran que exista un verda-

dero espíritu de pobreza en la Diócesis?

4.—¿Está la pobreza en la economía? ¿Ven alguna diferencia o una oposición entre pobreza y economía?

5.—¿En qué consiste el espíritu de pobreza?

6.—¿Puede acomodarse ese espíritu con la búsqueda de las comodidades?

7.—¿Consideran que la pobreza implica la conciencia de sentirse obligado a la ley del trabajo?

8.—¿Se socorre a los necesitados en nuestra casa? ¿Proporcionan ayuda a las necesidades de la Iglesia (por ejemplo ayudando a las misiones)?

9.—¿Existe —o debe existir— la ayuda material recíproca entre las parroquias?

### OBEDIENCIA

1.—¿En qué consiste, según la opinión de cada uno, la novedad introducida por el Concilio en las relaciones entre el Obispo y los sacerdotes?

2.—¿Debe considerarse todavía al Superior —obispo o párroco—, como el representante de Dios? ¿Puede el obispo exigir una obediencia ciega?

3.—¿Debe ser el obispo o párroco un padre? ¿Debe ser un hermano para sus hermanos?

4.—¿Qué debemos entender por obediencia adulta?

5.—¿Puede un sacerdote tomar más

iniciativas que antes? ¿Sus iniciativas serán libres?

6.—¿No perderá la acción pastoral una parte de su valor, si cada miembro tiende a depender cada vez menos del obispo?

7.—¿Debe el obispo o párroco escuchar? ¿Consultar? ¿Puede imponer su voluntad?

8.—¿Cómo organizar prácticamente el diálogo? ¿Por medio de reuniones y charlas, individuales o en grupos, con el obispo o párroco? ¿Con qué frecuencia?

9.—¿Cuáles son, en su opinión, las cualidades principales de un superior eclesiástico?

### VIDA APOSTOLICA

1.—¿Considera adaptada su actividad apostólica a la situación actual?

2.—¿La considera eficaz?

3.—¿Considera que su parroquia —o su diócesis— debería suprimir algunas obras o actividades apostólicas y asumir otras?

4.—¿Qué obra o actividad debería desarrollarse con preferencia? ¿Sería necesario descartar alguna de las tareas administrativas?

5.—¿Se lleva la actividad apostólica de acuerdo con todos los elementos interesados, v.gr., otras parroquias, militantes, etc.?

6.—¿Existe el suficiente contacto entre los sacerdotes que tengan la misma actividad apostólica?

7.—¿Donde las obras requieren un equipo, es efectivo ese equipo, conserva el espíritu de solidaridad y de fraternidad?

8.—¿Existen relaciones fraternales con el personal laico? ¿Está verdaderamente asociado ese personal laico a nuestras obras, con responsabilidades propias?

9.—¿Cuáles son los obstáculos y la eficacia del apostolado de cada uno?

### CASTIDAD

1.—¿Por qué adoptar la castidad virginal, si el matrimonio es también un camino para la santidad?

2.—¿Piensan que el testimonio de castidad es eficaz?

3.—¿No se pierden acaso muchos valores esenciales al renunciar al matrimonio, a la paternidad?

4.—¿Su castidad implica una penosa soledad? ¿Es un peligro para el retraimiento en sí mismo?

5.—¿Le parece que la castidad contribuye a la mejor vida sacerdo-

tal? ¿Es una fuente de alegría?

6.—¿Es compatible la existencia de amistades profundas con la castidad consagrada?

7.—¿Por qué protege la castidad la caridad fraterna entre los sacerdotes?

8.—¿Hay que observar las reglas de prudencia? ¿Cuáles?

9.—¿Se vive la castidad como una renuncia, o como una muestra y una plenitud de amor?



## TRES LIBROS PARA EL HOMBRE EN CUANTO HOMBRE

La psicoterapia autagógica (Counseling) y sus aplicaciones educativas y pastorales.

Charles A. Curran.

### LA AUTAGOGIA.

(Counseling)

es primariamente capacitar a uno para deliberar sobre sí y sus cosas, comprenderlas y tomar decisiones responsables, que luego se ponen en ejecución.

El fin de este libro es ayudar al hombre a conquistar y controlarse a sí mismo, a poner el sello de su razón en sus acciones desordenadas, con algo de esa precisión e integración que le han capacitado para imprimir dicho sello en el universo material.

Ejemplar: Rústica \$ 120.50 — Dls. 10.85 — Tela \$ 147.00 — Dls. 13.25

### EXAMEN DE LA PERSONALIDAD EN LOS CANDIDATOS AL SACERDOCIO.

Autores: Benkö, Nuttin, Ayestaran.

Estudio de la evolución tanto del equilibrio psíquico, como de la conciencia de adaptación vocacional y de los intereses sacerdotales, a lo largo de los años de formación, nos dará la clave para predecir la adaptación futura de los sacerdotes en su sacerdocio.

Ejemplar: \$ 56.25 — Dls. 5.05

### AMOR, NEUROSIS Y MORAL CRISTIANA

Ignacio Lepp

Estudio de la problemática del amor en sus diversos niveles —conyugales, interpersonales, sociales, en el cosmos y para con Dios— y los soluciona a la luz del cristianismo con la ayuda de la psicología y la filosofía modernas.

Ejemplar: \$ 33.25 — Dls. 3.00

Haga su pedido a:

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) México 1, D. F.

Estos libros también los puede conseguir en:

Sucursal N° 1 "BUENA PRENSA", Hidalgo 132, León, Gto.

santa sede

**I D O - C**

**Información Documentación sobre la  
Iglesia Conciliar**

Interesante órgano de información.

Las mejores aportaciones de los más eminentes teólogos europeos.  
Las interpretaciones más serias y profundas de los documentos  
conciliares.

Organo libre de opinión pública en la Iglesia Europea.

SUSCRIBASE A: I D O - C

Aristóteles 239,  
MEXICO 5, D. F.

**LIBRERIA GUADALUPANA**

No confundirla

Isabel la Católica Nº 1-C - Tels.: 13-48-75 y 13-12-14  
México 1, D. F.

La Librería más completa en el ramo religioso. Siempre novedades.

Misales con Nuevas Reformas, Diarios para Fieles, Breviarios, Ritual Bilingüe, Sagradas Biblias, Filosofías, Teologías, Catequesis. Libros para educación de ambos sexos. Ordo Ritus Servandus Et Cantus (in celebratione et concelebratione) con forro plástico \$ 18.00 Cantate Dominum (Cantos populares religiosos, música y letra) \$ 10.00. Iglesia del Vaticano II (Estudio en torno a la Constitución Conciliar sobre la Iglesia) 2 tomos. Documentos del Concilio Vaticano II y otros sobre lo mismo, novedades de las últimas ediciones.

Calendarios artístico religiosos y de Galván. Devocionarios, artículos religiosos, estampas religiosas para sacerdotes, primera comunión y para todas las festividades.

Surtimos pedidos por Mayoreo, C. O. D., Reembolso.

**Constitución Apostólica "Regimini  
Ecclesiae Universae" sobre la reforma  
de la Curia Romana**

Los romanos pontífices, sucesores del bienaventurado Pedro, según lo iban exigiendo las necesidades y circunstancias de los tiempos, atendieron al régimen de la Iglesia universal, escogiendo varones peritos que les prestasen su consejo y su colaboración, por lo que a esto se refiere, hay que mencionar, en primer lugar, al Presbiterio de la Urbe y al Colegio de los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, que de aquél, (1) al correr de los siglos, tuvo su origen. Con el tiempo, como es sabido, del oficio que para expedir las letras pontificias tiene comienzo en el siglo IV nacieron otros oficios, a los que se añadió el Auditorio, que en el siglo XIII se convirtió en un verdadero tribunal (2) y que fue organizado con más perfección por Juan XXII (1316-1334) (3). Aumentando el número de

(1) Cfr. Conc. Vat. I, Sess. IV, Const. Dogm. Pastor Aeternus, cap. 2: Dez. n. 3057; C. I. C., can. 218, & 1; Conc. Vat. II, Const. Dogm. Lumen gentium, n. 18; A. S. S. 57, 1963, p. 21; Decr. *Christus dominus*, n. 2; A. A. S. 58, 1966, p. 673.

(2) N. del Re. La Curia romana, Lineamenti storico giuridici, Roma, 1958, pp. 217-218.

(3) Cfr. Bullarium Romanum, E. Romana, T. III, p. II, p. 198/B. Haec constituto in textu nullum secumfert diem; ponitur tamen in Bullario sub anno 1326 (et non 1331), et ita in utraque Bullarii Editione Romana et Taurinensi.

los asuntos, las juntas o comisiones de padres purpurados que habían sido elegidos para estudiar determinadas cuestiones desde el siglo XVI empezaron a auxiliar de una manera más eficaz al Sumo Pontífice, de donde nacieron las congregaciones de la Curia Romana. A Sixto V, predecesor nuestro, le cabe el honor de haber organizado y estructurado estas sagradas congregaciones de la Curia Romana por la constitución "Inmensa Aeterni Dei", del 22 de enero de 1588 (4). Con el tiempo sucedió que ciertas cosas cayeron en desuso, otras hubieron de ser añadidas y otras organizadas de manera diversa. Esta fue la obra que emprendió nuestro predecesor San Pío X al promulgar la constitución que empieza por las palabras "Sapienti Consilio", del 29 de junio de 1908 (5). Las normas de aquel sagaz y dinámico pastor de la Iglesia, como un perenne documento, fueron incorporadas con ligeros cambios al Código de Derecho Canónico.

No se puede negar que los oficiales de la Curia Romana, cuyo número muchas veces fue pequeño, prestaron a los romanos pontífices y a la Iglesia universal una excelente colaboración, sobre todo desde que el Concilio de Trento dio un nuevo vigor a la familia cristiana.

Ciertamente es mérito de ellos en

gran parte el que la autoridad de la sede apostólica y de la Iglesia católica creciera más de día en día y que el hombre cristiano durante estos últimos sesenta años se haya venturosamente difundido por todo el mundo, principalmente en los países de misión.

Sin embargo, debido al ritmo sumamente acelerado de la vida actual y por haber cambiado las circunstancias de nuestros tiempos y de la misma Iglesia, nos ha parecido que la Curia Romana, digna de alabanza por su puntual observancia, su competencia, su actividad y probidad, debía ser nuevamente organizada de tal manera que venga a ser un instrumento totalmente apto y eficaz para aquel a quien se le ha confiado el supremo encargo de magisterio y gobierno. No hay quien ignore que, en el rápido progreso de las cosas humanas, las noticias llegan hasta aquí como a su centro con una rapidez increíble, que los medios de comunicación social han crecido de modo admirable y que la gran facilidad de los viajes ha sido para los obispos una gran ventaja y comodidad.

Hay que tener también en cuenta, como conviene, el desecho de los padres del Concilio Ecuménico Vaticano II, contenido en estas palabras: "que los dicasterios que ciertamente han pres-

tado ayuda excelente al Romano Pontífice y a los pastores de la Iglesia sean sometidos a nueva ordenación acomodada a las necesidades de los tiempos, regiones y ritos señaladamente por lo que se refiere a su número, nombre, competencia y modo peculiar de proceder y a la coordinación entre sí de sus trabajos". (6).

El cambio por el que se ha de llevar a cabo la renovación de nuestra Curia Romana creemos que no ha de ser otro que el que corresponde a la renovación de los institutos de la misma Iglesia. Pues, como declaramos al abrir la segunda sesión del Concilio Vaticano II, el día 29 de septiembre del año 1963: "la renovación que intenta el Concilio no hay que pensar que viene a destruir la presente vida de la Iglesia ni a interrumpir sus tradiciones, en lo que tienen de valiosas y venerables, sino más bien a rendir honor a estas mismas tradiciones, una vez despojadas de sus formas caducas y defectuosas y a devolverles eficacia y autenticidad" (7).

Ninguna duda puede admitirse sobre la necesidad de la Curia Romana. ¿Pues cómo podría el Sumo Pontífice, reclamado por tantos y tan grandes trabajos, realizarlos sin ayu-

dantes, sin consejeros vinculados a la solicitud de todas las Iglesias? Con la misma necesidad habrá que conservar su original trabazón y relación con el Romano Pontífice a manera de orgánico instrumento que él utiliza en el ejercicio de la suprema potestad, que, "Según la institución del mismo Cristo... le corresponde sobre toda la Iglesia" (8). Así, juzgamos que deben conservarse, aunque habrá que renovarlos en muchos detalles, las tres clases principales de dicasterios, a saber: Las sagradas congregaciones, los tribunales, los oficios, añadiéndoles algunos secretariados erigidos en una organización firme y estable.

El número de los sagrados dicasterios, aun después de suprimir algunos, queda aumentado con la institución del Consejo de los Laicos, de los secretariados, del encargado general de estadística. Se ha introducido una innovación de gran importancia, de la cual esperamos óptimos frutos, por las letras apostólicas. "Pro comperto sane", promulgadas en el "motu proprio" del día 6 de agosto de 1967, por las cuales un determinado número de obispos diocesanos quedan adscritos como miembros a cada una de las sagradas congregaciones, igualmente hemos querido or-

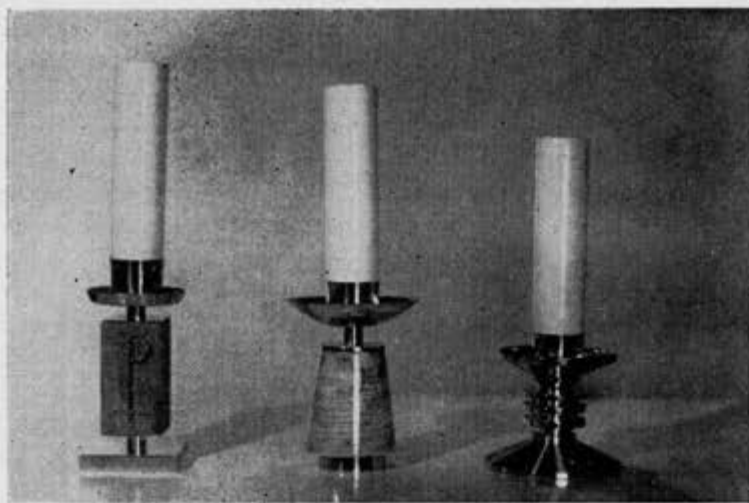
(4) Cfr. Bullarium Romanum, Ed. Taurinensis, t. VIII, pp. 985-999. Satis committer huic Constitutioni Sixtinae assignatur annua 1588.

(5) Cfr. A. A. S. 1, 1909, pp. 9-135.

(6) Conc. Vat. II, Decr. Christus Dominus, n. 9, A. A. S. 58, 1966, p. 576.

(7) Paulus VI, alloc. habita in altera Concilii Vaticani II, sess. sept. 1963: A. A. S. 55, 1965, p. 851.

(8) Conc. Vat. I, sess. IV, Const. Dogm. Pastor Aeternus, cap. 2; Dez. n. 3057.

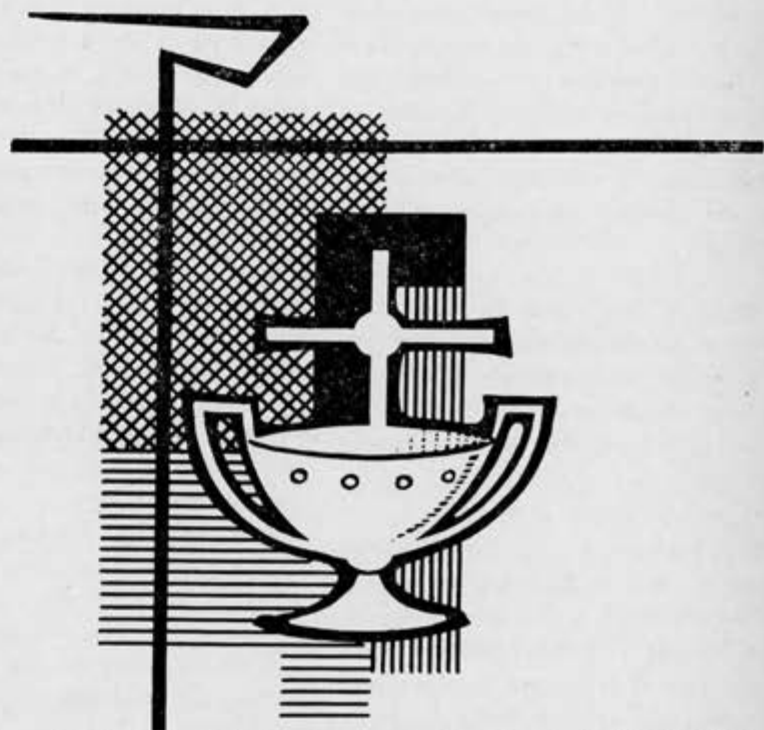


**Imágenes, Orfebrería, Ornamentos  
Especializados en Altares, Decoración  
de Capillas, Oratorios y Criptas**

**GALERIAS TEPEYAC, S.A.**   
LA CASA DE MAS PRESTIGIO EN ARTICULOS RELIGIOSOS

**PRESIDENTE: JOSE H. FABRE**

MADERO No. 82-A Teléfonos: 10-15-17 y 13-33-48. México 1, D. F.



**LAS FABRICAS DE LYON,  
S.A.**

articulos religiosos  
Av. MADERO 72 · MEXICO I, D.F.  
Tels. 12-19-88 y 10-33-86

**casa fundada en 1894**

denar que para establecer y fomentar las mismas relaciones entre las sagradas congregaciones no sólo se tratasen de común acuerdo los asuntos de mixta competencia, como se les llama, sino que, por convocación del cardenal secretario de Estado, todos los cardenales, prefectos de los dicasterios, resolvieran con ayuda mutua los diversos problemas y negocios.

Además, para que de modo más apto se atienda al cuidado de los problemas de la Iglesia extendida por todo el mundo, todos los que ayuden a la sede apostólica en su gobierno nos place que sean llamados de todas partes, según costumbre y norma de los romanos pontífices. Las singulares cualidades que hasta ahora brillaron en los ministerios de la Curia, hombres de virtud acrisolada, en estos y en los tiempos venideros es preciso que sean todavía mayores: brille en ellos una piedad sincera y una integridad de vida; olvidados de su interés personal, dedíquense solamente a la Iglesia y al bien de los fieles con amor ardiente; que no les doblegue el favor; que no se les corrompa el regalo o la acepción de personas; conscientes de la gravedad de los asuntos que se les ha confiado, reflexionen que su trabajo puede repercutir en ventaja o daño de la comunidad cristiana; dotados de ingenio y de consejo, sean amantes de su deber y distínganse por su diligencia, versados en la doctrina y en la pastoral, rindan los frutos que hayan

reunido con su investigación y con su experiencia.

A esto se añade que los prefectos y miembros de las congregaciones, sean cardenales u obispos, y los consultores, de ahora en adelante, serán nombrados para un quinquenio, aunque su nombramiento puede ser prorrogado a juicio del Sumo Pontífice.

Por el mismo motivo ha parecido conveniente que los cardenales que están al frente de los dicasterios y oficios de la Curia Romana abandonen sus cargos a la muerte del Sumo Pontífice, de esta ley quedan exentos el cardenal vicario general en la Urbe, el carmalengo, el penitenciario mayor, quienes seguirán despachando los asuntos que no sean de la competencia personal del Sumo Pontífice; las cosas que fueran personales del Sumo Pontífice las propondrán al Sagrado Colegio de Cardenales.

Dirigiendo nuestro pensamiento a los laicos, nos pareció de gran utilidad usar de sus consejos siempre que lo reclame la materia.

Hemos determinado con leyes oportunas cuanto se refiere al ministerio de administrar justicia, tanto por lo que se refiere a la Sagrada Rota Romana, cuya potestad o competencia hemos extendido a todas las causas traídas a esta Santa Sede o que deban serlo, sobre la nulidad del matrimonio, como por lo que se refiere a la Signatura Apostólica, a la cual no sólo le confirmamos enteramente

en su deber de vigilar y de constituir, según lo pida la necesidad, nuevos tribunales regionales o interregionales, como ya se ha venido haciendo sabiamente en muchas regiones, sino que también le añadimos una nueva competencia en las cuestiones contenciosas, originadas por el ejercicio de la potestad administrativa eclesiástica, quedando firme las limitaciones establecidas en su lugar.

Por lo que se refiere a los oficios nos hemos complacido en organizar la Cancillería Apostólica, de manera que venga a quedar un único oficio para la expedición de las letras apostólicas.

Por haber crecido en estos últimos tiempos las necesidades, hemos juzgado que debíamos establecer un

nuevo oficio a quien le corresponda el encargo de vigilar los bienes inmueble y muebles que la sede apostólica posee y sean prudentemente administrados y cumpla con el encargo de reconocer las rentas y gastos de la misma sede apostólica. Queremos además que a este oficio se le confíe el encargo de vigilar todas las administraciones de la sede apostólica, sin exceptar la administración de la Prefectura de la Ciudad del Vaticano, relacionándolas entre sí y aprobándolas si así las circunstancias lo exigen.

Así, pues, habiéndonos aconsejado de muchos cardenales de la Santa Romana Iglesia y de otros varones peritos, determinamos y decretamos cuanto sigue sobre la Curia Romana.

- 1 -

## NORMAS GENERALES

### CAPITULO I

#### Normas Constitutivas

§ 1. La Curia Romana, con cuya ayuda el Sumo Pontífice suele despachar los negocios de la Iglesia universal (9), consta de congregaciones, tribunales, oficios y secretariados.

§ 2. Las congregaciones son jurídicamente iguales entre sí.

§ 3. Los conflictos de competencia que se originen se someten a la Signatura Apostólica.

§ 1. Las congregaciones se forman con los cardenales que el Romano Pontífice estimare adscribir a cada una de ellas.

§ 2. Quedando en vigor las ordinarias reuniones de padres cardenales para el estudio de los asuntos de mayor importancia y, como norma general, a las congregaciones plenarios asiste, como miembros de las

(9) Can. 7 C. I. C.



## EMINENCIA y EXCELENCIA

Dos vinos para consagrar  
de pureza reconocida

*El Exmo. Sr. Arzobispo  
Primado de México dice:*

"Aprobamos con gusto la venta de los vinos para consagrar "Eminencia" y "Excelencia", elaborados por la Cía. Vinícola del Vergel, S. A., pues nos consta que los fabricantes obran en buena conciencia y que el Exmo. Sr. Arzobispo de Durango ha nombrado a sacerdotes competentes para que vigilen la producción de estos vinos"

Cía. Vinícola del Vergel, S. A.  
Apartado No. 22 Gómez Palacio, Dgo.

OFICINA EN MEXICO  
ISABEL LA CATOLICA No. 922  
COL. POSTAL MEXICO 13. D. F.  
Teléfonos: 19-82-88 y 19-35-75



Seco

Dulce



Reg. S. S. A. 32842 "A", 34686 "A", P-1254/57

# Relojes

de  
torre  
para  
iglesias

Relojes con preciosas  
sonerías.  
Construidos para  
durar 100 años.  
Tenemos modelos  
desde \$2,900.00

\*  
Pida catálogo y  
presupuesto gratis.

## LA PRINCESA

ESQUINA TACUBA Y BRASIL  
UNICA SUCURSAL ESQUINA 6 DE MAYO e ISABEL LA CATOLICA

mismas obispos diocesanos nombrados por el Sumo Pontífice.

La convocación de los obispos, debe hacerse según la norma de las letras apostólicas. "Pro comperto sane", expedidas por el "motu proprio" del 6 de agosto de 1967.

Por lo que se refiere a la Sagrada Congregación para los Religiosos, obsérvese la peculiar prescripción del "motu proprio" en el número V, y por lo que se refiere a la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, o sea, de Propaganda Fide, valen las normas establecidas en el número 83, § 2-3 de esta Constitución.

§ 3. Está al frente de las congregaciones y las dirige el cardenal prefecto.

§ 4. Al cardenal prefecto le prestan su ayuda el secretario, elegido por el Sumo Pontífice, y el subsecretario, también nombrado por el Sumo Pontífice, y los demás oficiales.

§ 5. Los cardenales como miembros de la congregación, e igualmente los secretarios de las congregaciones se nombran para un quinquenio y pueden ser confirmados. Pero necesitan la confirmación del nuevo Sumo Pontífice después de pasados tres meses de su elección.

Todos aquellos de quienes se tra-

ta en el párrafo 3º se nombran para un quinquenio, según lo establecido en el "motu proprio" del 6 de agosto de 1967 en el número VI.

3 Los oficiales son elegidos de las diversas naciones entre aquellos que son verdaderamente peritos y tienen experiencia pastoral.

4 Los elegidos para un oficio no pueden reclamar el derecho de ascender al oficio superior.

5 § 1. En todos los dicasterios hay consultores elegidos por el Sumo Pontífice para un quinquenio, de todo el mundo, tanto entre los obispos residenciales o titulares, como entre los clérigos diocesanos o religiosos verdaderamente peritos, acreditados por su prudencia y experiencia, y si lo pide el asunto sometido a algún dicasterio, también entre los laicos que destaquen por su virtud, ciencia y experiencia, principalmente entre los profesores de las universidades.

§ 2. Los consultores pueden ser confirmados para otro quinquenio.

§ 3. La consulta se podrá hacer mediante votos escritos que habrán de ser enviados a Roma y también en reuniones que se tendrían oportunamente.

§ 4. Según la variedad de los asuntos, son oídos además otros consultores cuyo consejo pareciese necesario u oportuno.

§ 5. En cada caso pueden ser llamados para ser consultados otros que, aunque no figuren en el número de los consultores, sean recomendables por su singular pericia en el asunto de que se trate.

6 En cada uno de los dicasterios se reunirán las noticias o datos estadísticos que habrán de comunicarse al encargado general de Estadística.

7 Las cuestiones que hayan de tramitarse judicialmente deben ser remitidas a los tribunales competentes.

8 Ténganse en cuenta los votos que hayan sido emitidos por las conferencias episcopales y se fomenten las relaciones con los institutos semejantes, interdiocesanos o regionales. A los obispos envíeseles sin tardanza el acuse de recibo de cualesquiera documentos que ellos hubieran remitido y comuníquenseles, en cuanto sea posible, los decretos de los dicasterios que particularmente interesen a sus diócesis antes de que sean promulgados.

9 § 1. Los dicasterios de la Curia Romana, dentro de los límites de su propia competencia, estudien con diligencia y rapidez las relaciones de los obispos y de los otros que no tengan superior por debajo del Sumo Pontífice que, sobre el estado y progreso de las diócesis y otros institutos, envíen en los tiempos señalados, para que oportunamente se preparen por el encargado general de Estadística.

(10) Can. 243, & 2 et can. 244, n. 1-2.

tica de la Iglesia las cosas necesarias o útiles para el bien de la misma Iglesia.

§ 2. Para ello redáctense cuestionarios breves y claros y señálense normas para hacer debidamente la relación y, toda ella ordenada en sus partes, ha de ser enviada a la Sagrada Congregación para los obispos cada cinco años.

10 Es lícito dirigirse a la Curia Romana, además de en la lengua latina oficial, también en las lenguas modernas hoy más difundidas.

11 § 1. Despachen los dicasterios competentes en forma de bula solamente los asuntos más graves, excluidos los que se refieren a la colación de beneficios u oficios no consistoriales.

§ 2. En la expedición de los asuntos menos importantes, los documentos o actas redáctense en la forma más sencilla de breve o carta o rescripto, según su diversa naturaleza, con tal que estén debidamente firmadas y autenticadas.

§ 3. La Cancillería Apostólica, según normas que oportunamente se publicarán, tendrá a su cargo la expedición tanto de las bulas como de los breves de mayor importancia.

12 Quedando firme lo establecido en el Código de Derecho Canónico (10), además de las normas arriba establecidas, habrá que observar tanto

las normas comunes o el Ordo que próximamente ha de editarse como las normas especiales que habrán de dictarse para cada uno de los dicasterios, después de recíprocas consultas, si conviniere, y que habrán de someterse a la aprobación del Sumo Pontífice.

terios, después de recíprocas consultas, si conviniere, y que habrán de someterse a la aprobación del Sumo Pontífice.

## CAPITULO II

### Normas para los asuntos mixtos

**13** Los asuntos, ya mixtos que entran en la competencia de varios dicasterios, ya semejantes, habrán de ser examinados consultándose recíprocamente los diversos dicasterios a quienes interese, y si lo pide el asunto, sean llevados a la reunión plenaria; si se trata, empero, de negocios de menor importancia, téngase en cuenta la norma de que se trata en el próximo número 16.

**14** Para contrastar pareceres, el cardenal prefecto a quien el asunto haya sido llevado primeramente convoque una reunión ya de oficio o a petición de otro dicasterio, o de propia iniciativa, o a petición de aquel a quien interese.

**15** § 1. Preside la reunión el cardenal que la convocó.

§ 2. En estas reuniones habla primero el cardenal relator, si está presente, estando ausente, el cardenal prefecto que convocó la reunión.

§ 3. Desempeña el cargo de secretario el prelado secretario del dicasterio que convocó la reunión, y a él

corresponde redactar y someter a la aprobación de los padres, al final de la sesión, la fórmula resolutoria o al menos la parte dispositiva.

**16** En las cuestiones de menor importancia de un modo análogo pueden reunirse los cardenales prefectos o los cardenales secretarios.

En el segundo caso, preside la reunión el secretario del dicasterio que lo convoca, actuando de secretario el más joven en el ejercicio de la función según la norma de los cánones (11).

**17** En los tiempos señalados reúnanse los cardenales que están al frente de las congregaciones para los obispos para los clérigos, para los religiosos y para la enseñanza católica, si el caso lo pide, para coordinar sus trabajos y estudiar las cuestiones que se refieren a todo el clero.

**18** Los cardenales que están al frente de los dicasterios pueden oportunamente ser convocados por el cardenal secretario de Estado para coordinar todos los trabajos, a fin de informar y oír pareceres.

- II -

## LA SECRETARIA DE ESTADO O PAPANAL Y EL SAGRADO CONSEJO PARA LOS NEGOCIOS PUBLICOS DE LA IGLESIA

### CAPITULO PRIMERO

#### Secretaría de Estado o Papal

**19** § 1. La Secretaría de Estado o Papal, a cuyo frente está el secretario de Estado, a quien ayudan el sustituto y el asesor, tiene el deber de ayudar inmediatamente al Sumo Pontífice, tanto en el gobierno de la Iglesia universal como en sus relaciones con los dicasterios de la Curia Romana.

§ 2. Estando vacante la sede apostólica, el sustituto asume el gobierno del Oficio, del que responde al Sagrado Colegio Cardenalicio.

**20** Al cardenal secretario corresponde convocar en los tiempos señalados, según se establece en el número 18, a los cardenales prefectos de los dicasterios de la Curia Romana, para coordinar los trabajos, informar y oír pareceres.

**21** A la Secretaría de Estado o Papal le corresponde tramitar todo aquello que el Sumo Pontífice le encomiende; dedicarse a los asuntos ordinarios que quedan fuera de la competencia propia de los dicasterios de la Curia Romana; fomentar las relaciones con los mismos y además con los obispos, con los representantes de

la Santa Sede, con los gobiernos civiles y sus representantes, con las personas privadas, quedando siempre a salvo la competencia del Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia y, en cuanto sea posible, procediendo de común acuerdo con el mismo.

**22** La Secretaría de Estado o Papal abarca también:

1) El Oficio para la redacción de las letras apostólicas en lengua latina y las cartas y demás documentos que le confiare el Sumo Pontífice;

2) El Oficio para la expedición de los breves de menor importancia, a quien asimismo corresponde redactar y expedir las letras apostólicas que han de ser entregadas para su ejecución al cardenal vicario, para la colación de dignidades, canonjías y beneficios menores en los cabildos, tanto patriarcales como colegiales de la Urbe;

3) El Oficio para recoger las noticias, revistas, diarios y escritos del mismo género y para recibir y ordenar noticias.

(11) Can. 106 C. I. C.



LO MEJOR EN CALIDAD Y SERVICIO



# VELAS

## LITURGICAS LIMPIAS PERFECTAS

CIRIOS PASCUALES,  
VELAS DECORADAS,  
INCIENSOS,  
VELADORAS,  
ACEITE,  
ENCENDEDORES,  
CARBON,  
CAPITELES,  
PORTAVELAS, ETC.

LAMPARAS OLEOCERINA, APROBADAS  
PARA SAGRARIOS



Para "ESA CRISIS" de la Adolescencia . . .  
¡Pare hoy al niño frente a la Religión sólidamente!

**LOS PRIMEROS PASOS HACIA EL SEÑOR.**

J. M. Estepa Llaurens.—para niños de 5 a 7 años — libro para el educador. Ejemplar: \$ 10.00 — Dls. 0.45

**LOS PRIMEROS PASOS HACIA EL SEÑOR.**

libro del alumno.—Láminas para colorear — ilustraciones de Ma. Victoria Escrivá. Ejemplar: \$ 5.00 — Dls. 0.90

**DIOS VIENE A NOSOTROS.**

para niños de 7 a 8 años 1er. grado — libro del alumno — cuaderno manual de enseñanza catequética. Ejemplar: \$ 6.75 — Dls. 0.60

**GLORIA A TI SEÑOR.**

J. M. Estepa Llaurens.—Enseñanza a través de las fiestas litúrgicas. para niños de 8 a 9 años. Libro del educador.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

**GLORIA A TI SEÑOR.**

Libro del alumno.

Ejemplar: \$ 5.00 — Dls. 0.45

**EL SALVADOR DEL MUNDO.**

Enseñanza a través de la historia de la salvación. Para niños de 9 a 10 años.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

**AL ENCUENTRO DE LA VIDA.**

Serie 1a. fichas orientadoras de la reflexión personal proadolescente 13 a 15 años. Libro del educador.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

**AL ENCUENTRO DE LA VIDA.**

Libro del alumno.

Ejemplar: \$ 5.00 — Dls. 0.45

**DIOS NOS SALVA.**

1er. curso de formación para mujeres de ambiente popular.—Libro del educador.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

**ESPERANDO LA VUELTA DEL SEÑOR.**

Tercer curso de formación catequética para mujeres de ambiente popular.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

**LA IGLESIA NOS DA LA VIDA DE DIOS.**

Segundo curso de formación catequética para mujeres de ambiente popular.

Ejemplar: \$ 13.25 — Dls. 1.20

Haga su pedido a:

**OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.**

Apartado 2181

(Librería en Donceles 99-A)

México 1, D. F.

**23** La Secretaría de Estado o Papal juntamente con el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, atiende, de forma especial, al Consejo para los Instrumentos de Comunicación Social.

**24** Asimismo, la Secretaría de Es-

tado atiende a la Oficina llamada vulgarmente de Estadística.

**25** La Prefectura de Gobierno de la Ciudad del Vaticano debe dar cuentas al cardenal secretario de Estado.

## CAPITULO II

### Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia

**26** Aunque ha de mantener relaciones asiduas con la Secretaría de Estado o Papal, sin embargo, desde ahora se distingue y queda separada de la misma Congregación hasta el momento llamada de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios y que en adelante se llamará Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia.

**27** § 1. El Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia está presidido por un cardenal prefecto, ayudado por un secretario y un subsecretario.

§ 2. Los cargos de prefecto del Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia y de secretario

de Estado quedan acumulados en la misma persona.

**28** Es propio de este Sagrado Consejo tratar todo lo relativo a los gobiernos civiles; asimismo, ocuparse de aquellos asuntos que son sometidos al Romano Pontífice para su examen, especialmente aquellos que están ligados de algún modo con las leyes civiles; fomentar relaciones diplomáticas con las naciones; realizar lo pertinente a nunciaturas, internunciaturas, delegaciones apostólicas, previa consulta con la Secretaría de Estado, con la cual estará en más íntimo contacto en las ocasiones en que se traten asuntos de la competencia de ésta. (12).

— III —

## LAS SAGRADAS CONGREGACIONES

### CAPITULO I

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

**29** Es misión de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe

(12) Cfr. Litt. Ap. *In fructibus multis*, Motu proprio datas die 11 apr. 1964; A. S. 56, 1964, pp. 289-292.

tutelar la doctrina de la fe y costumbres en todo el orbe católico (13).

**30** La preside un cardenal prefecto, ayudado por un secretario, un subsecretario y un promotor de justicia.

**31** Le competen todas aquellas cuestiones propias a la doctrina de la fe y las costumbres, o anejas a la misma fe.

**32** Examina las nuevas doctrinas y las nuevas opiniones que hayan sido divulgadas por cualquier motivo, promueva investigaciones sobre este particular y fomenta la celebración de congresos de científicos; reprueba, en cambio, las que constan como opuestas a los principios de la fe, habiendo oído antes a los obispos de la región, si fuera de su interés.

**33** Examina diligentemente los libros que le hayan sido presentados y los reprueba, si fuera necesario, habiendo oído antes al autor y habiéndole dado posibilidad de defenderse, incluso por escrito, y una vez avisado de antemano el Ordinario, según está ya previsto en la constitución "Sollicita ac provida", de Benedicto XIV.

**34** También es misión suya conocer de hecho o de derecho en lo referente al privilegio de la fe.

**35** A ella le compete juzgar los

errores relativos a la fe, de acuerdo con las normas del procedimiento ordinario.

**36** Tutela la dignidad del sacramento de la penitencia, actuando según sus normas rectas y probadas, que serán remitidas a los Ordinarios de lugar, dando al reo la posibilidad de defenderse o de elegir un abogado de entre los aprobados por la Sagrada Congregación.

**37** Fomenta las relaciones oportunas con la Comisión Pontificia de Asuntos Bíblicos.

**38** Pertencen a esta Congregación un grupo de consultores elegidos por el Sumo Pontífice de entre los hombres más prestigiosos de todo el mundo por su doctrina, prudencia y costumbres.

A los consultores pueden sumarse, si lo exigiera la materia a tratar, una serie de peritos, elegidos principalmente de entre los profesores de las universidades de estudios.

**39** La Congregación procede de doble forma: administrativa o judicial, según la diversa naturaleza de los asuntos a tratar.

**40** Las reglas relativas al orden interno de la Congregación se harán públicas mediante una instrucción especial.

(13) Cfr. Litt. Ap. *Integrae servanda*, Motu proprio datas die 7 dec. 1965; A. S. 57, 1965, p. 952.

## CAPITULO II

### Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales

**41** La que hasta ahora se venía llamando Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental en adelante será llamada Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales.

**42** Esta Congregación, presidida por un cardenal prefecto prestando colaboración un secretario y un subsecretario, cuenta entre sus miembros, además de los cardenales elegidos por el Sumo Pontífice, también a los patriarcas de las Iglesias de Oriente, así como al cardenal presidente del Secretariado para la unidad de los cristianos, quedando en pie lo prescrito en las normas generales, n. 2, § 2; nombra sus consultores de entre los orientales de los diversos ritos y de entre los latinos que hubieran demostrado verdadera pericia y experiencia en los asuntos a ella sometidos. Entre los consultores siempre se inscribirá el secretario del Secretariado para la unidad de los cristianos.

**43** Esta Congregación tiene tantos oficios cuantos son los ritos de las Iglesias orientales en comunión con la Sede Apostólica.

**44** La Congregación para las Iglesias Orientales atiende a todo tipo de asuntos referentes a las personas, a la disciplina o a los ritos de las Iglesias orientales, aunque sean mixtos, es decir, que por motivo del asunto o de la persona sean también

relativos a los latinos; a ella sola están sometidos aquellos territorios en los que la mayor parte de la población pertenezca a los ritos orientales; además cuida atentamente en los mismos territorios latinos, por medio de visitadores, de aquellos núcleos todavía no reglamentados de fieles de ritos orientales, mirando por sus necesidades espirituales en cuanto fuera posible, incluso estableciendo la jerarquía propia, si el número de fieles y las circunstancias lo exigieran.

**45** § 1. La Congregación goza de todas aquellas facultades de que disfrutan las demás congregaciones para las Iglesias de Rito Latino, remitiendo, en cambio, a los demás dicasterios los asuntos a ellos correspondientes, quedando siempre a salvo el derecho de la Penitenciaría Apostólica.

§ 2. Pero cuanto atañe a los religiosos de rito latino, misioneros en las regiones de que se habla en el N. 44, esta Congregación tiene competencia en todo lo referente a aquellos, en cuanto misioneros, bien sean considerados en particular o globalmente; pero, en cambio, lo que a ellos atañe en cuanto religiosos, bien sean considerados en particular o globalmente, lo deja y remite a la Sagrada Congregación para los Religiosos.

§ 3. Además consulta con el Secretariado para la Unidad de los Cristianos en lo referente a las Iglesias

orientales separadas, y también al Secretariado para los no Cristianos, especialmente en las relaciones con los fieles de la religión islámica.

## CAPITULO III

### Sagrada Congregación para los Obispos

**46** La que hasta ahora se ha llamado Sagrada Congregación Consistorial en adelante será llamada Sagrada Congregación para los Obispos.

**47** La Congregación para los obispos está presidida por un cardenal prefecto asistido por un secretario y un subsecretario.

**48** Además de los que el Sumo Pontífice creyera oportuno nombrar, pertenecen de oficio a la misma los cardenales que presiden el Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, las Congregaciones para la Doctrina de la Fe, para los Clérigos, para la Educación Católica. Entre sus consultores se encuentra el sustituto de la Secretaría de Estado o Papal, los secretarios de los dicasterios para los Asuntos Públicos de la Iglesia, para la Doctrina de la Fe, para los Clérigos, para la Educación Católica.

**49** § 1. Compete a la Congregación para los Obispos, en los lugares y en las personas no sometidas a la

Congregación para las Iglesias Orientales, o para la Evangelización de los Pueblos, establecer nuevas diócesis, provincias, regiones, dividir las establecidas, unirlas, reconocerlas, bien a propuestas (14) de las Conferencias Episcopales —interesadas en ello— o bien, una vez oída su opinión, si el caso lo requiera; asimismo erigir vicariatos castrenses, oídas las Conferencias Episcopales del territorio; prelaturas para llevar a cabo labores pastorales peculiares en diversas regiones o con grupos sociales necesitados de una ayuda especial (15); versa además en todo lo que atañe a la designación de obispos, administradores apostólicos, coadjutores y auxiliares de los obispos, vicarios castrenses y demás vicarios o prelados que ostenten algún tipo de jurisdicción personal.

§ 2. Siempre que haya de tratarse con los gobiernos civiles acerca de la erección, división o provisión de diócesis, la competencia pasa al Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia (16), quedando a salvo la peculiar condición de algu-

(14) Conc. Vat. II, Decr. *Christus dominus*, nn. 22-24, 39-40, A. A. S. 58, 1966, pp. 683 sq., 694.

(15) *Ibid.*, n. 42. Decr. *Presbyterorum Ordinis*, n. 10: A. A. S. 58, 1966, p. 1007. *Motu proprio Ecclesiae Sanctae*, diei 6 aug. 1966, I, 4: A. A. S. 58, 1966, p. 760.

(16) Can. 255 C. I. C.

na ciudad (17); pero en uno y otro caso los dicasterios para los Obispos y para los Asuntos Públicos de la Iglesia actuarán de común acuerdo, presentando de forma regular el asunto al grupo mixto de cardenales, previa comunicación mutua de las actas, quedando siempre en pie la norma de definir concordemente la manera de proceder en casos semejantes en aquellas cosas que son de la competencia de varios dicasterios de la Curia Romana.

§ 3. Compete a la Congregación para los Obispos en todos los casos dictar el decreto de erección, división o provisión de las diócesis.

§ 4. Compete a esta misma Congregación todo lo relativo a los obispos, bien en cuanto a las personas, bien en cuanto a los cargos, o a la acción pastoral, así como mirar por los que cesaren en su oficio (18). Por tanto, ella se ocupa en lo que atañe al estado de las diócesis y también a las mesas episcopales; recibe y estudia cuanto por escrito envíen los obispos sobre el estado y el progreso de las diócesis; de común acuerdo con los dicasterios interesados, ordena visitas apostólicas y examina las llevadas a cabo, dando cuenta en ambos casos a cada dicasterio de las cosas que peculiarmente le atañen.

§ 5. Le compete también cuanto atañe a primados y metropolitanos, cuida de lo referente a la concesión de los sagrados palios; prepara el programa de los consistorios.

50 Compete a la Congregación para los Obispos, consultada la Congregación para los Clérigos, y, en cuanto fuere necesario con los dicasterios interesados, fuera de los lugares sometidos a las Congregaciones para las Iglesias Orientales y para la Evangelización de las Gentes, examinar cuanto atañe a la celebración y aprobación de concilios particulares y a las conferencias o reuniones episcopales (19).

51 A ella compete dictar las normas en virtud de las cuales por medio de las conferencias episcopales, especialmente las nacionales, se atiende de forma concorde a las más urgentes necesidades de los fieles; asimismo, conservando el contacto con los demás dicasterios, mirar por la confección de los dicasterios generales para uso de los obispos acerca de la cura de almas, con objeto de ofrecerles normas seguras para desempeñar más fácilmente su cargo pastoral (20).

52 A esta misma Congregación quedan adscritos los Consejos y Se-

cretariados: de la Emigración de las Obras del Apostolado del Mar, del Aire, de los Nómadas. En estos casos actúa concordemente con los dicasterios para los Clérigos y los Laicos.

53 Compete al cardenal prefecto de esta Congregación convocar, de

oficio o a instancia de los interesados, a los cardenales prefectos de las Congregaciones para los Clérigos y Religiosos, y, en lo que fuere necesario para la Educación Católica, a fin de estudiar los problemas relativos a todo el clero y para coordinar los trabajos.

#### CAPITULO IV

##### Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos

54 La Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, presidida por un cardenal prefecto, con la colaboración de un secretario y un subsecretario, se ocupa de todo lo relativo a la disciplina de los siete sacramentos, quedando a salvo, en lo referente a la doctrina, la competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe; de la Congregación de Ritos en cuanto a los ritos y ceremonias en la confección, administración y recepción de los sacramentos; de la Signatura Apostólica tanto en lo referente a las prórrogas de competencia en aquellas mismas causas como sobre el oficio de vigilar de acuerdo con el derecho la administración de la justicia y de erigir tribunales regionales o interregionales; de la Sagrada Rota Romana sobre las causas de la nulidad del matrimonio.

55 Conciernen a esta misma Congregación las cosas que suelen decretarse y concederse en la disciplina de los sacramentos y en la celebración del sacrificio eucarístico. Además, esta misma Congregación puede conce-

der dispensas que superan la competencia de los obispos, incluso del ayuno eucarístico, ya sea de los fieles, ya de los sacerdotes en la celebración de la misa, teniendo en cuenta, si fuera conveniente, el parecer de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

56 § 1. A la misma compete exclusivamente la tramitación de la no consumación del matrimonio, incluso entre parte católica y acatólica bautizada, incluso entre partes bautizadas acatólicas, bien pertenezcan al rito latino o al rito oriental; asimismo, conocer de la existencia de causas para conceder la dispensa y de todo lo que con ello está relacionado.

§ 2. En las causas de no consumación del matrimonio entre cónyuges pertenecientes a ritos orientales, cuida de examinar las actuaciones a través de una asamblea peculiar de comisarios peritos en cuestiones orientales.

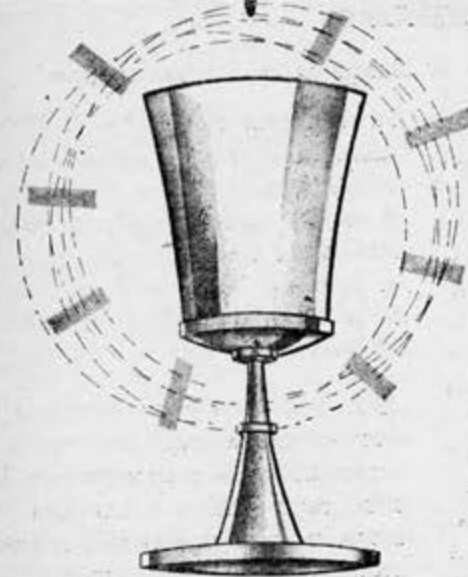
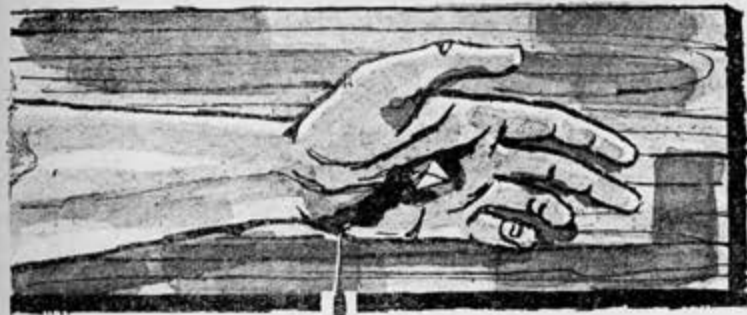
57 Igualmente corresponde a la misma vigilar sobre las obligaciones anejas a las órdenes mayores y exa-

(17) Cfr. Litt. Pii PP. XI, diei 5 julii 1925, cfr. etiam Rescriptus ex audientiae Ss. mi, diei 7 martii 1930, pro Italia.

(18) Cor. Vat. II. Decr. *Christus dominus*, n. 21: A. A. S. 58, 1966, p. 683.

(19) Ibid., nn. 36-38: A. A. S. 58, 1966, p. 892; cfr. etiam Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, diei 6 aug. 1966, I, 41, cc. 1-5 A. A. S. 58, 1966, p. 773 sq.

(20) Ibid., n. 44: A. A. S. 58, 1966, p. 695.



**Genimine  
Vitis**

**VINO DE UVA PARA CONSAGRAR**  
DESDE 1920 LA MARCA DE MAYOR PRESTIGIO

DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS

**MORAGREGA, S. A.**

O CAMPO 131

APARTADO 399

GUADALAJARA, JAL.

LO SUBLIME  
DEL ACTO...  
EXIGE CALIDAD  
Y PLENA GARANTIA



APARTADO 108  
LEÓN, GTO., MEX.



*V.B. Diócesis de León*  
+ *Al Excmo. Obispo de León*



En vista de los informes que nos ha proporcionado el Sr. Cura de San Luis de la Paz, quien tiene a su cargo la vigilancia sobre elaboración y envase del vino para consagrar llamado "ANGELORUM VINUM" y que es fabricado por la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." en San Luis de la Paz, Gto.; constándonos además que la Casa mencionada regentada por personas plenamente honorables, procede en la elaboración del Vino para consagrar con el más escrupuloso cuidado; por las presentes letras recomendamos a los Señores Párrocos y Sacerdotes de nuestra Diócesis el "Angelorum Vinum" que ofrece plenas garantías; y autorizamos también a la Casa "Rafael Gamba e Hijos S.A." para que utilice el presente documento en la forma que estime conveniente.

León, Gto. a 4 de abril de 1949

+ *Mannel M. del Campo*

*Obispo de León.*



*José G. Aguilar*  
*N. de Leon*

*Rubén D. Villar*  
*Srio*

+ *Luis Morán*  
*Ob. de León*



+ *Mannel M. del Campo*



"ANGELORUM VINUM"

ELABORADO POR BODEGAS SAN LUIS REY DE

"RAFAEL GAMBA E HIJOS", S. A.

Ampliamente recomendado para el Santo Sacrificio de la Misa

APARTADO No. 5.

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

minar las cuestiones sobre la validez de la sagrada ordenación o remitirlas al Tribunal competente, oída, en cuanto sea necesario, la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

## CAPITULO V

### Sagrada Congregación de Ritos

**58** La Sagrada Congregación de Ritos tiene competencia sobre todo lo que directa o aproximativamente se refiere al culto divino en el rito romano y a los demás ritos latinos, sin perjuicio de la competencia de los demás dicasterios en cuanto a aquello que afecta a la doctrina o disciplina o al orden judicial.

**59** Se ocupa también de todo lo que se refiere a la beatificación y canonización de los siervos de Dios o a las sagradas reliquias.

**60** La Congregación, que preside el cardenal prefecto, con el auxilio del Secretario, se desdobra en dos secciones: litúrgica o del culto y judicial o de las causas de los siervos de Dios.

**61** § 1. La Sección del Culto, que consta de miembros y consultores, abarca todo lo relativo al culto tanto litúrgico como no litúrgico y la preside inmediatamente el subsecretario.

§ 2. Esta Sección consta de tres oficios:

1) Por el primer oficio le incumbe ordenar el culto divino litúrgico bajo su aspecto pastoral y ritual.

2) Por el segundo oficio fomenta las relaciones con las conferencias episcopales e institutos litúrgicos; reúne y examina los escritos y noticias de la vida litúrgica en la Iglesia editados sobre la misma materia, quedando a salvo las atribuciones del Consejo para la ejecución de la Constitución del Concilio Vaticano II sobre la Sagrada Liturgia, mientras se completa la reforma litúrgica.

3) Por el tercer oficio o del culto no litúrgico, se ocupa de las piadosas y sagradas prácticas del pueblo cristiano, salva la competencia de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

§ 3. Esta sección es auxiliada tanto por su asamblea de consultores de todos los países, que han de ser elegidos por el Sumo Pontífice entre peritísimos en materia litúrgica, como por las comisiones que han de estudiar las cuestiones más difíciles.

§ 4. Lo que se refiere a la censura de libros litúrgicos y reforma litúrgica corresponde al Consejo para la ejecución de la Constitución del Concilio Vaticano II sobre Sagrada Liturgia, cuyas conclusiones definitivas han de someterse, sin embar-

go, a la Congregación Plenaria de esta Sección (21).

Además, los consultores de este Consejo son por ello mismo peritos de la Sagrada Congregación de Ritos.

## SECCION II

**62** § 1. La sección judicial o de las causas de los siervos de Dios, bajo la dirección inmediata del auditor general y bajo la guía del secretario, se encarga de todo lo que respecta a las causas procesales de beatificación y canonización de los siervos de Dios, incluso de las correspondientes a los ritos orientales, así como de las sagradas reliquias.

§ 2. Esta sección judicial se divide en tres subsecciones y tiene asignadas por el Sumo Pontífice cada una un congruo número de padres cardenales y consultores.

1) **Subsección primera:** Bajo la moderación del auditor general conoce de los escritos introductorios de las causas; dicta normas para instruir los procesos canónicos, examina las actuaciones de la instrucción realizada; ordena instrucciones suplementarias, si hacen falta; juzga —especialmente— de la oportunidad de la introducción de una causa, oídos siempre, por lo menos, tres consultores y atendido el voto del promotor general de la fe. Sin em-

bargo, la decisión ha de ser tomada por el conjunto de los padres cardenales adscritos a este servicio.

La misma subsección se ocupa también de las dudas menores, de la validez de las actuaciones y de los incidentes.

2) **Subsección segunda:** Que consta de cierto número de consultores con funciones casi judiciales, bajo la moderación del auditor general y estando presentes con voz y voto, además de los dichos consultores, los prelados oficiales, el promotor general de la fe y subpromotor, y relator general, se ocupa de los escritos de los siervos de Dios, de sus virtudes en grado heroico, o del martirio y de antiguo culto.

La decisión de la asamblea, razonada y por todos suscrita, junto con los votos escritos de cada uno, ha de trasladarse por el auditor general, con las observaciones del promotor general de la fe y alegaciones del defensor al Consejo de padres cardenales adscritos a esta sección, quienes, bajo la presidencia del cardenal prefecto y asistido del secretario de la Congregación, discrimina si se puede proceder adelante o conviene instruir mejor la causa o si ésta ha de ser iniciada de nuevo.

3) **Subsección tercera:** Consta de cierto número de consultores, distintos de los mencionados en el párra-

(21) Can. 244 C. I. C.

fo 2, 2º, actuando de moderador el prelado secretario de la Congregación y presentes y con voto el auditor general, los prelados oficiales, el promotor y subpromotor general de la fe y el relator general previa relación o exposición de los médicos, atendidas las observaciones del promotor general de la fe y las alegaciones de los abogados, conoce de los milagros realizados por intercesión del siervo de Dios.

La decisión, del mismo modo que en el párrafo 2, 2º, se ha de someter al Consejo de Padres Cardenales adscritos a esta sección.

§ 3. De las decisiones tomadas por los padres cardenales en las tres subsecciones dése cuenta siempre al Sumo Pontífice, conforme a los sagrados cánones (22).

§ 4. Permanecen en vigor para las subsecciones segunda y tercera, las congregaciones generales ante el Sumo Pontífice de que trata el Código de Derecho Canónico (23); igualmente los ritos y solemnidades habituales en la Curia Romana sobre canonización de los Beatos, después que fueren decretados en consistorio.

§ 5. En la sección judicial existe

un oficio especial del promotor general de la fe, que auxiliado por el subpromotor general, por otros subpromotores designados y por un oportuno número de oficiales, formula sus conclusiones acerca de la validez de las actuaciones y sobre las dudas de la heroicidad de virtudes, del martirio, del no culto, del antiguo culto, de los milagros.

§ 6. La sección judicial tiene su propia secretaría, que depende directamente del auditor general pero bajo la autoridad del cardenal prefecto y del prelado secretario. (24).

§ 7. La sección judicial, por último, lleva un elenco tanto de los abogados y procuradores, que deben poseer las dotes y títulos exigidos en derecho (25), como del Colegio de Médicos, legítimamente escogidos entre los más peritos por su ciencia y probidad.

**63** A ambas secciones, es decir, la de culto y judicial en las causas de los siervos de Dios, está vinculada la oficina histórico-hagiográfica, que se rige por un peculiar estatuto establecido en las letras apostólicas "Giá da qualche tempo", promulgadas "motu proprio" por Pío XI el 6 de febrero de 1930.

**64** En las cuestiones acerca de las sagradas reliquias o del culto de los santos, según las normas de la doctrina católica a tener en cuenta, ambas secciones, sin merma de su respectiva competencia, proceden de común acuerdo.

De igual modo son comunes a ambas secciones el archivo, la biblioteca, la documentación, la administración o fondo monetario y lo demás que puede ser útil a la Congregación.

## CAPITULO VI

### Sagrada Congregación para los Clérigos

**65** Para que mejor responda el nombre a la acción, la Sagrada Congregación del Concilio se llamará en adelante Sagrada Congregación para los Clérigos.

**66** La Congregación para los Clérigos, a cuyo frente está el cardenal prefecto, con la ayuda del secretario y subsecretario, es competente en todas las cosas que se refieren a los clérigos que ejercen su apostolado en la diócesis, tanto por lo que se refiere a sus personas como a sus cargos y ministerio pastoral.

La Congregación consta de un triple oficio.

**67** § 1. Mediante el primer oficio la Congregación procura medios

y ayudas, los propone y urge su cumplimiento para que los sacerdotes aspiren a conseguir la santidad (26); para que no interrumpan sus estudios (27), de manera que ellos, cada vez más impuestos principalmente en la divina revelación, la ciencia teológica, las artes litúrgicas y en las disciplinas humanas, puedan ejercer con más fruto el ministerio sacerdotal; promueve los institutos pastorales; fomenta la erección de bibliotecas para el clero (28) cuida de que se organicen en épocas determinadas los llamados cursos para sacerdotes, principalmente para los recién ordenados, para que perfeccionen sus conocimientos y métodos pastorales y los amplíen, intercambien sus experiencias apostólicas y coordinen sus actividades pastorales (29).

(22) Can. 2111 C. I. C.

(23) Can. 2112, 2113, 2123, 2124, C. I. C.

(24) Can. 2141 C. I. C.

(25) Can. 2018 C. I. C.

(26) Conc. Vat. II Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 15: A. A. S. 58, 1966, n. 1014.

(27) Cfr. *ibid.*, n. 19: A. A. S. 58, 1966, p. 1019.

(28) Cfr. *ibid.*

(29) Cfr. *ibid.*

§ 2. Estas mismas cosas, adaptadas a su oficio peculiar, las fomentará también para los diáconos.

**68** A esta misma Congregación, por medio del mismo oficio, le corresponde además:

§ 1. Ocuparse de todas aquellas cosas que se refieren a los cargos y disciplina del clero diocesano, a los cabildos catedrales y colegiales, a los consejos pastorales, a los párrocos y vicarios parroquiales y a los demás sacerdotes que ejercen un ministerio pastoral, a los mismos religiosos en todo aquello que no se refiera a la vida religiosa (30), a la celebración de la misa y a su estipendio; a la colación de oficios y beneficios no consistoriales; a las elecciones populares que estén tal vez todavía en vigor en la colación de los mismos beneficios u oficios (31); a la obligación del rezo del oficio divino y ejercicios de piedad.

§ 2. Por un consejo peculiar establecer principios generales por los que se regule una más apta distribución del clero (32).

§ 3. Examinar las obligaciones comunes a los clérigos y a los laicos manteniendo oportuna relación, si

conviniere, con el Consejo de los Laicos.

§ 4. Vigilar para que no falte en ninguna diócesis el Consejo Presbiteral y, oída la Congregación para los Obispos, examinar las circunstancias que aconsejen que aquél, al vacar la sede episcopal, sea confirmado por el vicario capitular o el administrador apostólico (33).

§ 5. Conocer las controversias sobre la precedencia entre los clérigos, quedando a salvo el derecho de la Prefectura del Palacio Apostólico y de la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, por lo que se refiere a la precedencia de los religiosos; igualmente conocer en vía administrativa de las demás controversias entre clérigos o entre clérigos y laicos, o entre los clérigos diocesanos y los religiosos, quedando a salvo el número 13 y siguientes.

**69** Por el segundo oficio:

1) Se dedica con gran empeño a fomentar cuanto se refiere a la predicación de la palabra de Dios, promueve las obras de apostolado acomodadas a las necesidades y con-

diciones de los hombres (34); da las normas oportunas que deben observarse en la enseñanza religiosa de los niños, adolescentes, jóvenes, adultos, indica las reglas que han de ser observadas en las lecciones escolares de catecismo, oyendo, sin embargo, a la Congregación para la Enseñanza Católica, y, si el caso lo pide, a la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares; supervisa cualesquiera cursos catequísticos, tanto parroquiales como escolares; cuida de que en ningún lugar falte la enseñanza tanto prematrimonial, como la conveniente a las diversas clases de fieles; cuida del incremento y gobierno de los secretariados catequísticos diocesanos; promueve asimismo la solicitud pastoral para los peregrinos y estudia las cuestiones que se refieren a los viajes emprendidos para el descanso (turismo), a las vacaciones de los fieles, excursiones y juegos deportivos (35).

En todo ello procura la cooperación de las conferencias episcopales.

2) Reconoce y aprueba los directorios de catequesis y los programas y esquemas de predicación de la palabra de Dios, redactados en las conferencias episcopales según la diversa edad y condición de los fieles; fomenta los congresos catequísticos na-

cionales o aprueba y convoca los internacionales.

3) Cuida de que se redacten los directorios pastorales para determinados grupos de fieles, oídos los dicasterios a quienes interese y quedando a salvo el derecho de los dicasterios que deban cuidar de especiales directorios en asuntos de su competencia.

**70** Mediante el tercer oficio:

1) La Congregación examina todas las cosas que se refieren a la conservación y administración de todos los bienes temporales de la Iglesia, salva la competencia de las demás congregaciones en cuanto a la administración de los bienes temporales que les corresponda gobernar.

2) A ella le corresponde, por lo tanto, dirigir la administración de las fundaciones pías, de los piadosos legados, de las obras pías, beneficios, oratorios, iglesias, santuarios, patrimonio artístico eclesiástico, bienes inmuebles, a no ser que se trate de bienes de los religiosos, fondos, tasas, tributos, pensiones de beneficios y todas las enajenaciones y asuntos equiparados; cuidar de lo que mira a la masa común diocesana o regional (36), a la congrua sustentación de los clérigos y a sus pensiones, aun las reversibles; fomentar las sociedades

(30) Conc. Vat. II, Decr. *Christus dominus*, n. 35, 4: A. A. S. 58, 1966, p. 690.

(31) Litt. Ap. *Ecclesiae Sanctae*, Motu proprio date die 6 aug. 1966, I, m. 18, &: A. A. S. 57, 1966, p. 767.

(32) Ibid., n. 1: A. A. S. 57, 1966, p. 759.

(33) Cfr. *ibid.*, I, 15, cc. I et 4: A. A. S. 58, 1966, p. 766.

(34) Conc. Vat. II, Decr. *Christus Dominus*, n. 17: A. A. S. 58, 1966, p. 681

(35) Cfr. *ibid.*, n. 18, p. 682.

(36) Motu proprio *Ecclesiae Sanctae*, diei 6 aug. 1966, I, n. 8: A. A. S. 58, 1966, p. 762.



de seguridad o los institutos que atiendan a las necesidades del clero nacidas de la ancianidad, enfermedad u otro impedimento (37); supervisar los institutos diocesanos que recogen las oblaciones de los fieles (38) y los oficios de administración diocesana,

y dar consejos oportunos a los administradores; admitir a composición a los que se incautaron de bienes eclesiásticos, aun los pertenecientes a religiosos; permitir que los fieles adquieran bienes eclesiásticos de cualquier modo usurpados.

## CAPITULO VII

### Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares

**71** La Sagrada Congregación encargada de los asuntos de los religiosos cambiará su nombre por el de Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares.

**72** La Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, a cuyo frente está el cardenal prefecto, a quien ayuda el secretario, está dividida en una doble sección, una para los religiosos, otra para los institutos seculares, bajo la inmediata dirección del propio subsecretario.

**73** § 1. A través de la primera sección: La Congregación asume el cuidado de los asuntos que se refieren a los institutos religiosos de rito latino y a sus miembros, salva la competencia de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos y la de los Tribunales cuando haya que proceder judicialmente.

§ 2. Por tanto, a ella corresponde todo cuanto se refiere a la erección, régimen y supresión de los institutos lo que mira a la tutela y prosecución del fin propio, régimen y disciplina, bienes, privilegios, formación de sus miembros y a la vida de los mismos según su índole especial y las constituciones y dispensas del derecho común, salva la competencia de la Congregación de la Disciplina de los Sacramentos sobre el ayuno eucarístico, y habida cuenta de la competencia de la Congregación para la enseñanza católica, sobre la ordenación científica o académica de los estudios de la Iglesia.

§ 3. Le corresponden también, salva la competencia de la Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos, todas las cosas que se refieren ya a las sociedades de vida común, cuyos miembros viven a la

manera de los religiosos, ya a las terceras órdenes como tales.

§ 4. En la aplicación de las leyes generales y dispensas de las mismas, la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares tendrá en cuenta la mente y la práctica de los otros dicasterios en los asuntos que por su naturaleza a ella le corresponden, según la norma establecida en el número 13.

§ 5. A la misma Congregación le toca promover la adecuada renovación y el incremento de la vida re-

ligiosa y asimismo erigir consejos o conferencias de superiores mayores, de cuya colaboración procurará valerse del modo más oportuno (39).

**74** Por la sección segunda a la Congregación le corresponden las mismas facultades oportunamente aplicadas al caso sobre los institutos seculares, ya que, aunque no sean religiosos, practican una verdadera y completa profesión en el siglo de los consejos evangélicos aprobada por la Iglesia y constituyen una verdadera consagración (40).

## CAPITULO VIII

### Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica

**75** La que hasta ahora se ha llamado Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de Estudios asume ahora el nombre de Sagrada Congregación para la Enseñanza Católica.

**76** § 1. La Congregación, a cuyo frente está el cardenal prefecto, a quien ayuda el secretario y subsecretario, tiene competencia sobre las cosas que se refieren a la promoción de la formación de los clérigos y a la enseñanza científica católica, tanto de los clérigos, como de los laicos, quedando a salvo la com-

petencia de la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares en lo que mira a la formación de los religiosos como tales y la competencia de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

§ 2. La Congregación consta de tres oficios:

**77** Mediante el primer oficio cuida:

1) Todas las cosas que se refieren al régimen, disciplina, administración temporal de los seminarios, salva la competencia de la Congregación para

(37) Conc. Vat. II, Decr. *Presbyterorum ordinis*, n. 21: A. A. S. 58, 1966, p. 1021.

(38) *Ibid.*, 20-21; cfr. *Motu proprio Ecclesiae Sanctae*, diei 6 aug. 1966, I, n. 8: A. A. S. 58, 1966, p. 762.

(39) Conc. Vat. II Decr. *Perfectae caritatis*, n. 23: A. A. S. 58, 1966, p. 711.

(40) *Ibid.*, n. 11 p. 707.

# "LA GUADALUPANA"

FABRICA DE VELAS Y VELADORAS



VELADORA LITURGICA  
PARA SAGRARIOS  
"CORAM TABERNACULO"

PRECIOS:

Caja con 12 veladoras semana-rias .. \$ 110.00 c/u

Caja con 36 veladoras 1/2 semana .. \$ 110.00 c/u

Caja con 100 veladoras serv. diario .. \$ 85.00 c/u

VASOS SEMANARIOS:

Rojo Americano .... \$ 210.00 c/u

NUEVO ROJO FI-  
NO DEL PAIS .... \$ 80.00 c/u

Rojo corriente del  
país ..... \$ 50.00 c/u

Rojo Americano  
Media Semana ..... \$ 100.00 c/u

P O R T A-VASOS  
GRABADOS DE  
ALUMINIO ..... \$ 35.00 c/u

TAPAS DE ALU-  
MINIO ..... \$ 10.00 c/u

Si usted quiere probar nuestro producto le ofrecemos: Caja con 12 veladoras semana-rias, vaso corriente del País, Portavaso grabado de aluminio y tapa; TODO POR: \$ 180.00.

ENVIAMOS PEDIDOS C.O.D. O REEMBOLSO. HAGANOS  
EL SUYO A

AV. OBSERVATORIO Nº 465, COL. PALMAS. Z. P. 18  
MEXICO, D. F. O A LOS TELEFONOS 15-32-53 y 15-98-65

## JUAN XXIII DIARIO DEL ALMA

Un libro de 582 páginas, de gran tamaño, con profusión de ilustraciones, con forros de plástico.

El libro que está conmoviendo al mundo. El gran Papa Juan va estampando día tras día en sus páginas cuanto ocurre en su vida, pasa por su mente y siente su corazón.

Ejemplar: \$ 165.00 — Dls. 14.85

El mundo cristiano ha emprendido el "retorno a la Biblia", el libro que contiene la palabra de Dios, el mensaje de Dios a la humanidad y la historia del pueblo de Israel. Por lo tanto, este "retorno" requiere el libro que ahora presentamos:

## "LA HISTORIA DE ISRAEL"

De John Brighth.

que le dará los datos para adentrarse profundamente en el conocimiento de las Sagradas Escrituras.

Ejemplar: \$ 89.00 — Dls. 8.00

Haga su pedido a:

OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) México 1, D. F.

Estos libros también los puede conseguir en:

Sucursal Nº 1 "BUENA PRENSA", Hidalgo 132, León, Gto.

la Evangelización de los Pueblos, con la que ha de mantener la debida coordinación y mutuo acuerdo.

2) Todo lo que atañe a la promoción de la educación del clero diocesano y a la formación científica de los religiosos y de los institutos seculares, especialmente examina y aprueba los estatutos de los seminarios regionales e interregionales, preparados por los obispos (41) interesados.

**78** Por el segundo oficio gobierna las universidades, las facultades, los ateneos, cualquier instituto o centro de estudios superiores que existen con el nombre de católicos, en cuanto que dependen de alguna forma de la autoridad de la Iglesia, excluidos aquellos que son regidos por los religiosos o por los laicos; fomenta y aprueba instituciones y asociaciones para la provisión de estudios; fomenta la fundación en las universidades católicas de institutos, o bien cátedras de Sagrada Teología en las cuales se dicten lecciones adaptadas también a los alumnos seculares (42); establece normas para las academias y bibliotecas, excepto la Vaticana; fomenta la cooperación y ayuda mutua entre las universidades católicas y la unión de éstas, bien sean nacionales o internacionales; trabaja para que en las universidades no católicas se

erijan convictorios y centros universitarios católicos (43).

**79** Por el tercer oficio cuida de la erección de escuelas parroquiales y diocesanas, supervisa todas las escuelas católicas de todo tipo y grado, incluso las universidades y facultades y los institutos de formación o educación dependientes de la autoridad de la Iglesia, a no ser que se trate de escuelas de formación de la vida religiosa, quedando en pie, sin embargo, lo establecido en el número 77, 2º; además, su competencia se extiende a todo el orbe católico en lo que se refiere a las escuelas, a no ser que se trate de lugares dependientes de la Congregación para las Iglesias Orientales o de la Congregación para la Evangelización de los Pueblos.

**80** Además, la Congregación examina las cuestiones generales relativas a la educación y a los estudios, cuida la cooperación con las conferencias episcopales, así como con las autoridades civiles y los grupos nacionales e internacionales, guardando la debida coordinación con el Sagrado Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, coordina fuerzas y medios para vindicar los derechos y la libertad de enseñanza; aprueba los congresos nacionales e internacionales en los que se tratan dichas cuestiones.

(41) Conc. Vat. II, Decr. *Optatum Totius*, n. 7: A. A. S. 58, 1966, p. 719.

(42) *Ibid.*, *Declaratio Gravissimum educationis*, n. 10 p. 736.

(43) *Ibid.*, n. 10, p. 736.

## CAPITULO IX

### Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos o de Propaganda Fide

**81** La que hasta ahora ha sido denominada Sagrada Congregación de Propaganda Fide será llamada en adelante Sagrada Congregación para la Evangelización de los Pueblos o de Propaganda Fide.

**82** La Congregación para la Evangelización de los Pueblos o de Propaganda Fide, presidida por el cardenal prefecto, con la ayuda del secretario y subsecretario, es competente en lo que se refiere a todas las misiones establecidas para la difusión del Reino de Cristo en todo el mundo, y así lo es en el nombramiento y traslado de los necesarios ministros y en la fijación y cambio de las circunscripciones eclesiásticas; en la propuesta de los que vayan a regirlas; en la promoción de una mejor formación del Clero indígena para que se le vayan confiando el gobierno y cada vez mayores responsabilidades; en la dirección y coordinación de la actividad misional en todo el mundo; tanto por lo que se refiere a los mismos misioneros como por lo que se refiere a la cooperación misionera de los fieles.

**83** § 1. Los miembros de esta Congregación son, además de los pa-

dres cardenales designados por el mismo Sumo Pontífice, los presidentes de los secretariados: de la Unión de los Cristianos, de los no Cristianos, de los no Creyentes.

§ 2. Para dilucidar, pues, las cosas de mayor importancia, y como norma general, están presentes en los plenos de las congregaciones, como miembros de las mismas, también con voto deliberativo, si el Sumo Pontífice lo desee, no sólo los obispos de misiones nombrados por el Romano Pontífice sino también los representantes de los superiores de institutos y de las Obras Pontificias (44), procurando que no falten quienes expongan las necesidades de las Iglesias que son llamadas "más jóvenes" o "autóctonas".

§ 3. En cuanto al número de aquellos de quienes se habla en el § 2, y demás circunstancias, se ha de tener en cuenta la carta apostólica "Ecclesiae Sanctae", "motu proprio" del 6 de agosto de 1966, así como la instrucción peculiar que ha de dictar la Sagrada Congregación.

**84** Esta Congregación impulsa el espíritu misionero en todos los luga-

(44) Conc. Vat. II Decr. *Ad gentes divinitus*, cap. V, n. 29: A. A. S. 58, 1966, p. 979.

res de su jurisdicción, promueve la vocación y espiritualidad misionera, la ayuda y las oraciones en favor de las misiones, y facilita los informes genuinos y adecuados (45); asimismo, le está confiada la educación de la juventud y la formación de los clérigos en los seminarios; cuida de todo lo que respecta a la celebración de los sínodos y concilios, y reuniones o conferencias episcopales, y aprueba los estatutos y decretos de los mismos, según lo prescrito en el derecho; establece las visitas en los tiempos oportunos para mejor conocer las necesidades de las regiones y las cuestiones más graves.

**85** Es propio de la misma Congregación suscitar y distribuir misioneros según las diversas necesidades más urgentes de las regiones; suscitar y coordinar las ayudas, sobre todo a través de las Obras Misionales Pontificias, y asignar aquéllas según la necesidad de los lugares (46).

**86** A esta Congregación le están sometidos por razón de su fin propio y prevalente los institutos religiosos erigidos en países de misiones y que allí desarrollan principalmente su actividad; las sociedades de eclesiásticos y de mujeres sin votos y los seminarios que por estatuto han sido fundados solamente para que en ellos se formen misioneros para misiones extranjeras, por lo que se refiere a sus

(45) *Ibid.*, cap. V, n. 29.

(46) *Ibid.*, cap. V, n. 29.

reglamentos, administración y para las oportunas concesiones que sean necesarias para la ordenación de los alumnos; guardando, sin embargo, las normas dictadas por la Congregación para los Religiosos y las de la Congregación para la Educación Católica por lo que se refiere a los estudios o a la formación científica.

**87** Es su deber trasladar a las Congregaciones competentes todo lo que se refiera a la fe, a los sagrados ritos, a los estudios eclesiásticos y universidades católicas y las dispensas del matrimonio rato y no consumado; traslada a la Sagrada Rota Romana las causas matrimoniales y los demás asuntos que deban ser tratados judicialmente.

**88** Por lo que respecta a los demás institutos religiosos, bien de rito latino u oriental, esta Congregación tiene competencia en aquellas cosas que tocan a los misioneros como tales, singularmente o colectivamente considerados, quedando en pie el derecho de la Congregación para las Iglesias Orientales, y remitido a la Congregación de Religiosos y de Institutos Seculares lo que atañe a los religiosos como tales, personal o colectivamente considerados, salvo especial prescripción del Sumo Pontífice.

**89** Para fomentar la cooperación misional cuenta con el Consejo Su-

premo para la dirección de las Obras Misionales Pontificias, del cual dependen los Consejos Generales de la Unión Misional del Clero, de la Obra de la Propagación de la Fe, de la Obra de San Pedro Apóstol, de la Obra de la Santa Infancia.

**90** La reunión de los consultores en la que toman parte, además de los peritos, los secretarios de los tres secretariados, los superiores de los institutos y de las Obras Pontificias y los representantes de las obras regionales para las misiones y de las asociaciones internacionales de laicos, re-

coge informaciones oportunas acerca de la condición local de las diversas regiones y del modo de pensar de las diversas sociedades humanas, de los métodos empleados en la evangelización y las conclusiones fundadas científicamente en favor de la obra y cooperación misional (47).

**91** La oficina administrativa cuida el erario de la Congregación y la administración de los bienes bajo la dirección del cardenal prefecto, quedando firme la obligación de rendir cuentas de la vida económica de la Prefectura a la Santa Sede.

— IV —

## SECRETARIADOS

### CAPITULO I

#### Secretariado para la Unión de los Cristianos

**92** § 1. El Secretariado para la Unión de los Cristianos, cuyos miembros son los cardenales y obispos nombrados por el Sumo Pontífice, es dirigido por el cardenal presidente, al cual prestan ayuda el secretario y el subsecretario. Le asesoran, según las normas generales, número 5, los consultores clérigos y los laicos que han de ser elegidos de todo el mundo especialistas en materias ecuménicas.

§ 2. Son miembros de oficio del Secretariado los cardenales prefectos

de las Sagradas Congregaciones para las Iglesias orientales y para la evangelización de los pueblos, y entre los consultores siempre figuran los secretarios de las mismas congregaciones.

§ 3. El Secretariado consta de dos oficinas, bajo la inmediata dirección de su delegado: uno para la parte llamada occidental y el otro para la llamada oriental.

**93** Es competencia y deber del Secretariado fomentar la unidad de los

(47) *Ibid.*, cap. V, n. 29.

cristianos. Por esto, previa consulta al Sumo Pontífice, cuida de las relaciones con los hermanos de otras comunidades; se ocupa de la recta interpretación y ejecución de los principios del ecumenismo; organiza, alienta y coordina las reuniones católicas nacionales e internacionales, promoviendo la unidad de los cristianos, establece coloquios acerca de las cuestiones y actividades ecuménicas con las Iglesias y comunidades eclesiales separadas de la Sede Apostólica; envía observadores católicos a las reuniones

cristianas; invita a observadores de los hermanos separados a las reuniones católicas cuantas veces lo cree oportuno, manda poner en práctica los decretos conciliares relativos al ecumenismo.

**94** Es de su competencia también todo aquello que se relaciona con los judíos bajo el aspecto religioso.

**95** Los asuntos mixtos se tratan de acuerdo con los dicasterios interesados.

## CAPITULO II

### Secretariado para los no Cristianos

**96** El Secretariado para los no Cristianos, bajo la dirección del cardenal presidente y ayudado del secretario y subsecretario, con la aprobación del Sumo Pontífice, fomenta relaciones provechosas con aquellos que, aun sin ser cristianos, profesan alguna religión o tienen algún sentido religioso.

**97** Son miembros del Secretariado además del cardenal prefecto de la Sagrada Congregación para la evangelización de los pueblos, los que elija el Sumo Pontífice del Sagrado Colegio Cardenalicio, y a propuesta de las Conferencias Episcopales de los lugares de misiones, o de las Conferencias en cuyas circunscripciones, por cualquier motivo se encuentren, aun

temporalmente, muchos no cristianos. Le asesora la Junta de peritos, aprobados por el Sumo Pontífice.

**98** Sin menoscabo de la competencia de la congregación para la evangelización de los pueblos, el Secretariado para conseguir su propio fin, no sólo promueve estudios, sino también con gran caridad fomenta con los no cristianos relaciones que aumenten la mutua estima.

**99** Al mismo Secretariado le compete buscar el método y los procedimientos para entablar un diálogo adecuado con los no cristianos. Cuida de que los cristianos conozcan debidamente y aprecien justamente a los no cristianos y de que a su vez

éstos puedan igualmente conocer y estimar la doctrina y la vida cristiana; recibe y estudia las peticiones de los Ordinarios; se preocupa de la formación de los que han de dedicarse al diálogo; propone iniciativas

y examina y aprueba las experiencias realizadas.

**100** Le está anejo un oficio para fomentar relaciones con los musulmanes.

## CAPITULO III

### Secretariado para los no Creyentes

**101** El Secretariado para los no Creyentes tiene como presidente a un cardenal de la Sagrada Iglesia Romana, con la ayuda del prelado secretario y subsecretario, y consta de algunos cardenales y obispos nombrados por el Sumo Pontífice, a éstos se suman los consultores elegidos de todo el mundo.

**102** Incumbe al Secretariado, con la aprobación del Sumo Pontífice, el estudio del ateísmo, para penetrar más íntimamente en su mentalidad y, cuando sea posible, entablar diálogo con los no creyentes, que sinceramente acepten una colaboración.

- V -

### CONSEJO DE LOS LAICOS Y PONTIFICIA COMISION "JUSTICIA Y PAZ"

**103** Tienen vigor las normas editadas en la carta apostólica "Catholicam Christi Ecclesiam", "motu proprio" del 6 de enero de 1967 (48).

- VI -

## TRIBUNALES

### CAPITULO I

#### Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica

**104** El Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica consta de algunos cardenales de la Sagrada Iglesia Romana nombrados por el Sumo Pontífice, uno de los cuales, designado por el mismo Pontífice, ejerce la

(48) A. A. S. 59, 1967, pp. 25-28.

función de prefecto, teniendo la ayuda del secretario y subsecretario. Tiene doble sección.

**105** Por medio de la primera sección al Tribunal se le asignan aquellos asuntos que trata con potestad ordinaria o delegada en el Código de Derecho Canónico (49); proroga la competencia de los tribunales, aun de los constituidos para las causas matrimoniales; hasta tanto no se provea otra cosa, extiende el fuero de los peregrinos en la Urbe a los procesos de nulidad de matrimonio, solamente en circunstancias extraordinarias y por gravísimas causas; según las normas de los sagrados cánones; vigila, como es su deber, la recta administración de la justicia; cuida la erección de los tribunales regionales o interregionales; goza de los derechos que se atribuyen al mismo en los concordatos entre la Santa Sede y las diversas naciones.

## CAPITULO II

### Sagrada Rota Romana

**109** Firmes las prescripciones del Código de Derecho Canónico (50), la competencia de la Sagrada Rota Romana en las causas de nulidad de matrimonio, llevadas a la sede apostólica, se extiende también a las causas entre parte católica y acatólica, entre partes acatólicas y a los casos de ambas partes bautizadas si una

**106** Por la segunda sección la Signatura Apostólica resuelve causas surgidas en el ejercicio de la potestad administrativa eclesiástica y llevadas a ella por haberse interpuesto apelación o recurso contra la decisión del competente dicasterio, siempre que se pretenda que el acto mismo haya violado alguna ley. En estos casos juzga de la admisión del recurso o de la ilegitimidad del acto impugnado.

**107** Por la misma sección juzga además de los conflictos de competencia entre los dicasterios de la Sede Apostólica; conoce los asuntos administrativos presentados al mismo por las congregaciones de la Curia Romana, juzga de las cuestiones encomendadas al mismo por el Sumo Pontífice.

**108** La Signatura Apostólica se rige por una ley propia.

de ellas pertenece al rito latino o a los ritos orientales, remitiendo, sin embargo, las cuestiones doctrinales relativas a la fe, a la Congregación para la Doctrina de la Fe, según la norma de los números 29 y 31 de esta Constitución.

**110** La Sagrada Rota Romana se rige por sus normas.

(49) Can. 1603, 1604, 1605, C. I. C.

(50) Can. 1598, 1599; cfr. etiam, can. 1557, & 2, C. I. C.

## CAPITULO III

### Sagrada Penitenciaría Apostólica

**111** La Sagrada Penitenciaría Apostólica es presidida por el penitenciario cardenal mayor, ayudado por un regente y otros preladados que forma el Consejo del mismo Penitenciario Mayor (51).

**112** La jurisdicción de este Tribunal comprende lo relativo al fuero interno, incluso no sacramental; por esta razón este Tribunal concede en

el fuero interno gracias, absoluciones, dispensas, conmutaciones, sanciones y condonaciones.

**113** A la misma Penitenciaría se le encomiendan además lo relativo a la concesión y uso de las indulgencias, quedando a salvo el derecho de la Congregación para la Doctrina de la Fe de examinar lo referente a las mismas indulgencias.

- VII -

## OFICIOS

### CAPITULO I

#### Cancillería Apostólica

**114** La Cancillería Apostólica, que preside el cardenal canciller de la Sagrada Iglesia Romana, con la ayuda de un regente, desempeña la función no sólo de expedir las cartas decretales y las constituciones apostólicas sino también las cartas apostólicas en la forma de bula o breve de mayor importancia, según lo establecido en la ley o lo encomendado por el Sumo Pontífice o por los propios Dicasterios de la Curia Romana.

**115** Las cartas en forma de Bula o en forma de Breve no se expiden si no es por mandato del Sumo Pontífice o de cualquier dicasterio, observando cuidadosamente los términos del mismo mandato (52).

**116** Corresponde a la Cancillería Apostólica custodiar con sumo cuidado el sello de plomo y el anillo del pescador.

(51) Pius XI, Const. *Quae divinitus nobis*, diei 25 martii 1935, nn. 2-3; cfr. A. S. 27, 1935, p. 97 s.

(52) Can. 260 C. I. C.

## CAPITULO II

### Prefectura Económica de la Santa Sede

**117** La Prefectura Económica de la Santa Sede, que dirige una Comisión de tres cardenales, de los que uno ejerce el cargo de presidente, con la ayuda del prelado secretario, coordina y supervisa todas las administraciones de los bienes de la Santa Sede.

**118** A la Prefectura pertenecen el administrador general y otros contadores, según la necesidad, y les sirve de asesoramiento a aquélla la Asamblea de Consultores, que han de ser elegidos por el Sumo Pontífice entre clérigos y laicos realmente peritos.

**119** La Comisión de los Padres Cardenales, el prelado secretario y los consultores, terminado el quinquenio de su nombramiento, necesitan ser confirmados.

**120** La Prefectura tiene los siguientes cometidos:

1) Recibe tanto la relación del estado patrimonial y económico como la cuenta de ingresos y gastos y la valoración de lo invertido antes y después de la rendición de cuentas de los administradores de los bienes que dependen de la Santa Sede, aunque gocen de cierta o también plena libertad (vulgarmente autonomía), sin exceptuar las comisiones y administra-

ciones pontificias ya en la Urbe, ya fuera de la Urbe, salva la peculiar ordenación para proteger las obras de un instituto religioso.

2) Examina cuidadosamente la rendición de cuentas y contabilización de que se ha hablado más arriba para que —en tiempo oportuno— por el cardenal presidente pueda someterse a la aprobación del Sumo Pontífice la cuenta general (balance) de lo ingresado y gastado en el año anterior (liquidación del presupuesto), así como del estudio económico para el año siguiente (proyecto del presupuesto).

3) Coordina todas las operaciones financieras de la Santa Sede (vulgarmente inversiones, operaciones importantes) y vigila sobre las mismas, de modo que cada una de ellas se ordene eficazmente a su fin.

4) Examina los proyectos de obras ya en su fase preventiva ya ejecutiva y, si fuere necesario, vigila los trabajos mismos.

5) Fija el tanto por ciento que se ha de entregar, a título de contribución, para levantar las cargas de la Administración General del Patrimonio de la Sede Apostólica.

6) Inspecciona los libros y documentos, y despacha los expedientes que exceden de la gestión ordinaria de

todo lo cual ofrece relación escrita, por medio de su cardenal presidente, al Sumo Pontífice.

**121** La Prefectura conoce, además, de aquellos que, en el cumplimiento de la misión que les está encomendada, ocasionaron de algún mo-

do daño al patrimonio de la Santa Sede. Pero las acciones penales o civiles se difieren al competente tribunal o, si éste no existiera, a la Comisión especial que se constituyera o, por mandato del Sumo Pontífice, al Tribunal de la Sagrada Rota Romana.

## CAPITULO III

### Cámara Apostólica

**122** La Cámara Apostólica, que preside el cardenal Camarlengo de la Sagrada Romana Iglesia, o si éste estuviese impedido, el Vicecamarlengo, tiene la misión de cuidar y administrar los bienes y derechos temporales

de la Santa Sede durante el tiempo que ésta se halle vacante (53).

En el desempeño de estos cometidos obsérvense cuidadosamente las leyes especiales ya existentes o que se dicten en adelante.

## CAPITULO IV

### Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica

**123** La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica, a cuyo frente está el cardenal presidente, con la asistencia de un consejo de padres cardenales y con la ayuda del secretario, consta de dos secciones: ordinaria y extraordinaria.

**124** § 1. La sección ordinaria des-

empeña la función de administrar los bienes encomendados, bajo la supervisión directa del delegado.

§ 2. La sección extraordinaria, teniendo como moderador a otro delegado, realiza las tareas a ella encomendadas por el Sumo Pontífice y se rige por sus peculiares leyes.

(53) Can. 262 C. I. C.

## CAPITULO V

### Prefectura del Palacio Apostólico

**125** La Prefectura del Palacio Apostólico que gobierna el prefecto, ayudado por el regente, está al frente del palacio apostólico y asiste al Sumo Pontífice, ya en el mismo palacio, ya en donde aquél se dirija.

**126** § 1. Corresponde a dicha Prefectura ordenar las audiencias ante el Sumo Pontífice y preparar todo lo que respecta a las sagradas ceremonias pontificias fuera de la parte estrictamente litúrgica, con reserva, sin embargo, al vicario general de la Ciudad del Vaticano de todo lo que afecta al cuidado espiritual de quienes habitan en la propia Ciudad Vaticana o en ella trabajan, de común acuerdo con quienes tienen este cuidado.

§ 2. De igual modo corresponde a la Prefectura disponer lo necesario

y oportuno siempre que el Sumo Pontífice sale del palacio apostólico a la Urbe, además, debe prestar ayuda y cooperación a la Secretaría de Estado siempre que el Sumo Pontífice se apresta a realizar peregrinaciones apostólicas.

**127** La Prefectura conoce también de la precedencia que ha de atribuir a los padres cardenales y legados que envíen las diversas naciones a la Santa Sede (54); igualmente, en colaboración con la Secretaría de Estado, tiene en cuenta las normas que se han de observar con quienes ostentan la suprema magistratura de los pueblos o que están revestidos de excelsa dignidad cuando han de ser recibidos por el Sumo Pontífice.

**128** El prelado prefecto del palacio apostólico necesita ser confirmado por el nuevo Pontífice elegido.

## CAPITULO VI

### Instituto u Oficina de Estadística de la Iglesia

**129** Al Instituto u Oficina de Estadística de la Iglesia corresponde reunir y ordenar noticias que sean

necesarias o útiles para mejor conocer el estado de la Iglesia y para ayudar a los sagrados pastores.

(54) Can. 254 C. I. C.

**130** La Oficina de Estadística, para procurarse puntualmente noticias, se preocupa, mediante las normas oportunamente establecidas, de que en las parroquias, diócesis, regiones, institutos religiosos y dicasterios de la Curia Romana indicándoles el procedimiento, confeccionen relaciones o índices de las estadísticas y notas, que en el tiempo señalado se le remitan, a fin de que, coordinado todo el ma-

terial, sirva mejor a todo lo que afecta a la vida de la Iglesia.

**131** La Oficina, comparando los hechos, prepara índices generales e informa de ellos a quienes tengan interés, de modo que muy cuidadosamente quede de manifiesto la importancia de aquellos hechos observados, indicando las causas y efectos de ellos derivantes.

## APENDICE

### I

**132** La Reverenda Fábrica de San Pedro continuará cuidando de todo lo relativo a la Basílica del Príncipe de los Apóstoles, según lo prescrito en la constitución "Sapienti Consilio", del día 29 de julio de 1908, en acción concorde con el Cabildo de la misma Basílica.

**133** Permanece el Estatuto vigente para la Biblioteca Apostólica Vaticana, Archivo Secreto Vaticano, Tipografía y Librería Vaticana, Oficina del Maestro de Donativos Pontificios o Limosnería Apostólica, Consejo para los Medios de Comunica-

ción Social y demás Asambleas Pontificias Permanentes, así como el Consejo para la Ejecución de la Constitución del Concilio Vaticano II sobre Sagrada Liturgia, hasta que haya cumplido con su misión.

**134** Por lo que respecta a la Casa Pontificia se regirá por sus propias normas.

El secretario de Breves a los Príncipes y el secretario de Cartas Latinas continuarán ejerciendo sus funciones propias mientras otra cosa no se provea.

### II

**135** Esta Constitución Apostólica se complementa con el "Ordo ser-

vandus" o normas comunes por las que se rigen la disciplina y procedi-



miento de los asuntos a tratar en los dicasterios de la Santa Sede, permaneciendo vigente la norma gene-

ral de que se habla en el título I, capítulo I, número 12.

### III

**136** En todas y cada una de las mencionadas congregaciones, así como en los demás dicasterios, téngase en cuenta y solemnemente esto: que nada grave y extraordinario se haga si antes no fuese comunicado por sus moderadores al Sumo Pontífice.

Más aún, las decisiones necesitan de alguna forma de aprobación pontificia, salvo en aquellos asuntos para los que se han atribuido especiales facultades a los moderadores de los dicasterios, y exceptuadas las sentencias del Tribunal de la Sagrada Rota Romana y de la Signatura Apostólica dentro de los límites conferidos a su competencia.

La presente Constitución Apostólica permanecerá firme, válida y eficaz para siempre y surtirá plenos e íntegros efectos desde el día 1º de enero de 1968 y obliga a aquellos a quienes atañe o atañerá en el futuro, en todo y por todo, sin que obste nada en contrario, incluso digno de especial mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 del mes de agosto fiesta de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María del año 1967, quinto de nuestro pontificado.

PAULUS PP. VI.

## Documentos diocesanos

CHIHUAHUA

CIRCULAR No. 92

*A los Sacerdotes del Arzobispado:*

Si Dios es servido, tendremos en la tercera y cuarta semanas del mes de octubre de 1967 dos tandas de Ejercicios Espirituales para todos los sacerdotes del Arzobispado. La primera empezará el día 15 por la noche, y terminará el día 21 por la mañana; la segunda será del día 22 al día 28 del mismo mes de octubre.

Mando la lista de los sacerdotes para cada una de las dos tandas. Debemos evitar toda clase de compromisos, contraídos o por contraer, que nos impidan asistir a estos Ejercicios en las fechas señaladas. Los Ejercicios son motivo suficiente para estar libre de cumplir cualquier compromiso de nuestro ministerio.

Todos sabemos que es necesario recogerlos, en la presencia de Dios y en el silencio, para meditar y examinar nuestra vida sacerdotal. Todos queremos encontrar en el sacerdote al hombre que sabe pensar, querer y actuar siempre y en todo en un plan de valores sobrenaturales, fruto de una viva fe. Debemos los sacerdotes hacer presente, como un valor positivo y eficaz, a Dios en nuestro tiempo. El Evangelio, por nuestra conducta, debe ser luz del mundo y sal de la tierra. Y esto es lo que buscamos en los Ejercicios.

La secularización de todas las actividades de la vida, muchas veces legítima, plantea a la conciencia cristiana muy graves pro-

blemas. Y el sacerdote debe responder a estos problemas con su propia vida. El sacerdote debe ser hombre de Dios, una afirmación de humanidad y de trascendencia en el mundo. Es difícil esta síntesis, pero es la escuela de la oración y la reflexión, propia de los Ejercicios en donde debemos aprender a lograr esta dichosa síntesis que han logrado todos los sacerdotes dignos.

Los Ejercicios serán en la Casa de Ejercicios que acaban de construir en Chihuahua los Padres de la Compañía. Ellos han querido que los sacerdotes la estrenemos. La cuota será de \$300.00. Los que no puedan pagarla, pueden tomarla de los fondos de sus parroquias. Sirvanse traer ropa de cama y toallas.

† Luis,

Arzobispo Ad. Ap. de Chihuahua.

### EJERCICIOS ESPIRITUALES

*Octubre de 1967*

*1a. tanda: del 15 al 21*

Cango. Martín L. Quiñones  
Cango. José de la Paz García  
Cango. L. de Jesús Alarcón  
Cango. Joaquín Díaz  
Cango. Severiano Hurtado  
Pbro. Leopoldo M. Aguilar  
Pbro. José Dolores Cano  
Pbro. David Solís  
Pbro. Alberto Durán  
Pbro. Manuel Raigosa  
Pbro. Vicente Hurtado  
Pbro. Agustín Pelayo  
Pbro. Jesús Esquivel  
Pbro. Francisco A. Porras  
Pbro. José D. Uranga  
Pbro. Miguel Quesada  
Pbro. Indalecio Muro  
Pbro. Sixto F. Gutiérrez  
Mons. Carlos Amezcua  
Pbro. Guillermo Aranda  
Pbro. Antonio González  
Pbro. J. de Jesús Grijalva  
Pbro. Gabriel Torres  
Pbro. Jesús Borunda  
Pbro. Francisco X. Flores  
Pbro. Saturnino Chacón.

Pbro. Vicente Cizauskas  
Pbro. Vicente Gallo  
Pbro. Cristóbal Marín  
Pbro. Donato Hernández  
Pbro. Francisco Hernández  
Pbro. Salvador Cabrera  
Pbro. Manuel E. Ríos  
Pbro. Modesto Rodríguez  
Pbro. J. Guadalupe González  
Pbro. Oscar Chávez  
Pbro. Manuel Casas.

*2a. tanda: del 22 al 28*

Pbro. J. Elías Treviño  
Pbro. Antonio Durán  
Pbro. Rafael Hernández  
Pbro. Alfredo Valles  
Pbro. José Pérez  
Pbro. Salvador Terrazas  
Pbro. Alfonso V. Payán  
Pbro. José Gómez  
Pbro. Jesús Noel Delgado  
Pbro. José H. Fernández  
Pbro. José Pilar Camargo  
Pbro. José Luis Márquez  
Pbro. Hilario Duarte  
Pbro. Luis Burrola  
Pbro. Raúl Gamboa

Pbro. Andrés Baeza  
 Pbro. Jesús Antonio Hernández  
 Pbro. Abelardo Baylón  
 Pbro. Alejandro Peinado  
 Pbro. Simón Benavides  
 Pbro. Pedro Grajeda  
 Pbro. Manuel Acosta  
 Pbro. José Cereceres  
 Pbro. Víctor M. Peña  
 Pbro. Joaquín H. Astorga  
 Pbro. Manuel López

Pbro. José Andrés Alvarez  
 Pbro. Luis R. Merino  
 Pbro. Raúl Estrada  
 Pbro. Agustín Samaniego  
 Pbro. Felipe de Jesús Rodríguez  
 Pbro. Antonio Duarte  
 Pbro. Federico Borunda  
 Pbro. Antonio Baylón  
 Pbro. Alfredo Alvarado  
 Pbro. Oscar Moreno  
 Pbro. Salomón Palma  
 Pbro. Agustín Becerra

### ¿CAMBIO SU DOMICILIO?

Entonces, por favor, indíquenos su nueva dirección y díganos cuál era la anterior.

CHRISTUS  
 Apartado 2181. México 1, D. F.



El Arte  
 CRISTIANO, S.A.

Paseo de la Reforma N° 423

(Edificio Cine Diana)

Teléfono: 28-79-19.

MEXICO 5, D. F.



Altars, Imágenes de Talleres Barcelona, Ornamentos,  
 Orfebrería, Artículos Religiosos. Diseños especiales para

ORATORIOS, CAPILLAS Y CRIPTAS

## INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS

Presentamos este documento como una noticia. La creación de este Instituto que en nuestro modo de ver nos parece un avance en la integración de criterios y unificación de fuerzas para un mejor rendimiento en bien de la Iglesia.

*"Según el espíritu del Concilio Vaticano II y en vista de las necesidades pastorales de nuestra arquidiócesis, a fin de que se difunda con más amplitud la verdad cristiana, base de todo movimiento apostólico, hemos decidido establecer un Instituto Superior de Estudios Eclesiásticos, en el que estudiarán los alumnos de nuestro Seminario Conciliar, y al que puedan acudir tanto los seminaristas de otras Diócesis y los estudiantes de institutos religiosos, como también las religiosas y los laicos, ya sea siguiendo los cursos completos o bien en programas especiales de cultura superior religiosa".*

MIGUEL DARIO MIRANDA,  
 Arzobispo Primado de México.

## Orientaciones

- 1.—El I. S. E. E. se establece como centro de formación cultural, abierto al clero secular, al clero regular, a las religiosas y a los laicos.
  - b) Se procurará que los alumnos, por su actividad personal, adquieran la madurez de pensamiento y el equilibrio en el juicio valorativo sobre los diversos sistemas filosóficos, antiguos y modernos.
  - c) De esta manera, y conociendo mejor el mundo moderno con su progreso, su cultura, su mentalidad, sus problemas y exigencias, "los alumnos estarán preparados... para dialogar con los hombres de su época" (O. T. 15).
- 2.—En las actuales circunstancias del mundo y de la Iglesia, México tiene la necesidad urgente de unificar o coordinar todos los esfuerzos, a fin de que el desarrollo de la cultura sea eficaz. Esto es lo que intenta el I.S.E.E.
- 3.—El I.S.E.E. funcionará como centro de investigación y de enseñanza en el campo de la Filosofía y de la Teología, manteniendo sus cursos propios y cooperando con otros Institutos.
- 4.—El curso superior de Filosofía se desarrollará en dos años:
  - a) Siguiendo las orientaciones del Vaticano II, se buscará que los alumnos "lleguen al conocimiento sólido y coherente del hombre, del mundo y de Dios". (O. T. 15).
  - b) En la enseñanza de la Teología se
- 5.—El curso de Teología se desarrollará en cuatro años:
  - a) En el campo teológico, el Instituto tendrá siempre presente la relación de la Teología con la misión apostólica de la Iglesia, que es guardar y exponer fielmente la verdad de Cristo, para la salvación de la Humanidad.
  - b) En la enseñanza de la Teología se

procederá de manera que los mismos alumnos, a la luz de la fe, y teniendo como guía el Magisterio eclesial, deduzcan la doctrina católica y penetren profundamente en ella, para su propia vida espiritual para anunciarla, exponerla y defenderla. (O.T. 16).

c) En los estudios teológicos ocuparán un lugar preeminente los estudios bíblicos. La Biblia ha de ser como el alma de ellos, por cuanto pone vívidamente al alumno en contacto con el Misterio de Cristo y la Historia de la Salvación. Después de una introducción, deberán los alumnos ser iniciados en el método exegético, que les revelará los fundamentales temas de la Revelación y los incitará a tener siempre en sus manos la Sagrada Escritura como alimento de su propia vida espiritual.

d) Los estudios teológicos deberán disponer según estas tres fases:  
—Proponer los temas bíblicos.

—Hacer ver la contribución que han aportado, para su mayor inteligencia, los escritores cristianos antiguos de Oriente y de Occidente, así como la sucesiva serie de pensadores, colocándolos correctamente en el contexto de su ambiente cultural histórico.

—Resumir en una sólida visión de conjunto todos los temas teológicos, haciendo resaltar su unidad y coherencia, conforme a las leyes del pensamiento humano y según los principios y métodos de Santo Tomás de Aquino.

e) Los estudios teológicos deberán además complementarse con la exposición del influjo práctico que los temas de salvación tienen en la vida misma de la Iglesia: especialmente operantes en la acción litúrgica, en el comportamiento individual, familiar y civil del cristiano, y en la colaboración a resolver, junto a los demás, los problemas del mundo.

f) Sin descuidar el conocimiento general sobre las religiones y formas de convivencia humana, los alumnos deberán ser instruidos de modo especial sobre las condiciones particulares mexicanas. Se procurará que los alumnos tengan un juicio teológico sobre la Historia de México, conozcan a los teólogos mexicanos y estén capacitados para contribuir a la evangelización y formación integral de los indígenas, y al desarrollo del pueblo mexicano. Se darán a conocer, además, las diversas denominaciones Evangélicas existentes en México.

6.—El I. S. E. E. no suplirá ni substituirá la función formadora integral, que es propia de los Seminarios o de las Casas de formación. Sin embargo, en coordinación con ellas y en el campo que le es propio, asumirá la responsabilidad común.

7.—Para la formación teológica de las Religiosas y de los Laicos, se pondrán programas adaptados de cultura superior religiosa.

## "CASA PATIÑO"

Federico Patiño R.

Tabasco N° 195. México 7, D. F. Tels.: 14-24-91 y 46-81-28

Fabricante e Importador de Estampas, Libros y Medallones, Artículos religiosos en general.

Precios especiales a sacerdotes y Ordenes religiosas.

Envíos directos y C.O.D.

Tenemos el surtido más extenso en estampas litúrgicas así como para Primera Comunión.

## AUTORIDADES Y PROFESORES

### AUTORIDADES

CANCELLER: Excmo. y Rvmo. Dr. D. Miguel Darío Miranda, Arzobispo Primado de México.

### CONSEJO SUPERIOR:

Lo forman el Excmo. Sr. Cancellor y los Superiores Mayores de los Institutos Integrados.

### CONSEJO DIRECTIVO:

M. I. Sr. Cango. D. José Álvarez Barrón. Rector.

P. Salvador González Medina, M. Sp. S. ViceRector.

Sr. Pbro. José de la Luz Carrasco. Ecnomo.

M. I. Sr. Cango. Dr. D. Salvador Castro Pallares.

Director de la Sección de Teología.

P. Alfonso Alcalá Alvarado, M. Sp. S. Secretario de la Sección de Teología.

P. Alfonso Navarro, M. Sp. S.

Director de la Sección de Filosofía.

Sr. Pbro. Jesús Herrera, Secretario de la Sección de Filosofía.

### PROFESORES

Pbro. Dr. Manuel Alarcón.

P. Dr. Alfonso Alcalá Alvarado, M.Sp.S.

Pbro. Lic. Abelardo Alvarado.

P. Lic. Alberto Aranda, M.Sp.S.

P. Lic. Rafael Aviles, M.Sp.S.

M. I. Sr. Cango. Dr. Hermilo Camacho.

Pbro. Lic. José de la Luz Carrasco.

P. Dr. Salvador Carrillo, M. Sp.S.

Pbro. Dr. Alfonso Castro Pallares.

M. I. Sr. Cango. Dr. Salvador Castro Pallares.

P. Eduardo Esquivel, S. M.

P. Dr. Salvador González Medina, M. Sp. S.

P. Dr. Juan Gutiérrez, M.Sp.S.

P. Dr. Héctor Hernández, M.Sp.S.

Pbro. Dr. Jesús Herrera.

Pbro. Dr. Manuel Jiménez.

Sr. Mansur Kuri Miguel.

P. Javier Massimi, S.M.

Pbro. Lic. Jorge Martínez.

P. Alfonso Navarro, M.Sp.S.

Pbro. Dr. Edmundo Ortega Tirado.

M. I. Sr. Cango. Dr. Jesús Pallares T.

Pbro. Dr. Raúl Pineda.

Pbro. Lic. Arturo Ramírez.

Rvmo. Mons. Dr. Luis Reynoso.

Pbro. Lic. Héctor Rogel.

Pbro. Dr. Carlos Warnholtz.

### P L A N

### DE

### ESTUDIOS

### CURSO DE FILOSOFIA:

#### SEMESTRE I.

Filosofía de la Naturaleza.

Dialéctica.

Psicología Experimental. Caracteriología.

Historia de la Filosofía: Griega.

Filosofía del Arte.

#### SEMESTRE II.

Filosofía del Hombre.

Ontología.

Psicología Experimental: personalidad.

Historia de la Filosofía: Medieval.

Historia de la Filosofía: México.

**SEMESTRE III.**

Ética General.  
Problema del Conocimiento.  
Psicología Experimental: Teorías Modernas.  
Historia de la Filosofía: Moderna.  
Filosofía de la Historia.

**SEMESTRE IV**

Teología Natural.  
Ética Social.  
Historia de la Filosofía: Contemporánea.  
Filosofía de la Religión.  
Filosofía del Derecho.

**CURSO DE TEOLOGIA**

**SEMESTRE I.**

Teología Fundamental: La Revelación.  
Teología Fundamental: La Iglesia.  
Sagrada Escritura: Introducción (I).  
Moral. (I)  
Derecho Canónico. (I)  
Lenguas Bíblicas: Griego Bíblico.

**SEMESTRE II.**

Dios Uno.  
Dios Trino.  
Sagrada Escritura: Introducción (II).  
Moral. (II)  
Derecho Canónico. (II)  
Historia Eclesiástica. (II)  
Lenguas Bíblicas: Hebreo.

**SEMESTRE III.**

Dios Creador.  
Cristo, El Verbo Encarnado.  
Sagrada Escritura: Exégesis del A. T. (I).  
Moral. (III)  
Historia Eclesiástica. (III)  
Liturgia. (I)

**SEMESTRE IV.**

Dios Elevante.  
Cristo, El Redentor.  
Sagrada Escritura: Exégesis del N. T. (II)  
Moral. (IV)  
Historia Eclesiástica. (IV)  
Liturgia. (II)

**SEMESTRE V.**

La Gracia.  
Las Virtudes Teologales.  
Sagrada Escritura: Exégesis del A. T. (II)  
Moral. (V)  
Liturgia. (III)  
Curso Especial.

**SEMESTRE VI.**

Teología de la Iglesia.  
Los Novísimos.  
Sagrada Escritura: Exégesis del N. T. (II)  
Moral. (VI)  
Liturgia. (IV)  
Curso Especial.

**SEMESTRE VII.**

Sacramentos en general, Bautismo, Confirmación.  
Sacramentos Orden S.: Matrimonio.  
Sagrada Escritura: Exégesis del A. T. (III)  
Derecho Canónico. (III)  
Espiritualidad. (I)  
Curso Especial.

**SEMESTRE VIII.**

Sacramentos: Eucaristía.  
Sacramentos: Penitencia; Unción.  
Sagrada Escritura: Exégesis del N. T. (III)  
Derecho Canónico. (IV)  
Espiritualidad. (II)  
Curso Especial.

**OBSERVACIONES PARA EL AÑO .  
(CURSO) 1967-68.**

1. I Semestre: Del 1 de Diciembre 1967.  
Al 23 de Marzo 1968.
  2. II Semestre: Del 1 de Abril 1968.  
Al 31 de Julio 1968.
2. Para una información detallada sobre las condiciones de admisión en puntos económicos, dirigirse al Ecónomo.

**INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS**

Victoria No. 21.

México, 22, D. F.

Tels.: 73-22-22

73-22-25

73-29-18

**DELEGACION APOSTOLICA**

"Con decreto del Cardenal Abad Prímado de la Orden Benedictina, la Santa Sede, en fecha 11 de agosto de 1967, ha declarado suprimido el Monasterio de Santa María de la Resurrección en Cuernavaca, reivindicándose la facultad de disponer de los bienes del suprimido monasterio, conforme a las normas del Derecho Canónico".

Con decreto de los sacerdotes y religiosos del extinto monasterio, ya se ha determinado, o se determinará, lo conducente para cada caso".

México 5 de septiembre de 1967.

*Mons. Giuseppe Rerraioli*

Encargado de Negocios a. i.

Delegación Apostólica

México.

'Por lo que se refiere al estado canó-

**IMPORTACIONES ROMA, S. A.**

Av. 5 de Mayo N° 29, Desp. 407. — Tel.: 21-35-33 y 12-43-50.

MEXICO 1, D. F.

Importaciones de Estampas, Libros Recordatorios de Primera Comunión, estampas, Misales, Breviarios, marquitos de plástico, Rosarios, etc.

**VISITENOS HACEMOS UN BUEN DESCUENTO**

**NUESTROS PRECIOS SON DE MAYOREO Y SURTIMOS CUALQUIER PEDIDO, DIRECTO, C. O. D., REEMBOLSO o POR CONDUCTO DEL BANCO**

## PUEBLA

*Al Venerable Clero Diocesano y Regular y a todos los fieles  
de la Arquidiócesis.*

Venerables hermanos y amados hijos:

Os saludamos con todo afecto en el Señor y tenemos la gratísima satisfacción de anunciaros que muy pronto nuestra Patria contará con un plantel propio en la Ciudad Eterna, donde, bajo la mirada vigilante y amorosa del Vicario de Cristo, se formarán sólidamente en ciencia y virtud numerosos sacerdotes para nuestras Diócesis Mexicanas. En efecto, el próximo día 12 de octubre, el Augusto Pontífice, S. S. Pablo VI, se dignará bendecir e inaugurar el COLEGIO MEXICANO DE ROMA.

A nadie se oculta la trascendental importancia de este acto. Os exhortamos, pues, venerables hermanos y muy amados hijos, a dar gracias al Dador de todo bien por este nuevo beneficio y a ver siempre con creciente simpatía esta obra que tantos sacrificios ha costado y que será fuente de grandes bienes para la Santa Iglesia.

Además tenemos el gusto de informaros que la agencia de Viajes NIOSA prepara una excursión para quienes desean participar en la ceremonia de la bendición e inauguración. Dicha excursión saldrá el día 3 de octubre y regresará el 23 del mismo mes. Visitará Montreal, Copenhague, Viena, Roma (del 10 al 14), Madrid, París y Londres. El precio es de \$ 10,625.00 de los cuales \$ 500.00 son de enganche y el resto a pagar en dos años. Para los trámi-

tes relativos, atiende el Sr. Lic. D. Ignacio Dávila Garibi en Nápoles 9, México 6, D. F. Es de desear que participen algunas personas de nuestra Arquidiócesis.

Como sabéis, hay una comisión Diocesana y Regional, integrada por honorables personas, que tiene la encomienda de recabar fondos para el Colegio Mexicano de Roma. La preside el Sr. D. Rodolfo Budib y tiene como Secretario al Sr. Lic. D. Eligio Sánchez Larios. Ojalá haya muchos generosos bienhechores de esta excelente obra.

Aprovechamos esta ocasión para recordaros que el próximo domingo 24 se hará la colecta para las obras del Ven. Episcopado Mexicano y recomendaros vuestra generosa cooperación.

Con esta oportunidad, Nos es grato reiterarnos afectísimo Padre en Cristo que de corazón os bendice.

Esta Circular será leída en todas las Misas que se celebren el domingo siguiente a su recepción.

Puebla, a 6 de septiembre de 1967.

**OCTAVIANO**

Arzobispo de Puebla.  
Por mandato de S. E. R.  
Cango. Dr. Miguel Nahuatlato,  
Secretario Canciller.

*Al Venerable Clero Diocesano y Regular, a las Instituciones Católicas  
y a todos los fieles de la Arquidiócesis:*

Os saludamos con todo afecto y os hacemos saber lo siguiente:

Según declaración expresa de la Delegación Apostólica en México, la Revista "SIEMPRE" de la Capital de la República, en su número del 16 de agosto pasado, tuvo la incalificable osadía de atreverse a falsificar la letra y la firma de nuestro Santísimo Padre el Papa Pablo VI, fingiendo una bendición que su Santidad nunca ha enviado a tal revista. Es necesario poner en conocimiento de los fieles este inaudito atropello a la augusta persona del Vicario de Cristo.

La misma Delegación Apostólica ha comunicado que la Santa Sede, por medio del Emmo. Cardenal Abad Primado de la Orden Benedictina, desde el 11 de agosto pasado, ha suprimido el Monasterio Benedictino de Santa María de la Resurrección, cerca de la Ciudad de Cuernavaca, Mor., reservándose la facultad de disponer de los bienes del Monasterio suprimido, conforme a las normas del Derecho Canónico.

Respecto a la situación personal jurídica

de cada uno de los sacerdotes y religiosos del extinto Monasterio, la Santa Sede ya provee en cada caso.

Por lo que hace al primer punto, ofrecemos oraciones de desagravio por la ofensa cometida a la Santa Sede, mientras reprobamos tan incalificable atropello.

En cuanto al segundo caso, pidamos a Dios el remedio de tan dolorosas necesidades.

Recibid la bendición de vuestro afectísimo Padre y Pastor.

Esta circular será leída en todas las misas del domingo siguiente a su recepción.

Puebla, a 7 de septiembre de 1967.

**OCTAVIANO**

Arzobispo de Puebla  
Por mandato de S. E. R.  
Cango. Dr. Miguel Nahuatlato,  
Secretario Canciller

## TAMPICO

*Comunicación del Excmo. Sr. Obispo a los Sacerdotes de la Diócesis:*

Muy amados hermanos en Cristo:

Una de las principales preocupaciones de vuestro servidor, durante el tiempo que la Providencia divina le ha puesto a presidir la diócesis de Tampico, ha sido continuar esa labor tan necesaria y benéfica para la Iglesia en estas regiones que inició el siempre cariñosamente recordado Señor Obispo D. Serafín María Armora (q.d.D.g.) al fundar en esta Ciudad el Seminario Conciliar: la formación de los ministros de Dios y de la Iglesia.

Y a pesar de la creación de las diócesis de Matamoros, Ciudad Victoria y Tuxpan, que a más de sacerdotes también restaron al Seminario de Tampico los seminaristas que pertenecían a esas parroquias; en la actualidad contamos con un consolador número de jóvenes que aspiran al Sacerdocio. En los estudios de filosofía y teología tenemos 33 jóvenes, y en humanidades más de 100.

Pero el empeño puesto en fomentar las vocaciones sacerdotales, de proporcionarles

a los seminaristas un edificio, un profesorado, una formación y una manutención exigida por las circunstancias de los tiempos; unido al siempre creciente costo de la vida que registra nuestra región tamaulipeca, hace que las necesidades económicas de esta institución diocesana esté presentando dificultades que reclaman el estudio y empeño de solucionarlas.

Siendo el Seminario una obra básica y fundamentalmente necesaria para toda la diócesis, y estando encaminada a beneficiar a todas las estructuras eclesiales diocesanas: las parroquias, las organizaciones piadosas y de apostolado; exige de todos una especial atención para conseguir la solución de sus problemas y así continuar llevando a cabo la obra especialísima de formar a los futuros sacerdotes.

De ahí que auxiliados por varios Sres. Sacerdotes hayamos estudiado el modo de obtener algunos ingresos para el Seminario, teniendo presente que con los que actualmente cuenta esta institución no son suficientes solventados los gastos que ocasiona la formación de los futuros sacerdotes; y después de considerar varias proposiciones hemos llegado a la conclusión de que se conseguirá una cooperación proporcionada a las circunstancias de cada parroquia y que, al mismo tiempo, no sea detrimento para los sacerdotes de la parroquia, si se destina el 10 por ciento de las entradas de fábrica material y espiritual de cada pa-

rrroquia, iglesia o capellanía para el Seminario.

**POR LO CUAL DISPONEMOS QUE A PARTIR DEL PRESENTE MES DE SEPTIEMBRE EL 10% DE TODOS LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE FABRICA ESPIRITUAL O MATERIAL, DE LAS PARROQUIAS, CAPELLANIAS E IGLESIAS DE LA DIOCESIS SEA PARA EL SEMINARIO CONCILIAR DE TAMPICO.**

Se servirán hacer mensualmente el envío de este 10% a la Curia Diocesana. Los Sres. Párrocos podrán entregarlo junto con el cuadrante mensual; los demás rectores de iglesias o capellanes lo enviarán directamente.

Se servirán hacer mensualmente el emprendiendo la necesidad de ayudar todos a la obra del Seminario a fin de cooperar a que pueda realizar su labor de proporcionar más sacerdotes, con gusto accederán a lo que se ha dispuesto, mas si alguno tuviera algún inconveniente, le hacemos saber que estamos en la mejor disposición de escucharle y tratar personalmente el asunto.

Tampico de la I. C. Septiembre 10. de 1967.

**ERNESTO CORRIPIO A.**  
Obispo de Tampico.

VERACRUZ

CIRCULAR No. 2

*Comisión Pastoral de Seglares.*

*Al M. I. Sr. Vicario General Raymundo López Álvarez.*

*A los M. I. Sres. Párrocos, Presbíteros y Vicarios.*

*A los M. I. Religiosos y Religiosas.*

*A los Presidentes de Organizaciones y Apostolados de la Diócesis:*

S. E. El señor Doctor José Guadalupe Padilla y Lozano, Primer Obispo de Veracruz, comunicó a ustedes en circular anterior de la constitución de la Comisión Pastoral para Seglares de la Diócesis.

Como consecuencia de lo anterior venimos a pedirles a ustedes su cooperación para que se integre totalmente la Comisión Pastoral y para el efecto les sugerimos:

- a).—Que aquellas Parroquias, Organizaciones y Movimientos Apostólicos Diocesanos que no hayan nombrado su Representante de inmediato lo hagan.
- b).—Que para aquellos que hayan sido ya nombrados, el señor Cura les extienda por escrito carta de nombramiento, a fin de que tengamos nosotros el directorio y archivo completo de cada parroquia o Movimiento.
- c).—Que al escoger sus Representantes tengan en cuenta que deben de ser personas cuyo trabajo en otros Apostolados no les absorba el tiempo de tal manera que no puedan en realidad prestar la ayuda necesaria a esta Comisión.
- d).—Que al mismo tiempo hayan estudiado los problemas referentes a cada parroquia y a cada Apostolado o Movimiento Apostólico.
- e).—Que nos sugieran día y hora en que sea más cómoda la reunión que para el efecto de discutir estos problemas y el programa a seguir en la Diócesis, sea más cómoda y fácil para que se

lleve a efecto, teniendo sobre todo en cuenta las molestias que causará el viaje a las personas que residen fuera de la ciudad de Veracruz.

Les rogamos que sean tan amables de dar contestación a la mayor brevedad posible a esta circular con objeto de dejar integrada la Comisión Pastoral para Seglares de tal manera que llene sus funciones en beneficio de cada Parroquia, Apostolado o Movimiento Apostólico y de toda la Diócesis en General.

Les suplicamos que toda correspondencia sea dirigida a Comisión Pastoral para Seglares, Insurgentes Veracruzanos Número 52, Veracruz, Ver.

Somos sus hermanos en Cristo.  
Presidente:

*Dr. Jorge Brenner Avilés,*  
(firmado)

Secretario:

*Lic. Juan de Dios Zamora D. E.*  
(firmado)

P. D.

SEÑORES SACERDOTES

Se sugiere a ustedes que el Delegado sea hombre para que, dada la organización planeada, este Delegado vendra a ser el Presidente de la Comisión Parroquial.

Desde luego, esto no es una regla rígida, porque hay mujeres que son mucho más efectivas que los hombres y trabajan maravillosamente.

Esta sugerión desde luego no lleva más que la voluntad de servir mejor.

## ¿Todavía no tiene este libro...?

Usted come tres veces al día. ¿Cuánto lee? La lectura es el alimento del alma. Y la desnutrición en el alma por falta de la lectura es tan perjudicial como la desnutrición en el organismo por falta de pan.

Pero hay libros más nutritivos que otros. Hay libros como panes dorados y sustanciosos. Aquí tiene usted un libro con las cuatro "BES": bueno, breve, bonito y barato.

Se llama:

### **NUEVA INSTRUCCION RELIGIOSA DEL PUEBLO**

Aquí encontrará cuanto necesita para enterarse del mensaje de Cristo. Para enterarse y vivirlo. Porque Cristo no sólo es luz; también es vida. Y el libro es como un paisaje donde se admira y se siente el cristianismo integral.

Está escrito con ese estilo claro y ameno que saben poner en todas sus obras, como marca de garantía, las Ediciones Paulinas de México.

Mons. Joaquín Peñalosa.

Señor Cura:

En este AÑO DE LA FE, Ediciones Paulinas se complace en presentarle este precioso libro, para colaborar con Ud. en propagar el conocimiento de nuestra Religión entre el Pueblo de Dios.

### **NUEVA INSTRUCCION RELIGIOSA DEL PUEBLO**

por el P. Alejo B. con la colaboración de Mons. Joaquín Peñalosa, Lic. Carlos González Salas, Pbro. y Dr. Carlos Torres, Pbro.

tamaño 9 x 13, páginas 256, precio \$ 4.50

descuento considerable por cantidades

haga su pedido a:

**Librería San Pablo - Ediciones Paulinas, S. A.**  
**Av. Madero 61 México, D. F. Teléfonos: 12-14-51 21-58-62**

**bibliografía**



Se nos han solicitado listas bibliográficas para sacerdotes, tanto para ellos mismos, como para su apostolado. Presentamos ahora "SECCION SACERDOTES" del fondo editorial de

### B u e n a P r e n s a .

- ANUARIO PETRUS.—64.—(La Voz del Papa) Pablo VI. — Contiene el pensamiento del Papa sobre todos los problemas humanos: temas religiosos, espirituales y pastorales; economía, política. — \$69.25.
- ANUNCIO DEL EVANGELIO HOY. — A. M. Henry y colaboradores. — \$33.00.
- ASCESIS Y PERSONALIDAD. — Renzo Titone. — \$21.00.
- BIBLIA Y EL EVANGELIO. — L. Bouyer — \$52.75.
- BIENAVENTURANZAS, LAS. — (Patmo No. 59). — Georges Chevrot. — \$24.50.
- COMO VE USTED AL SACERDOTE. — Encuesta dirigida por Jorge Sans Vila. — \$24.00.
- COMPENDIO DE FILOSOFIA. — P. Rahaim, S. J.—Empastado: \$70.00.
- CONSEJOS EVANGELICOS, LOS. — Alfredo Colorado, S. M. — \$42.00
- CRISTIANO EN UN MUNDO NUEVO. — Bernhard Häring. — Tela: \$72.00.
- DESDE LA PARROQUIA AL ANCHO MUNDO. — James Keller. — \$10.00.
- DOCUMENTOS DEL CONCILIO VATICANO II.— Buena Prensa. — \$36.00.
- EJERCICIOS ESPIRITUALES DE SAN IGNACIO. — P. Oraá, S. J. — \$45.00.
- ELEMENTOS DE DOCTRINA CRISTIANA. — (Síntesis teológica para el cristiano de acción). — F. Varillón. — \$33.00.
- ENSEÑANOS A ORAR. — Bernard BRO, O. P. — \$11.50.
- EN CRISTO REDENTOR. — Notas para la vida espiritual. — F. X. Durrwell. — \$60.00.
- ESPIRITU SANTO Y EL SACERDOTE, EL. — Clement Dillenschneider. — \$ 19.75.
- ESTRUCTURAS DE LA IGLESIA. — Hang Küng. — Un estudio profundo de un especialista: "La Iglesia como un Concilio permanente, convocada por Dios". — Tela: \$105.00.
- EVANGELIO DE LA GRACIA, EL. — M. Flick. — Z. Alszeghy. — Rústica: \$90.00 —Tela: \$102.00.

EXAMENES DE CONCIENCIA PARA SACERDOTES Y SEMINARISTAS.— O. Marchetti. — \$9.75.

EXPERIENCIAS PASTORALES. — M. J. Mossand y G. Quinet. — \$21.50.

GRANDES ETAPAS DEL MISTERIO DE SALVACION, LAS. — Paul de Surgy. — \$28.00.

HOMBRE MODERNO Y LA VIDA ESPIRITUAL, EL. — Max Thurian., — \$16.50.

LA IGLESIA EN ORACION. — (Introducción a la Liturgia). — Martinot. — Un grave escollo que no suelen salvar suficientemente los manuales de liturgia en el proyectar en ella categorías artificiales que dejan en la penumbra su vida. — Rúst.: \$132.00. — \$144.00.

IGLESIA EN CONCILIO. — Hans Küng. —\$33.00

IGLESIA Y EL MUNDO, LA. — Francois Houtart. — \$16.50.

IGLESIA, SACRAMENTO DE CRISTO SACERDOTE, LA. — Antonio Navarro. — \$90.00.

INTRODUCCION A LA BIBLIA. — T. I y II.—A. Robert. — A. Fevillet. — Un balance claro, preciso, actual, de las investigaciones más destacadas sobre el Antiguo Testamento y el Nuevo. — \$360.00.

INTRODUCCION AL PENSAMIENTO DE TEILHARD DE CHARDIN. — C. Tresmontant. — \$10.50.

JALONES PARA UNA TEOLOGIA DE LAICADO. — Yves Ma. Congar. — Un examen de la misión de la razón de ser, de las perspectivas que se abren a los laicos en la Iglesia de Hoy. Estudio su-  
gerente para una eficaz comunicación pas-

toral de las responsabilidades del laicado. — \$10.50.

LIBERTAD Y LEY NUEVA. — S. Lyonnet. — \$ 16.00.

MISTERIO CRISTIANO Y PALABRA DE DIOS. — D. Barsotty. — \$43.00.

MISTERIO DEL TIEMPO, EL. — Jean Mouroux. — \$69.00.

MUNDO DE DIOS EN EVOLUCION, EL. — Dr. P. Schoonenberg, S. J. — \$ 54.00.

MUNDO Y DIOS AL ENCUENTRO. — Eusebio Colomer, S. J. — \$13.25.

NO HAY VIDA CRISTIANA SIN COMUNIDAD. — G. Michonneau, F. C. — \$ 19.75.

NUESTRO MISTERIO. — Ramón Pou Rius. — Tela: \$45.00.

ORACION EVANGELICA. — P. Jesús Ma. Granero, S. J. — Rústica: \$78.00. — Tela: \$87.00.

ORACIONES PARA REZAR POR LA CALLE. — Michel Quoist. — \$23.00.

PARA ENCONTRAR O VOLVER A ENCONTRAR GUSTO EN LA ORACION —Nepper. — \$7.00.

PARA LEER A SAN PABLO. — Silverio Zedda. — \$69.00.

PARROQUIA HOY, LA. — V. E. Tarancón. — \$23.00.

PENITENCIA EN LA LITURGIA, LA. — Centro P. L. Ch. Moller. — J. Lecuyer. — \$29.75.

POBRES, JESUS Y LA IGLESIA, LOS.— Paul Gauthier. — \$24.75.

POR LOS CAMINOS DEL MUNDO. — René Voillaume. — Rústica: \$30.00. — Tela: \$36.00.

POR UN POST CONCILIO EFICAZ. — P. Lombardi, S. J. — \$15.00.

PROBLEMAS CRISTIANOS SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA. — Guy de Broglie, S. J. — \$28.00.

RESPUESTA A LOS NUEVOS CURAS. — \$10.00.

RESURRECCION DE JESUS, MISTERIO DE SALVACION, LA. — F. X. Durrwell. — Investigación teológica de la realidad revelada; estudio seguido de los aspectos del misterio, considerado a la luz de las enseñanzas de los diversos autores sagrados. — \$72.00.

ROMA DESPUES DEL CONCILIO. — Henry Pesquet. — \$19.75.

SACERDOCIO CATOLICO.—G. B. Montini. — \$29.75.

SACERDOCIO Y LAICADO — Yves Ma. Congar — Estudios técnicos, conferencias y artículos en los que su autor ofrece lo mejor de sus reflexiones sobre la misión sacerdotal y el papel del seglar. — \$75.00.

SANTA IGLESIA. — Yves. Ma. Congar. — \$120.00.

SEMINARIOS HOY, LOS. — Germán Mártel. — \$26.50.

SI SOIS MIS TESTIGOS — Yves. Ma. Congar — \$16.50.

TODOS NO VAN AL INFIERNO. — Padre X. — \$15.60.

VIVIR EN EL HOY DE DIOS. — Roger Schutz - Marsauche — \$19.75.

## LA BIBLIA, PASO A PASO

Esta colección agrupará 40 folletos de iniciación a los diferentes libros de la Sagrada Escritura. La idea de esta colección se debe a un sacerdote, al abate Du Jeu, cura de Velars, preocupado por la introducción de la palabra de Dios en grandes masas de población, y ha sido dirigida por Dom Thierry Maertens, Padre benedictino de la Abadía de San Andrés, de Brujas, en Bélgica.

Estos folletos están situados en un nivel de primera y esencial iniciación a la palabra de Dios, y se proponen poner a la disposición de todos, y al precio más bajo posible, unas guías que conduzcan al conocimiento del texto bíblico, dando de lado a todo aparato científico.

Cada folleto comprende tres partes:

- I. *Antes de la lectura*, que trata de cuanto es preciso conocer del Libro en cuestión, de su autor, de su género literario y de las circunstancias en que fue escrito.
- II. *Durante la lectura*, que constituye un comentario fundamental del texto bíblico y que señalará lo que es preciso destacar, las partes del libro en las que conviene profundizar o, por el contrario, las que se pueden pasar más rápidamente.
- III. *Después de la lectura*, en la que se resume el mensaje religioso del libro, se dirá cómo se integra en el conjunto de la Revelación bíblica y, finalmente, las conclusiones a sacar para la vida espiritual.

## LIBROS QUE PUEDEN AYUDAR A SUS FELIGRESES:

*Ascética vida espiritual privada*

AL RITMO DE DIOS. —Fernand Lelotte. — \$19.75.

CAMINO. — J. Ma. Escrivá. — Bolsillo rústica: \$10.50. — Plástico: \$21.00. Agenda rústica: \$7.00. — Plástico: \$15.75 — Tela: \$12.25.

## COLECCION INTENTA

Florence Wedge. — Ej.: \$7.00.

INTENTA AHORA MISMO.

.. VENCER EL MIEDO.

.. SER AGRADECIDO.

.. SER ALEGRE.

.. SER VALIENTE.

.. TENER BUENOS HABITOS.

## COLECCION DIOS

Florence Wedge. — Ej.: \$7.00.

DIOS y tus RESENTIMIENTOS.

.. y tu SOLEDAD.

.. y tu COMPLEJO DE INFERIORIDAD.

.. y tus PREOCUPACIONES.

.. y tus PECADOS.

.. y tus EMOCIONES.

COMULGAD BIEN. — Pbro. Chiavarino. \$4.00.

CONFIANZA. — Paul de Jaegher, S. J. — \$23.00.

CREDO. — Louis Evely. — \$56.25.

CRISTIANO MARCADO EN ROJO. — Francisco García Salve. — \$28.00.

DEJAD QUE CRISTO OS CONDUZCA. —Alberto Peyriguere. — Las cartas que integran este libro fueron dirigidas a una religiosa dedicada a la enseñanza. — \$ 28.00.

DIFICULTADES EN LA ORACION MENTAL. — Eugene Boylan, O., Cirt. R. — \$21.00.

ECCE HOMO. — José Ma. Cavodevilla. — A rezar se aprende rezando, pero ayuda bastante ver cómo reza un hermano. — \$23.00.

EDUCACION DE LA FE. — José Costa Pau. — \$5.00.

EN CARNE VIVA. — Cursillos de Cristiandad. — \$28.00.

EN EL COMBATE DEL MUNDO. — L. J. Levret. — Th. Suavet. — \$28.00.

EN EL MUNDO. — P. Barrau. — Una obra para los cristianos inquietos de que esté presente el Evangelio en el mundo moderno. — \$23.00.

ENIGMAS DEL ALMA Y EL MUNDO SOCIAL, LOS. — Jesús F. Díaz Prieto. — \$26.50.

EXAMENES DE CONCIENCIA PARA ADULTOS. — P. Marchetti, S. J. — —\$ 6.25.

HOMBRE MODERNO Y LA VIDA ESPIRITUAL, EL. — Max Thurian. Redactado desde una perspectiva netamente protestante, llegará con toda seguridad al corazón de todos los cristianos.—\$16.50.

IMITACION DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA NUESTRA SEÑORA.— Por un monje premonstratense — \$1.75.

INICIACION ESPIRITUAL A SAN JUAN. —Donatien Mollat. — \$18.00

INTRODUCCION A LA VIDA DE ORACION. — Romano Guardini. — La oración del cristiano en la escuela de Jesucristo, tal como la encontramos en el Nuevo Testamento. — \$23.00.

MEDITACIONES. — Chiara Subich. — \$16.50.

MENSAJE CENTRAL DEL NUEVO TESTAMENTO. — Joachim Jeremias. — \$13.25.

ORACIONES DE ESPERANZA. — Thomas Suavet. — Temas de oración sobre aspectos de la vida ordinaria. — \$8.25.

ORACION EVANGELICA. — P. Jesús M. Granero, S. J. — Meditaciones en orden cronológico de la vida de Jesús. — \$87.00.

ORACIONES PARA REZAR POR LA CALLE. — Michel Quoist. — \$23.00.

PEQUEÑAS VIRTUDES DEL HOGAR, LAS. — George Chevrot. — \$15.00.

PEZ, EL. — Francisco García Salve, S. J. — Un libro de meditación distinto y de vanguardia. — No es un libro de rezos, es un libro para la lucha, para la vida. — \$18.25.

PLEGARIA DE LOS SALMOS, LA. — Albert Gélin. — \$15.00.

POBRES DE JESUS Y LA IGLESIA, LOS. — Paul Gauthier. — Presenta al "hombre bíblico", que es el hombre situado ante Dios por una entrega total y una confianza ciega. — \$24.75.

POBRES DE YAHVE, LOS. — Albert Gélin. — \$15.00.

PROGRESO SEXUAL, EL. — Paul Chaudard. — \$19.75.

PSICOANALIS DEL AMOR. — Ignace Lepp. — \$39.50.

QUEREMOS VER A CRISTO. — R. Guerre y M. Zinty. — No vas a leer una novela. Con este libro, vas a entrar en contacto con Cristo. — \$23.00.

REFLEXIONES JOCISTAS SOBRE EL EVANGELIO. — C. Bordet. — \$15.00.

REVISION DE VIDA. — Albert Maréchal. — \$33.00.

SANTIDAD CRISTIANA. — Gustave Thils. — Es un compendio de Teología ascética que aborda problemas de la vida espiritual. — \$51.00.

SEÑOR, EL. — Patmos 38-39. — Romeo Guardini. — \$80.50.

SI CONOCIERAS EL DON DE DIOS. — Paul Allard. — \$23.00.

SIEMPRE ES VIERNES SANTO. — J. Luis Martín Descalzo. — \$19.75.

SI SOIS MIS TESTIGOS. — Yves M. Congar. — \$16.50.

TREINTA MEDITACIONES SOBRE LA VIDA CRISTIANA. — Jacques Leclercq. — \$18.50.

VALOR DIVINO DE LO HUMANO. — Patmos 6. — Jesús Urteaga Loidi. — \$28.00.

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO. — Remigio Vilariño, S. J. — \$28.00.

VISITAS AL SANTISIMO Y A MARIA SANTISIMA. — San Alfonso de Ligorio. — \$10.00.

OBRAS DEL PADRE IRAOLAGOITIA  
CRISTIANERIAS. — EVANGELIO SI, EVANGELIO NO. — MARIA, EL CARPINTERO Y EL NIÑO. — REPASO DE CRISTIANISMO. — Cada ejemplar: \$26.50.

MEDITACIONES. — \$19.75.

¡QUE BUENO SON LOS SANTOS! — \$28.00.

#### LIBROS RECIBIDOS PARA RECENSION

EL CONCILIO Y LA VIDA ECONOMICA SOCIAL.

GRANOS DE TRIGO.

PARA TI, NOVIA Y ESPOSA.

JUAN XXIII Y PABLO VI EXPLICAN EL CONCILIO.

FOLLETOS: La Moralidad y Amor de Dios. — La Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. — El Cristiano ante la muerte. — La Biblia y la Liturgia. — La Historia de la Salvación. — El marco histórico del Antiguo Testamento.

EL LEVITICO

LA VIDA RELIGIOSA (Liturgia Viva). SENTIDO PASTORAL DEL DOMINGO. DIRECTORIO DE PASTORAL CATEQUETICA.

PREGONES PASCUALES. — Robert Koch. DIOS QUIERE LA TIERRA. — Víctor Schurr.

PREGONES DE CUARESMA. — Constantino Pohlmann.

VIDA DE FE Y QUEHACER TEMPORAL. — Robert Guelluy.

CUADERNOS DE TEOLOGIA Y PRACTICA PASTORAL. — Varios.

EL CONCILIO, FRONTERA DIFICIL. — Padre Arias.

ALBA. — P. López-Arroniz, C.S.S.R.

LA TECNICA DE LA VOZ. — Angel Carrillo Sevillano.

CUADERNO DE NOTAS. — Jacques Maritain.

LA VISION DE TEILHARD DE CHARDIN. — Pierre Smulders, S.J.

TEOLOGIA CRISTIANA. — Síntesis para Seglares. — II Tomo — S. Matellan, C.M.F.

NOTA: Una vez que se termine la recensión de estos libros publicaremos una recomendación más amplia de los mismos.

#### NO SE DEJE SORPRENDER

Exija a quien se presente como Agente de "Buena Prensa", una carta (1) con membrete y sello de "Buena Prensa". No nos hacemos responsables de tratos con personas que no tengan dicha carta.

*Obra Nacional de la Buena Prensa, A. C.*

(1) Firmada por el Director-Gerente.

**Este es el único remedio . . . El Evangelio creó nuestra  
Civilización y Nuestra Cultura . . . El Evangelio puede  
recrearla . . . No está agotado.**

#### LA HOMILIA

E. Fournier.

La aparición de este volumen a la luz del Vaticano II, que llega a continuación de los esquemas de predicación pastoral, permitirá a los sacerdotes y a los seminaristas profundizar el pensamiento conciliar sobre la homilía.

Ejemplar: \$ 36.25 — Dls. 3.25

#### ANUNCIAR EL EVANGELIO DE DIOS

K. H. Schelkle.

Comentario a la carta a los romanos.

En esta carta, Pablo quiere exponer su mensaje, anunciar el evangelio de Dios: la Salvación eterna del mundo y de cada hombre en particular que nos trae Cristo.

Ejemplar: \$ 36.25 — Dls. 3.25

#### EVANGELIO AL FLASH

Rafael de Andrés.

Porque son frases eternas, que significan no antiguas, ni menos anticuadas, sino siempre actuales, capaces de iluminar todos los presentes —puntos efímeros que forman la esfera del tiempo—

Ejemplar: \$ 39.75 — Dls. 3.60

#### REVELACION, FE Y PROCLAMACION

Varios autores.

Vea qué autores y qué temas:

La fe en la creación y el evolucionismo.—*Dr. P. Smulders.*

El pecado original.—*Profr. D. P. Dchoonenberg, S. J.*

Exegesis y dogmática.—*Profr. Dr. Karl Rahner, S. J.*

La inspiración y la inerrancia en las Sagradas Escrituras.—*Profr. Dr. H. Wtern.*

La revelación y su tradición.—*Profr. Mag. E. Schillebeeckx.*

Relación entre escritura y tradición.—*Profr. Y. M. J. Congar, O. P.*

Ejemplar: \$ 52.75 — Dls. 4.75

#### TRIUNFO

Michel Quoist.

Los hombres quieren triunfar. Este libro trata de ofrecer algunas reflexiones sobre el verdadero y total triunfo, *El triunfo Cristiano.*

Haga su pedido a:

**OBRA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA, A. C.**

Apartado 2181 (Librería en Donceles 99-A) México 1. D. F.

Estos libros también los puede conseguir en:

Sucursal N° 1 "BUENA PRENSA", Hidalgo 132, León, Gto.